

Junta de Prego

Libro capitular de

dicho año

1873.

118.

25 Lete

Nº 14.

19
1873
1021

Excmo. Sr. D. Fr. de Paula
Priego 11 de Enero de 1876
El secretario

Nº. 0770148



R. Lopez



Señor del C.º No habiendose reunido numero bastante de concygo
de Enero los no pudo celebrarse la sesion.

El Sr.
Mansuel Alcalde

Sesion ordinaria En la villa de Priego a ocho de Enero de mil ochenta
y siete

Se reunieron en las salas capitulares a las diez y tres cuartas de la noche
los señores tenientes D. Agustín Burgos, D. Rafael Arguayo, D. Antonio Arenas y
D. Felipe Herrero, los señores regidores D. Juan Alcalá Sa-
nabria, D. Manuel Jimenez y D. Meliton Sabal bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y con asisten-
cia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta an-
terior fue aprobada.

Por el Sr. teniente de Alcalde D. Rafael Arguayo
y Carrillo se preguntó si de la Comision provincial
se habia recibido nota expresa de la forma en que hubiera
quedado cubierto el cupo de este pueblo en el recemplero de
1872, a lo que contestó el Sr. Alcalde que solo se habian re-
cibido algunas comunicaciones relativas a altas y bajas pa-
ciales, y que por lo tanto se habia dirigido una comunica-
cion en el sentido que pretende el Sr. Arguayo.

Se leyeron los boletines oficiales y el ayuntamiento que-
do enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
sesion aludiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona

Rafael Arguayo Agustín Arenas

Al. Jimenez

Felipe Herrera

Ant. de Arenas

Juanct. Zamora

Meliton Nabalguez

Manuel Alcalá

Juanct. Zamora

13 de Enero
Sesion ordinaria del ayuntamiento en la villa de Priego a trece de Enero de mil ochocientos setenta y tres reunida en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona, los señores tenientes D. Agustin Berge, D. Rafael Itguayo, D. Antonio Arenas y D. Felipe Herrera, el caballero regidor sindico D. Juan Leon, los señores regidores D. Antonio Savater, D. Manuel Alcalá Zamora, D. Manuel Jimenez, D. Meliton Nabal, D. Francisco Alvarez y D. Jose Maria Ruiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y con asistencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Jose Cruz y Rubio pide a el ayuntamiento que en atencion a estar vacante la plaza de director de la banda de musica municipal se sirva proveerla en el. El biena discusion sobre el particular por unanimidad se acordó conferirle el cargo que solicita con la misma retribucion y obligaciones que tenia su antecesor D. Don Pidalvarez.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que el reducido numero de municipales que habia quedado a el ayuntamiento no podian estar prestar el servicio de estar los voluntarios sin de atender otras urgentisimas ocupaciones y por lo tanto consideraba mas beneficioso a los intereses municipales señalar una retribucion aumentando fuera pequeña a uno de los tambores o cornetas y que este se encargara de las citaciones de los voluntarios. El biena

discusion sobre el particular por unanimidad se acordó que
a el tesorero D. Rafael Perez Escalona se le asignen tres reales
en cargo al capitulo de gastos de voluntarios de la libertad
y que este tenga la obligacion de hacer las citaciones y demas
servicios analogos que necese la fuerza ciudadana.

Por el Sr. Alcalde de Mercede D. Rafael Jose Aguayo
se preguntó si D. Manuel de Luque Nonda habia destruido
los estacados que habia colocado para tener condado del cami-
no el curso de las aguas Nondicas en el sitio de la cañeria
del estacionete y como de las obsequiaciones practicadas resul-
tase que aun no habia hecho nada, por unanimidad se acor-
dó que por el Sr. Alcalde se le fije un plazo de ocho dias pa-
ra que en el vuelva las aguas a su curso natural y que
si en dicho termino no lo verifica se haga la obra necesaria
por orden del ayuntamiento y a costa del Luque Nonda.

Por mi el secretario y de orden del Sr. Alcalde de lectu-
ra a el boletin oficial de la provincia n.º 176 y en cumpli-
miento de lo que se dispone en el art. 671 de la ley provisio-
nal de ensuciamiento criminal se acordó nombrar para que
formen parte de la junta municipal que a de formar las
primeras listas para el jurado a el Sr. Alcalde D. Narciso
Ayonay Lopez, y a los señores concejales D. Juan Alcalá La-
morá D. Meliton Rabal y D. Manuel Jimenez.

Se leyeron los boletines oficiales de la provincia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-
sion recordiendome la presente acta de que certifico.

Narciso Ayonay Lopez (Constante) D. Juan Alcalá La-
morá

Rafael Jose Aguayo

Ante. Secretario

M. Jimenez

A. de Arenas

Juan Lopez

Meliton Rabal

...

Juan Leon

Jos. M^o Chaves y Torres

Juan de Zamora

Manuel Alcalde Zamora

Señalada del No de 20 de Enero
No pudo tener efecto la sesion por no haberse reunido numero bastante de concejales.

M. F. C.

Manuel Alcalde Zamora

Señalada ordinaria en la villa de Priego a veinte y dos de Enero del 22 de Enero
de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en las casas capitulares el Sr. Alcalde D. Mariano et yona, los señores tenientes D. Augustin Burgos, D. Rafael Arguayo, D. Antonio Atrevas y D. Felipe Herrera, el caballero regidor indiano D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalde Zamora, D. Meliton Rabal, D. Manuel Jimenez y D. Francisco Jimenez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano et yona y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leído el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que no habiendo concurrido en el dia destinado a la sesion ordinaria o sea en el lunes ultimo numero bastante de concejales para lo que por acuerdo se celebraba dicha sesion en el dia presente con arreglo a el art. 99 de la ley municipal vigente.

Por mi el secretario y de orden del Sr. Alcalde de lectura a la Real orden de nueve de Diciembre comunicada por el Ministerio de Hacienda a la Direccion general de propiedades y derechos del Estado, transmitida al Sr. Alcalde de esta villa por el Sr. Administrador economico de la provincia y cuyo tenor es como sigue
"Ultimo Sr.: En vista del expediente promovido por el Ayuntamiento de Priego provincia de Cordoba en solicitud de que se apruebe la union hecha por dicha corporacion



a favor de D. Fran.^{co} Caracuel y Camara, en la parte sobrante del solar que ocupaba el convento de monjas de S.^{ta} Clara de dicha villa el cual fue cedido por S. M. el Reyente del Reyno en 5 de oct.^{bre} 1870, p.^{ra} construir una plaza de abastos mediante la imposicion de un canon del 2 p.^{or} del valor en tasacion. Resultando que siendo el terreno cedido demasiado estrecho y de una irregularidad y desigual tan pronunciada que de dedicarlo todo a plaza, hubiera habido necesidad de nivelarlo enterrando con esta operacion gran numero de casas y a fin de evitar esta dificultad y con el deseo de hermosear un sitio tan centrico para lo cual no contaba con recursos ni para hacer las obras necesarias al ornato ni para indemnizar a los dueños de las casas del perjuicio que les causaria aprovechando todo el terreno acordó hacer la demarcacion preliminar de dicha plaza dandole un espacio mas que suficiente y una figura perfectamente regular y cediendo el terreno sobrante en virtud de las atribuciones que le conceden los articulos 67 y 80 de la ley municipal al D. Fran.^{co} Caracuel y Camara con la obligacion de contribuir al pago del censo y a la redencion en su caso por la parte correspondiente a los terrenos que se le cedian y la de construir en ellos edificios de uso que contribuyeran al ornato publico: Resultando que al solicitar el Ayuntamiento la redencion del censo lo hizo igualmente Caracuel p.^{or} la parte que le correspondia y la junta provincial de rentas fundandose en el

art.º 18 de la ley de 27 de Feb.º de 1846 acuerdo la redención y que después de hechas las modificaciones ha solicitado el Ayuntamiento que se apruebe tal cesion. Visto el art.º 3.º de la ley de 1.º de Junio de 1869, y considerando que con arreglo al mismo el Ayuntamiento debió entregar al Estado después de construida la plaza de abastos los terrenos que resultaran sobrantes pero nunca cederlos como se ha verificado: Considerando que los terrenos que no eran necesarios al objeto de tal cesion pertenecen al Estado y que p.º consiguiente no han dejado de ser de su propiedad los sobrantes de que se trata: Considerando que para armonizar los derechos adquiridos por D. Francisco Caramel y Camara respecto a la cesion de los terrenos en que edificio de buena fe y resolver en justicia procede adjudicarseles no a censo como los tiene sino en todo su valor por tasacion por que a la par que se benefician los intereses del Estado, se cumple con el espíritu de la ley de 1.º de Junio ya citada y considerando que la razon en que se fundó la junta provincial de Ventas p.º admitir la redencion, viene a demostrar la nulidad del acto, p.º cuanto el capital de que se trata se eleva a la suma de treinta mil quinientas veinte y ocho pesetas treinta y dos cent.º cuando p.º el art.º 18 de la expresada ley de 27 de Febrero de 1846, se les concede unicamente la facultad de aprobar los expedientes de redencion cuyos capitales no excedan de diez mil p.º: S. M. el Rey de conformidad con el informe emitido por la Seccion de Sotados de este Ministerio, se ha resuelto: 1.º Que se anule la redencion acordada en 9 de Marzo ultimo tanto en la parte relativa al Ayuntamiento de Piego como a la de D. Fran.º

Caracul y Camara: 2.º que se adjudiquen a favor
 de este interesado por todo su valor los terrenos que se
 pultaran sobrantes previa tasacion a su costa y la aproba-
 cion de la junta Superior de Ventas; y 3.º que en quan-
 to a la redencion hecha por el Ayuntamiento de Priego
 se forme nuevo expediente acerca de su procedencia el
 cual con el informe de la Junta provincial de Ventas
 de la Superior y de su Centro Directivo, lo sometera V. S.
 oportunamente a la resolucion de este Ministerio: De
 Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y
 efectos consiguientes: " Abierta discusion sobre el docu-
 mento leído por unanimidad se acordó acatarlo y pres-
 tarle exacto cumplimiento encargandose a la comision
 de obras publicas prepare con toda actividad la formacion
 del expediente a que se refiere la Real orden de que va
 hecho merito.

Se leyeron los boletines oficiales de la provincia y
 el Ayuntamiento quedo enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
 sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjonas

Christin Ill. a Buzos

Juan Lopez

Rafael Jori Aguayo

Melipe Herrero

Juan et Zamora

Ant.º de Armas

M. Jimenez

Elleitor Rabaly Mendez

Juan et Zamora

Juan et Zamora

Juan et Zamora



sesion del 27 de Enero No habiendose reunido numero bastante de concejala
Enero ————— les no pudo celebrarse la sesion.

M. p. n.
Manuel Alcalde Zamora

sesion ordinaria del 29 de Enero En la villa de Priego a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona, los señores tenientes D. Augustin Burgos, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arenas y D. Felipe Herrero, el caballero regidor sudico D. Juan Leon, los señores regidores D. Manuel Alcalde Zamora, D. Manuel Jimenez, D. Meliton Rabal y D. Francisco Nunez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y con asistencia de su secretario se abrio la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que verbalmente habia reclamado a su autoridad D. Jose Leon de Luque y el representante D. Joaquin Casaus vecino de Estepa una sobre agravo sufrido en la contribucion municipal. Abierta discusion sobre el particular el ayuntamiento si bien pasada la época de las reclamaciones como quiera que por reales ordenes vigentes se mandara rectificar esta clase de errores en todo tiempo, deseando obedecer las disposiciones de la superioridad y al mismo tiempo no seguir su derecho a nadie, por unanimidad acordo traer a la vista el repartimiento municipal y los demas documentos oficiales que existen en el archivo municipal y sirven de base a dicho repartimiento. Del examen de estos documentos resulto que bajo el n.º 214 figura D. Jose Leon de Luque con ciento veinte y seis piasas setenta y siete



centimos de las cuales cincuenta y ocho pesetas treinta centimos son por el concepto de industrial siendo asi que en el actual ano economico no consta yerra industria alguna y en su virtud el ayuntamiento acordo deducir dicha suma quedando reducida la cuota del D. Don Leon de Luque a la cantidad de sesenta y ocho pesetas cuarenta y siete centimos.

De igual manera se encontro que bajo el numero 2343 de expresado repartimiento aparece D. Joaquin M.ª Casaus ha cendado forastero con sesenta y seis pesetas de cuota, pero como resultare que su contribucion territorial es la de ciento treinta y tres pesetas noventa y cinco centimos con arreglo a las disposiciones vigentes se acordo deducir de la cuota municipal esa renta y tres pesetas sesenta y siete centimos que tiene de ese so quedando reducida dicha cuota a la cantidad de sesenta y dos pesetas treinta y tres centimos.

Se leyeron los boletines oficiales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion atendiendo a la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona Christin M.ª de Burgos

Rafael Jon Cuyayo

Ant.ª de Arana

José de Heredia

Meliton Sabalze

Juan de Linares

M. Gimenez

Juan Lopez

Severino de la Cruz

sesion ordinaria y en la Villa de Priego a cinco de febrero de
via del 5 de febrero mil ochocientos, sesenta y tres, reunidos en la
sala Capitular los señores Alcalde D.^o Narciso
Arjona y Lope Teniente, de Alcalde D.^o Ague-
tín Burgos, D.^o Rafael Aguayo, D.^o Antonio
Arenas y D.^o Felipe Utreras, los señores Concejales
D.^o Manuel Gimenez, D.^o Juan Alcalá Zamora y
D.^o Meliton Rabal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D.^o Narciso Arjona con asistencia de mi el Sr.
se abrió la sesion y leida el acta de la anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Pedro
Berna sucesor de otro vecino con residencia en el
canuelo pide al Ayuntamiento le autorice para
construir una casa en la calle Real de S. Pedro Alcazar
y el Ayuntamiento acordó para a informacion de
Alcalde de barrio del canuelo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial
en que Julián Ormaiztegui de otro vecino con residen-
cia en el canuelo pide al Ayuntamiento le au-
torice para construir una casa en la calle
de S. Pedro de S. Pedro Alcazar del canuelo
y el Ayuntamiento por unanimidad acordó para a
informacion de Alcalde de dicho barrio.

Se dio cuenta de otro acto de los señores
luchados por la corporacion en el paraje de
Arroyo y colgado con las actas de las repeticiones de

señalarse y remitirse finalmente a decidirse por lo que el Ayuntamiento le puse su aprobación disponiendo se remitiera a el Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Se dio cuenta de un memorial en que D. José García Cubero recababa del Sr. Ayuntamiento municipal del año económico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos con que presenta la cuenta de su cargo y en el que al mismo tiempo solicita a el Sr. Ayuntamiento que a la letra de la cuenta que a la letra dice así:

Cuenta justificada que yo D. José García Cubero Recaudador de impuestos municipales del año económico de 1871 a 1872 presento al Ayuntamiento y a como sigue

Importa el repartimiento	14,985,00
<u>DATA</u>	
Entregados en la repartición municipal en firme respectivo según carta de pago que acompaña	12,488,12
Son más esta por bajas hechas por la comisión del Ayuntamiento según orden superior y que también se acompañan	00,197,12
La por la cantidad que arrojó el expediente de fallidos aprobados	2,656,93
Y últimamente por lo que me corresponde de premio de cobranza de dicho repartimiento	1,648,12
	14,985,00
De el cargo	14,985,00
Diferencia	00,000,00

Pido decir y oír de nuevo de mil ochocientos y



setenta y tres - fue el día primero
 se procedió a la examina de los documentos que se
 acompañaban y encontrados los legítimos y
 aquella causa se siguió como por unanimidad
 acordó que por el Sr. Alcalde se proceda a otorgar
 la correspondiente Escritura de libertad de la res-
 ponsabilidad que por se ejercida con el contrato
 el recordado Sr. Garcia y si como tambien
 que de este acuerdo se le libere el certificado que se
 interesa.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le
 banto la sesion entendiendo se la presente acta se
 que certifica

Narciso Trujano

Agustín M. de Burgos

Rafael José Aguayo

Ant. de Arce

Sr. Ferrer

Felipe Torres

Melitón Acuña y Guadalupe

Juan A. Llamas

Manuel María Llamas
 Tor.

Sesión ordinaria - No habiendo concurrencia suficiente numero de concejales
 del 10 de febrero no pudo tomarse acuerdo alguno.

El Alcalde

El Sr. Capitular

Manuel María Llamas

Sesión ordinaria del 12 de febrero - En la villa de Puyo a doce de febrero de mil ochocientos

Nº.0770250



...senta setenta y tres, reunidos en las casas capitulares
el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona, Sr. Sr., tenientes de
Alcalde D. Agustin Buzos, D. Rafael Aguayo Don
Antonio Arana y D. Julia Herrera, Sr. Sr., como
Jalco D. Manuel Gimenez D. Juan Mesa Domerc
y D. Meliton Plata, bajo la presidencia de Sr. Alcalde
D. Narciso Arjona y con asistencia de mi el Sr. Sr. Sr.
la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

CC-8

Se dio cuenta de un memorial de que D. Juan
Caracul y Canino pide acatamiento que
pueda que por Real orden de mayo de diciembre del
titulo se ha' anulado la residencia del curso que comen-
zando al ex-convento de Santa Clara de esta villa
comulgando ántes de la sesión que al D. Juan Caracul
Caracul se le hizo la coponacion de banco y en
sobre cuenta se le debió de las deudas setenta y
una pesetas con ochenta centimos que entregó en
depositaria según consta de pago de 352 por la parte
que le correspondía en el pago del primer plano
de obra de edificación, abierta diligencia sobre
el particular, poniendo presente que se acuerda



7070250

la redencion y la union hecha por el siguiente
acuerdo a D. Juan de Caraculpa no es procedente
el abono que este hizo en tal concepto, por
unanimidad se acordó, devolverse la cantidad
que entregó a y otra redima con justos fun-
damentos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se de-
claró la sesion concluyendose la presente acta
de que certifico =

Narciso Arjona

Agustin M. de Burgos

Rafael de Aguayo

Ant. de Arana

M. Jimenez

Julio Herrera

Meliton Rabal Mendez

Juan de Lamora

Manuel Mili

Sesion extraordinaria En la villa de Ariego a catorce de febrero de mil
ochocientos setenta y tres reunidos en las casas ca-
pitulares los señores alcalde D. Narciso Arjona y So-
p. los señores tenientes de alcalde D. Agustin Bur-
gos, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arana y D. Fe-
lipe Herrera, el caballero regidor sindico D. Juan
Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Lamora,
D. Jose M. Rivero, D. Manuel Jimenez, D. Antonio
Lacater y D. Meliton Rabal bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y con asistencia
de mi el secretario se abrió la sesion y leida el

Acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion en que la junta revolucionaria de esta villa formada con ocasion de la proclamacion de la republica manifestaba a el ayuntamiento que habiendose constituido habia acordado asumir la parte politica en todos los asuntos de esta localidad dejando a el ayuntamiento unicamente la parte administrativa. El ayuntamiento quedo enterado.

El Sr. Alcalde manifesto que como habrian podido ver los señores asistentes a la sesion el objeto de esta era dar lectura de la comunicacion de que ya tienen conocimiento los señores concejales, y al mismo tiempo del proyecto de presupuesto adicional a el ordinario de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres. Por mi el secretario y previa orden del Sr. Alcalde di lectura a dicho proyecto y sometiendose a votacion uno por uno sus articulos fueron aprobados todos por unanimidad, acordandose que a los efectos del art.º 139 que dara espuesto al publico por espacio de quince dias dicho presupuesto.

Asi mismo se acordó comisionar al Sr. Alcalde D. Narciso Arjona para que invitando a los demas representantes de los ayuntamientos del partido judicial y teniendo el la representacion de este ayuntamiento se forme a la mayor brevedad el presupuesto de la carcel adicional a el ordinario de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres.

No acordando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada estudiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona

Ant.º de Arjona

Huonin M.ª Buzos

Rafael Jui Aguayo

Josep Ferrer

Juan Lopez Juan A. Zamora J. M. Ruiz Torres
Meliton Rabal y Mendez

M. Jimenez Ant. de Arona

Manuel Meliá-Lamora

Señal del 17 de febrero No habiéndose reunido número bastante de concilio no pudo celebrarse la sesión.

Manuel Meliá-Lamora

Señal Ordinaria del 19 de febrero En la villa de Priego a diez y nueve de febrero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en las salas capitulares los señores Alcalde D. Narciso Arjona, los señores tenientes D. Agustín Burgos, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arona y D. Felipe Herrero, los señores regidores D. Meliton Rabal y D. Manuel Jimenez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Francisca Castillo con permiso de su marido pide a el ayuntamiento le conceda prestados delposito la cantidad de cinco mil pesetas ofreciendo en hipoteca para garantía del préstamo una pieza de olivos y alamos de cañada de once aranzadas en el sitio de Genilla la Alta. El ayuntamiento acordó concederselos.

Se leyeron los boletines oficiales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiendo la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona Agustín B. Burgos Meliton Rabal y Mendez
Rafael Aguayo Felipe Herrero Ant. de Arona
M. Jimenez Manuel Meliá-Lamora

Nº 0770232



Sesión extraordinaria, En la villa de Priego a veinte y dos de Febrero de
 1873, a las diez y tres cuartas de la mañana de 22
 de Febrero, a las diez y tres cuartas de la mañana, reunidos en las salas ca-
 pitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona, los señores tenien-
 tes de Alcalde D. Agustín Burgos, D. Antonio Arenas y D.
 Felipe Romero, el caballero regidor sindico D. Juan León, los
 señores regidores D. Francisco Nuñez, D. Manuel Jimenez, D.
 Melitón Cabal, D. Juan Alcalá Lamora, D. José M. Nuñez
 y D. Antonio Sarrate, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Narciso Arjona y con asistencia de mí el secretario se abrió
 la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que como habrían podido ver
 los señores allí presentes el objeto de la sesión extraordinaria con-
 sistía en ocuparse de las obras públicas y de la carnicería.

Abierta discusión sobre el primer punto el Sr. Alcalde
 manifestó que siendo época de muchos trabajos agrícolas algu-
 nos de ellos como la recolección de aceituna muy apremiantes
 la prestación personal se había molestado y ocasionaba perjuicios
 por cuya razón consideraba prudente prescindir por ahora de este
 recurso, y como si en las obras públicas son muy costosas y el
 Ayuntamiento no cuenta con recursos consideraba convenien-
 te que no se emprendiese ninguna obra pública. Puesto a vota-
 ción el punto suficientemente discutido por unanimidad se acordó
 que no se emprendiera ninguna obra pública a excepción de
 alguna rotura que sobrevenga en las cañerías o alcantarillas.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso que en el día

28207705
anterior se habia vendido en la carniceria y en los ta-
pones principales una res de las llamadas de rastro y
que esto constituia una verdadera falta, habia producido
grande escandalo en el vecindario por cuya razon propo-
nia a el ayuntamiento el castigo de dicha falta. El Sr. Nu-
nez expuso que los cortadores publicos nombrados para satisfacer
facer sin duda una verdadera necesidad publica los consi-
deraba en el dia sin objeto y hasta perjudiciales por que a
consecuencia de no quererse servir de ellos algunos trata-
tes se habian retirado de la competencia y habia subido
el precio de la carne por lo que el ercia que en vez de multa
a los cortadores se les destituyese y no se reemplazaran
con ningunos otros, sino que cada tratante en carnes se
sirviera del cortador matriculado que a bien tubiese conta-
tando con el la retribucion que hubiere de darle. Puesta
a votacion la solucion contenida en el parecer del Sr. Nu-
nez por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde preguntó que de-
terminacion se adaptaba respecto del fiel, y el ayuntamiento
por unanimidad acordó destituirle, y en razon a que
su cargo no puede menos de existir en el matadero pu-
co acordó nombrar para su reemplazo a D. Eduardo Socas
no y Ayerue.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio
por terminada entendiendose la presente acta de que es
tipico.

Narciso Sotomayor

Agustin 11^o de Burgos.

A. de Arona

Felipe Herrera

Ante Savaterra

Juan Lopez

Juan R. Navarro

Collector Nabaly Mendez

José M^o Quiroz Torre
Juan C^o Quiroz

El Sr. Jernimer
Manuel Alcala-Lamora

sesion del 24. No habiendose reunido numero bastante de conce-
de febrero. (Yales no pudo celebrarse la sesion.)

Manuel Alcala-Lamora
Hic

Sesion ordinaria
mañana del 26. En la Villa de Priego a veinte y seis de febrero de
de febrero. (Yales no pudo celebrarse la sesion.)
En el ochocientos setenta y tres reunidos en las V. de la
Capitulares al Sr. Alcalde D. Narciso Arjonas los
Señores: Clemente de Alcalde D. Agustin Arjonas D.
Narciso Aguayo, D. Antonio Arjonas D. Felipe Alvarado
los Señores: Sepidos D. Juan Alcala Lamora D. Manuel
Jernimer y D. Nelson Nabal bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Narciso Arjonas y con asistencia de
mi el Secretario se abrió la sesion y leida el acta
anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Blas de
Arjonas y D. Narciso pide certificado para inscribir en
el registro de la propiedad una casupa de alisar de cinco
columenas en el Hoyo de Detruca y una casa en el
Santo Cristo. El Ayuntamiento acuerda concederlelo.

Iguualmente se dio cuenta de otro memorial en
que D. Juan Barrera pide certificado para
inscribir en el registro de la propiedad diez columenas
de alisar de alisar y una en el sitio de...
blanca de... de la Villa. El Ayuntamiento
acuerda concederlelo.

Iguualmente se dio cuenta de otro memorial
en que D. Juan... pide



certificado por asimismo en el registro de la
propiedad cinco estamenes de abiar en el sitio
de Gamillas las baxas. El Ayuntamiento a cordo
concederelo.

Se dio cuenta de un memorial en que
Domingo Martinez Alhamas cobrador nom-
brado por el Ayuntamiento que ha sido hasta
el veinte y dos del actual y por lo tanto en car-
go de la cobranza del arbitrio por el uso del
edificio de la caniceras, pide a el Ayuntam-
iento a el rendir las cuentas del producto
de dicho arbitrio que para evitar apreci-
aciones dubarables de su conducta y en sa-
ber haber tenido por el dicho arbitrio en el
año economico que va començando se le adjudica
a el por la cantidad de siete mil reales pagada
en esta forma, sobre lo ya ingruado hasta
la fecha completara quatro mil quinientos
reales en todo el mes de Mayo proximo y
los restantes dos mil quinientos reales los
entregara el ultimo dia de Junio venidero. Na-
esta discusion sobre el particular y teniendo
en cuenta que el arbitrio de que se trata en
el año economico anterior que tubo por ad-
ministracion impuso mil seiscientas peseta
cinuenta y nueve centimos por lo que la
proposicion del Martinez Alhamas de a
su aumento seguro en beneficio de los inte-
reses municipales impo tanto las canti-
dad de peseta cuarenta y nueve centimos
cuarenta y uno centimo el Ayuntamiento
por unanimidad acordó en uso de la facul-
tades que le confiere el no. 3.º del art. 6.º a

11
Nº 0770112

La Ley municipal accede a la solicitud del Martin
Alhama reduciendole el producto integro durante todo
el año de mil ochocientos setenta y dos y mil ochocientos
setenta y tres del arbitrio que por el uso del edificio
del matadero publico tanto para ap carnes como para
puercos se tiene establecido todo con las condiciones
marcadas en el pliego que sirvio para la subasta
que no tubo efecto por falta de licitador, sin mas
diferencia que la cantidad que queda
reducida a mil setecientos cincuenta pesetas
y esta pagadera en la forma y tiempo que
ofrece el Martin, asi como tambien utilizara
el dicho Martin la reforma que en las tarifas
de derechos acordó el Ayuntamiento con posteriori-
dad a la subasta sin efecto.

Habiendo abandonado previamente el p-
salon segun dispone el articulo ciento uno de
la Ley municipal vigente el Sr. Alcalde D.
Francisco Ayona se dio cuenta de un memoria
en que dicho Sr pide prestados delposito mil
quinientas pesetas ofreciendo en hipoteca dos
fanegas de tierras de riego en el sitio de la fuente
llamada El Ayuntamiento acordó concederla
relivandolo de la obligacion de presentar cer-
tificado de libertad de la finca.

Despues de seguidas las formalidades pre-
scriptas en el articulo ciento uno respecto de la

2110770

Comente de Alcaide D. Agustín Burgos y Juarez, se dio cuenta pde un memorial en que espedido Los pide prestados del punto la suma de dos mil pesetas, ofreciendo en hipoteca la casa que habita en la Pineda del Parral. El Ayuntamiento acordó concederlos relevandolos de la obligacion de presentar certificado de libertad de la finca.

Cumpliendo el artículo ciento uno respecto al Sr. Alcaide D. Antonio Arenas y Gimenez se dio cuenta de un memorial en que dicho Sr. pide prestados al punto la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, ofreciendo en hipoteca casaca y garantias de los prestamos diez aranzadas de olivar con casa de Hija al sitio de las Camarunas. El Ayuntamiento acordó concederlos con igual relevacion a los dos Señores anteriores.

No habiendo mas asunto de que tratar se dio por terminada esta sesion entendiendose lo presente acta de que Certifico

Narciso Arjona

Agustín M. de Burgos

Rafael Aguirre

Felipe Herrero

Ant. de Arenas

Meliton Rebaza Mendaza

M. Gimenez

Juan S. Lamon

Manuel Acuña-Langra

Foto

Segun del 3 de Mayo No habiendose reunido numero bastante de con

cejales no pudo celebrarse la sesion.

Muñoz Alcalde-Lamora

Sesion ordinaria
de 5 de
Marzo

En la villa de Priego a cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Estepana, los señores tenientes D. Augustin Ortega, D. Rafael Aguayo, D. Esteban Arenas y D. Felipe Herrera, los señores regidores D. Juan Alcalá Lamora, D. Meliton Galbal y D. Manuel Gimenez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Narciso Estepana y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

De orden del Sr. Alcalde yo, el secretario de lectura de una comunicacion de la administracion economica su fecha trece de Enero ultimo que a la letra dice asi = "Con fecha 27 de Dic." del año ultimo dice la D. n. g. de contribuciones lo que sigue. "Vista la instancia presentada por D. Ant. Bermudez y Ordenes recaudador nombrado por el Ayuntamiento de Priego, en que reclama el abono de las partidas faltadas que le resultaron al hacer efectivo el reparto del impuesto personal de 1868-69 = Resultando satisfecho por completo el cupo correspondiente al Tesoro, y que este interesado fue nombrado para prestar este servicio por cuenta y baja la responsabilidad de dicho Municipio = Resultando que el cuatro y medio por ciento designado para gastos del reparto, premios a peradores y partidas faltadas, dice hallarse ingresado en las arcas de dicha municipalidad; esta D. n. g. ha acordado, que no corresponde a la Administracion resolver sobre la solicitud que se trata, y que el reclamante debe entenderse en este asunto con el expresado Municipio que es el llamado a hacerla dentro de sus peculiares atribuciones. Lo que comunico a U. el para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Priego

Handwritten signature or mark on the left margin.



y el del interesado a quien debe participarse esta resolución" Lo que traslado a U. para su conocimiento y como resolución a dicha reclamacion. Dios que. a 11. mi. a. Cordoba 13 de Enero 1873. Nicolas Benedicto = Sr. Alcalde de Oriego. Abierta discusion sobre el contenido de apremio documento por unanimidad se acordó que dejandose por la Direccion general de contribuciones a la libre resolusion del ayuntamiento conceder o negar a D. Estanisco Bermudez Ordenes el importe de la cantidad destinada en el repartimiento personal de sesenta y ocho a sesenta y nueve a retribuir los jurados como compensacion de los factidos cuyo expediente por circunstancias especiales no pudo terminarse: teniendo en cuenta el ayuntamiento que los cupos del Tesoro de la provincia y del municipio fueron cumplidamente satisfechos segun se acreditan por las cartas de pago respectivas: considerando que no pudo menos de haber fallido cuyo importe no por haberse dejado de justificar en forma debida es menos procedente su abono con arreglo equidad y justicia absoluta: considerando que dada la onerosidad del importe de dichos factidos pero con presencia de lo que estos repartos arrojaron en otros años por tal concepto no es necesario edo. para dicho objeto lo que el Bermudez solicita: considerando que el servicio hecho a el municipio por el Bermudez recaudando en difiniles circunstancias un tributo de araroso cobro, se hace acordar no ya a el otrocho cumplimiento de lo que a derecho se le deba sino de cuanto gravable quessa en las atribuciones del ayuntamiento: vista la disposicion de la Direccion de contribuciones en que se deja a dicha corporacion la facultad de acceder o no a la solicitud del D. Estanisco Bermudez Ordenes, esta por unanimidad acuerda conceder el importe de la cantidad destinada a premios del jurado en el repartimiento personal de sesenta y ocho a sesenta y nueve declarandole solvente por completo del importe total de dicho reparto.



y que por el Sr. Alcalde se proceda a el otorgamiento de la correspondiente escritura de cancelacion de la hipoteca que tiene presentada todo sin perjuicio de que si en cualquier dia por autoridad legitima suficiente se reconociere la facultad que hoy se confiere a el ayuntamiento por la disposicion de la Direccion de contribuciones se tenga por nula y de ningun valor esta concesion.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Carlos Garcia, D. Manuel Muriel, D. Rafael Ortiz y Serrano, D. Jose Herrera y D. Francisco P. Aguilera y Jimenez piden a el ayuntamiento les conceda en el sobrante del parcelo del Aldarue conocido con el nombre de la haza del parcelo ciento noventa y cuatro metros cuadrados o sea un cuadrado de doce metros por cada lado situado en la parte contigua a la casa de Dña. Fernandez para en su superficie construir un circo gallistico. Abierta discusion sobre el particular y teniendo presente las facultades que la ley municipal concede a el ayuntamiento en sus articulos 67 y 80 parrafos 1.º de uno y otro por unanimidad acordo conceder a los peticionarios el terreno que solicitan y mediante a ser su valor inferior se le impone un canon de dos pesetas cincuenta centimos cada un año en favor de los fondos municipales.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que D. Marcelino Alayano y Pulido pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad dicha casa en la calle Pava de este poblado. El ayuntamiento por unanimidad acordo concederselo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que D. Pedro de la Fuente Guerrero pide certificado para inscribir en el re

Handwritten scribble or signature on the left margin.



812077016

quatro de la propiedad cinco celemines de tierra en el sitio de la canchala de la Almorzara. El Ayuntamiento acordó concederselo.

Se hizo presente por el Sr. Alcalde que el depositario de los fondos municipales le habia manifestado que aun tenia en su poder dos recibos del trabajo que para el anillamiento y demas suidetes de contribuciones del año economico de setenta a setenta y uno habia satisfecho y que deseaba se le formalizara documento para descargo de expresada cantidad. Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó que con cargo al capitulo de imprentos se expida libramiento en favor del depositario por la cantidad de doscientas treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos que suman los dos recibos mencionados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion suspendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona *Justin M. de Burgos*

Rafael Aguayo

Belise Herrera

Meliton Rabal y Madrazo

M. Gimenez

Juan de Lamo

Manuel Alcalá-Lamora

Trío

Sesion del 10 de Mayo No habiendose reunido numero bastante de conc...
yales no pudo celebrarse la sesion.

Manuel Alcalá-Lamora

14

Sesión ordinaria y En la villa de Priego a doce de Mayo de mil ochocientos
 del 52 de y to setenta y tres, reunidos en las salas capitulares el Sr.
 Marro — Alcalde D. Narciso Arjona, los señores tenientes D. Agustín Ber-
 gos, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arana y D. Felipe Herrera,
 los señores regidores D. Manuel Jimenez y D. Melitón Nabal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y con asis-
 tencia de un secretario se abrió la sesión y leído el acta
 anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. José E. Alcalá-
 Zamora como apoderado de su hermano D. Gregorio en nombre de
 este pide prestados del portito mil setecientas cincuenta pesetas
 ofreciendo en hipoteca una pieza de tierra de olivar como de
 treinta fanegas en el sitio de la Almorara. El ayuntamiento
 acordó concederlelo.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que aunque fuera de
 tiempo se habían acercado a su autoridad reclamando de agravio
 en el repartimiento municipal los contribuyentes D. Antonio
 José Lague, D. Yldefonso Serrano, D. Ricardo Rodríguez, D. José Ma-
 tilla, D. José Madrid Calderón y Florencio Ruiz Gabilan. Hecha
 discusión sobre este asunto el ayuntamiento por unanimidad acor-
 dó aplicar en estricta justicia las disposiciones vigentes a las
 reclamaciones de que va hecho mérito y en presencia de expre-
 sado repartimiento y en virtud de las referidas disposiciones queda-
 ron rectificadas las cuotas sobre que versan las reclamaciones en
 esta forma: La de D. Antonio José Lague fue fijada en cincuenta
 pesetas; la de D. Yldefonso Serrano en ocho pesetas cincuenta y cin-
 co centimos; la de D. Ricardo Rodríguez en sesenta y una pesetas; la de
 D. José Matilla en ciento treinta y dos pesetas veinte y tres centimos;
 la de Florencio Ruiz Gabilan en diez y ocho pesetas treinta centimos;
 y la de D. José Madrid Calderón en trescientas cuatro pesetas.

El Sr. Alcalde manifestó que yo el secretario D. Manuel Alcalá-
 Zamora, los oficiales de la secretaría D. Joaquín de Torres Mur

tado, D. Antonio Aguilera) Yufante, D. Manuel Muriel y Gutierrez) y D. Antonio Ariza y Corriola y el aporcentador Don Serrano Cecilia se habia hecho presente que teniendo noticia de que el ayuntamiento iba a hacer dimision consideraban que una vez verificado ellos no podian continuar desempeñando sus cargos el primero por que nunca accedio a ser secretario de ayuntamiento sino mientras subsistiesen siendo concejales los que lo son en el dia, los cuatro que siguen por que acomodados ya a la direcion de su jefe les era violento recibir otro nuevo, y el ultimo por que siendo de mesquino rendimiento su cargo creia conveniente ocupar el tiempo en cualquier otra cosa. Abierta dimision sobre el particular el ayuntamiento por unanimidad acordó admitir las dimisiones de que va hecho merito pero con la condicion de que los dimitentes continuen en sus puestos hasta que sea admitida la dimision del ayuntamiento caso de que este puzga convenientemente presentarla.

Continuadamente el dicho Sr. Alcalde puzga presente a las corporaciones que habiendo hecho entrega el mayor domo que fue del Posito D. Antonio Cartillo y Cartillo segun cuenta del acta levantada al efecto en catorce de Setiembre ultimo mediante a que las existencias que habia a su cargo fueran integramente paradas al actual depositario D. Antonio Arenas y Gimenez consideraba que se citaba en el caso de hacer declaracion sobre la gestion de expresado mayor domo. Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó declarar



que D. Antonio Cortello y Cortello ha desempeñado
 fiel y cumplidamente en su cargo como mayordomo
 del Posito y que habiendo entregado al nuevo deposti-
 tario D. Antonio Arenas y Jimenez la existencia
 que segun los libros de intervencion y arqueo prac-
 ticado al efecto devia haber en su poder por el
 Sr. Alcalde se procediere a el otorgamiento
 de la oportuna escritura de cancelacion des-
 la fianza que presto para el desempeño de su
 cargo.

[Handwritten flourish]

Continuadamente y habiendo abandonado el
 Salon el Sr. Alcalde ocupo la presidencia el Sr.
 primer Teniente de Alcalde D. Agustin Durgo,
 y en cumplimiento de lo que dispone el articulo
 ciento cincuenta y dos de la Ley municipal vijente
 fueron presentada a el Ayuntamiento previa
 censura del Sr. Regidor Sindico las cuentas mu-
 nicipales de esta Villa respectivas al ano econo-
 mico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y
 y dos y su periodo de ampliacion tanto especial
 del municipio como de Hospital y Carcel y la
 particular de ordenacion. Practicado un examen
 minucioso de referidas cuentas y con vista
 del dictamen del Sr. Regidor Sindico
 la corporacion les presto su aprobacion por
 unanimidad y la declaro definitivamente

11207707

fijadas para que segun previene el articulo
ciento cincuenta y tres de la Ley municipal
vigente pasen a la asamblea de vocales as-
ciados.

No habiendo mas asunto de que tratar
se levanto la sesion entendiendo la presentada
de que Certifico.

Narciso Arjona *Christon M. de Burgos.*

Ant.º de Armas

Rafael Aguayo
M. Jimenez

Felipe Herrera

Meliton Rabal y Jimenez Manuel Alcala-Lamora

Sesion del 1º de Marzo no habiendose reunido numero bastante de conce-
jales no pudo celebrarse la sesion

El trio

Manuel Alcala-Lamora

Sesion ordinaria del 19 de Marzo En la Villa de Prego a diez y nueve del
Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reu-
nidos en las Salas Capitulares, el Sr. Alcalde
D. Narciso Arjona, los señores tenientes D. Agustin
Burgos, D. Antonio Armas, D. Rafael Aguayo y
Felipe Herrera, los señores regidores D. Juan Alcala-
Lamora, D. Meliton Rabal y D. Manuel Jimenez
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso

Ajona y con asistencia de un el Sr. se abrió la sesión y leído el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de un memorial en que Doña Maria de los Dolores Munoz pide prestado, del Pozito la cantidad de mil pesetas, ofreciendo hipotecar para garantía del préstamo una casa de su propiedad en la calle Tapatero el ayuntamiento acordó concederlelo.

Igualmente se dió cuenta de otro memorial en que José Bonilla Herrera de estos vecinos pide prestado del Pozito la cantidad de mil pesetas, ofreciendo hipotecar para garantía del préstamo una pieza de tierra y olivos de cabida de cinco aranzada, y de su propiedad sita en la Cañada del Baraje y Torre de la Brezana; el Ayuntamiento acordó concederlelo.

Igualmente se dió cuenta de otro memorial en que D. Eduardo Barrillo Hidalgo pide prestado del Pozito la suma de dos mil pesetas, ofreciendo en hipoteca para garantía del préstamo una pieza de tierra con olivos alverca y hierba de cabida de cinco fanegas, once celemines y cinco estadales, al sitio de la Cañada de Herrera parte de la Dehesa de la Villa. El Ayuntamiento acordó concederle mil y quinientas pesetas.

Por el regidor D. Manuel Gimenez se manifestó que habiendo dimitado el cargo de concejal ante la comisión provincial consideraba como necesario complemento de su interinaria ante el ayuntamiento el de depositario de fondos municipales de beneficencia y cárcel de partido. etc. lo seguido el ayuntamiento y por unanimidad aceptó la dimision si bien encargando al dimitante continuara en su cargo hasta que el ayuntamiento fuera reemplazado.

Continuadamente el Sr. teniente de Alcalde D. Esteban de Arce y Gimenez manifestó que habiendo dimitado su cargo de concejal se creia en el caso de dimitar tambien el de mayor domo del Pozito que por compromiso se le obligó a aceptar. El Ayuntamiento por unanimidad aceptó la dimision encargando al dimitante continue en su puesto hasta que el Ayuntamiento sea

reemplazado.

Se dió cuenta de un memorial en que José Adams de estos vecinos pide prestado, del Porito la suma de mil quinientas pesetas, pero ofreciendo hipoteca por garantía del préstamo su fiador Raymundo Siller no de Algarinejo dos fincas radicadas en el término de Villa de Priego la una consistente en una casa sita en la calle de Ferreros y la otra en un olivar sito en Leones cabida de tres fruegas y cuatro celemines de tierra. El Ayuntamiento acordó conceder lo que pide el solicitante desistiendo que en la escritura de obligación se grave la casa con quinientas pesetas y el olivar con mil.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que certifico

Narciso Arjona

Juan A. R. Armas

Meliton Rabatgallandiza

Ant. de Arenas

Felipe Herrero

Agustín Aguirre

Samuel Alent Lamos

Justo M. Buzos
M. Giménez

1110

Acta se tomó en la Villa de Priego a veinte y cuatro de Mayo de 1873 en la posesion del Ayuntamiento nombrado por el Sr. Gobernador Civil en 21 de Marzo de 1873 en la cual se reunieron en las salas capitulares los señores concejales asistentes, D. Narciso Arjona, D. Juan de la Ramora, D. Estanislao Giménez, D. Agustín Buzos y D. Francisco Nuñez Huertas y los señores concejales nuevamente nombrados D. José Gamal, D. Antonio Giménez, D. Juan Siller, D. Antonio Vidua, D. Antonio, D. Miguel Sanchez, D. Juan Calle, D. José Garrido, D. Miguel Alarcón, D. José Estrada, D. Marcelino Moyano, Don Francisco Nuñez y D. José



Nº 0770373

ja y D. Francisco Morales, bajo la presidencia de
Señor D. Narciso Arjona Alcalde hasta entonces y con
asistencia de un el Sr. interino se abrió la sesión.

De orden del Señor Alcalde y el Sr. di' lectura de
una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia que á la letra dice así: "Por decreto de esta fecha
y de conformidad con el parecer de la comision provinci-
al permanente he admitido la dimision que ese Municipi-
pio, ha tenido á bien presentarme, habiendo recabado el
nombroamiento de los consejales, que han de substituirles en
los ciudadanos, que al margen se expresan. Lo que par-
ticipo á V. para su cumplimiento á fin de que se sirva
darles inmediatamente la posesion, haciendole entrega
de cuantos fondos existan en ese Municipio, cuidando
de remitirme el acta oportuna del cumplimiento de esta
orden = Salud y Republica. Cordoba 21 Marzo 1873 =

M. de Benedicto = A. D. José Antonio Arjona o' D. N.
Narciso Arjona Alcalde de Riego = En el margen =
"Hay un sello que dice Gobierno de la provincia de
Cordoba" = Sesion 1.ª = Ayuntamiento = Nº 550 = siguen los nombres
de los consejales = D. José Bramil = Marcelino Moyano =
José Luis Rubio = Juan Martin = Juan Nimer = Juan Siller =
Aut. Vidal = José Aranda = Juan A. Gimenez = Miguel San-
cher = Miguel Marmol = Juan Valle = José C. Diaz = José
Pedraja = Antonio Garrido = Antonio Avila = Antonio
Sabater = Antonio Parrera = Francisco Morales = Antonio
Quir Puymerca = Antonio Rosa = Juan Poldaus =

En consecuencia el Sr. D. Narciso Arjona di'

878077

posicion á los señores consejales inmediatamente nombrados
y acompañado de los consejales disidentes se retiró á
salon con lo cual se dió por terminado el acto. Heu
de ello se estiene la presente cota que firman los señores
señores consejales entrantes y salientes y que yo el Sr.
interino certifico =

Marciano Trujillo *(Signature)* Ant. Garrido Juan. *(Signature)*
 Juan A. Zamora *(Signature)* Estanisl. de Bustos *(Signature)*
 M. Gimenez *(Signature)* Juan. Trujillo *(Signature)*
 Juan Villota *(Signature)* Juan. Vidal Montoro *(Signature)*
 Juan Esteban Gomez José Pedraza *(Signature)*
 Pascual Moyano Miguel Sanchez *(Signature)*
 Miguel Naranjo *(Signature)* Juan de la Cruz *(Signature)*
 Fran. Morales *(Signature)* Manuel Alcalá Zamora *(Signature)*

Señon del 24 de
 Marzo á las 11
 de la mañana
 En la Villa de Suigo á veinte y cuatro de Marzo
 de mil ochocientos setenta y tres siendo como á las once
 de la mañana se reunieron en la casa capitular
 los señores consejales recientemente nombrados por
 el Gobernador civil de la provincia y ocupando la
 presidencia interina por aclamacion el ciudadano Francisco
 Numer con asistencia de mi el Sr. interino se declaró
 abierta la sesion y se ordenó del ciudadano presidente
 interino yo el Sr. di' lectura á los artículos 11, 12, 13,
 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley municipal vigente en observan-
 cia de los cuales se procedió á ejecutar las operaciones
 siguientes.

Manifestado por el presidente interino que
 se iba á proceder á la eleccion de Alcalde los consejales
 fueron acercándose á la mesa sucesivamente y depu-
 sitaron sus respectivas papeletas las que leídas por
 el presidente interino y anotado por mi el Sr. en con-
 tenido dioran por resultado que el ciudadano Francisco
 Numer habia obtenido para el cargo de Alcalde

18

doce votos, y el ciudadano Marcelino Moyano uno
por cuya razon quedó proclamado Alcalde presidente
del Ayuntamiento el Ciudadano Francisco River,

Continuadamente y segun prescribe el art. 31 de la
Ley se procedió a la eleccion de los cuatro tenientes que
corresponden a este Ayuntamiento siendo el resultado el
que a continuacion se expresa.

Para primer teniente de Alcalde obtuvo el ciudadano
Juan Siller doce votos, y el ciudadano José Gramil uno, que
fue proclamado primer teniente de Alcalde el ciudadano
Juan Siller.

Para segundo teniente de Alcalde obtuvieron el ciu-
dadano Antonio Vidal Montoro doce votos, y el ciudada-
no José Gramil uno: quedó proclamado segundo teniente
de Alcalde el ciudadano Antonio Vidal Montoro.

Para el cargo de tercer teniente de Alcalde obtuvieron
el ciudadano Marcelino Moyano doce votos, y el ciudada-
no Miguel Marmol uno: quedó proclamado tercer te-
niente de Alcalde el ciudadano Marcelino Moyano.

Para el cargo de 4.º teniente de Alcalde obtuvieron
el ciudadano José Pedraja, doce votos, y el Ciudadano
Miguel Sanchez uno: quedó proclamado cuarto teni-
ente de Alcalde el ciudadano José Pedraja.

Seguidamente se procedió a la eleccion del Procura-
dor Sindical, recayendo esta por unanimidad en los ciuda-
dano, José Gramil y Miguel Sanchez.

Preguntado por el Ciudadano presidente en que
día, y en que hora, acordaba la corporacion celebrar
sus sesiones ordinaria, y la corporacion por inani-
midad acordó que estas se tuvieran todos los días
a la hora de las ocho de la noche. Con lo cual se
dió por terminada la sesion inaugural, esten diendose
de ella la presente acta de que yo el Sr. D. n.º

rino certifico =

Aut. Vidal

Juan ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~

Juan Siller

Fran. Moral

Juan Ant. Gimenez

Antonio Abila

Jos. ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~

Juan de la Calle

Miguel Sanchez

Macedonio Moyano

Miguel Martin

Jos. ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~

Ant. Garrido

Jos. ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~

Manuel ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~

Señor ordinaria
a la noche del
28 de Marzo

En la Villa de Puig a las ocho de la noche del veinte y cinco de Marzo de mil novecientos setenta y tres, reunidos los individuos de ayuntamiento que aparecen de oficio en la sala Capitular, por el Sr. Juan ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~ ciudadano Juan Siller, se manifestó la necesidad que habia de nombrar un pedaneo de la Aldea de Cisti de Campa a una persona identificada con la idea republicana y de esas, cuya circunstancia y la de ser hombre honrado concuerdan en Juan ~~de~~ ~~la~~ ~~Alfaro~~ en su calidad de ciudadano



Nº 0770365

Aldea; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar efectivamente a Rodriguez Alcalde pedáneo de Castiella de Campos dirigiendo oficios a el mismo y al que cesa para que lo sepan, cuyos oficios con efecto se entendieron y remitieron a subestino.

Seguida el Ayuntamiento acordó nombrar como en efecto cobino las Comisiones siguientes.

Para la de abastos e instrucción publica José Franit y Miguel Sanchez consejales.

Para la de fiestas y obras publicas José Aranda y José Petrayas tambien consejales.

Para la de Beneficencia y Posito Juan Gallor y Miguel Marmol

Para la de presupuestos Juan Antonio Gimenez y Antonio Garrido consejales.

Para Regidor interbentor al Concejales Francisco Morales Riquelme.

En dilacion se procedió a nombrar Secretario interino del Municipio por medio de votacion, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas habiendo obtenido mayoria de sufragio el ciudadano Manuel Petrayas, para cuya aceptacion fue llamado en el acto y con efecto acepto su nombramiento dando las gracias al Municipio, debiendo advertir que antes de procederse a citada votacion se presento el ciudadano

Juan de la Barrera y manifestó que no aceptaba
cargo alguno si el Ayuntamiento se lo daba, lo
cual fue oído con pena por el Ayuntamiento por
deleaba aprovechar sus servicios.

A lo seguido se procedió al nombramiento
de tres oficiales para el desempeño de los trabajos de
tarea y después de oír las proposiciones del Ciudadano
presidente y otros Concejales, por unanimidad se acordó
el nombramiento de oficial primero en el Ciudadano
Antonio Gimenez Calber de con el sueldo anual de ochenta
tas veinte y cinco pesetas a cuyo favor recogió y pesetas
dos oficiales segundos habiendo decidencia sobre
los que habían de ocupar estos puestos por el presidente
se indicó se pusiesen a votación nominal lo cual fue
aprobado por la Corporación y verificada esta se
taron electos por mayoría de votos los Ciudadanos
Mamuel Montoro Paos a quien el Municipio asigna
el sueldo anual de seiscientos treinta y ocho pesetas
setenta y cinco Centimos y Diego Ayón a Miñorosa
a quien se le señaló de retribución anual quinien-
tas cuarenta y siete pesetas cincuenta Centimos,
todos cuyos individuos son de esta vecindad a quienes
se dispuso se les expidieran las correspondientes
Credenciales de sus respectivos nombramientos, a lo
que se le previniera la inmediata toma de posesión.
Por el Ciudadano Alcalde se hizo presente
la conveniencia de suprimir las plazas de

Guardias Municipales que ejercen los Ciudadanos
 Fernando Alcalá, Antonio Bonchet, Nicolas Colmaestra
 Leonigildo Bollery y Rafael Carrillo Arca, con el fin
 de introducir economias en los gastos del presupuesto
 Municipal; y el Ayuntamiento convencido de estas raso-
 nes acordó como desde luego acordaba la supresion
 de dichos plazas y que se les haga saber a los interesados
 esta determinacion.

Al mismo por serlo Ciudadano Alcalde
 selvio presente que por idénticas razones que las que
 en el particular anterior debian suprimirse tambien
 las plazas de Guardia rurales que desempeñan los
 Ciudadanos Francisco Gouardes e Tuber, Luis Aguilera Ca-
 rillo, Manuel Gouardes Baena, José Quintero, Antonio
 Aguilera, Gregorio Trujillo, Rafael Terrano, José
 Boledano y José Aguilera; y el Ayuntamiento acordó
 por unanimidad suprimir como desde luego suprimia
 dichas plazas y que se les haga saber a los interesados
 esta determinacion, fijandose bando al publico
 del presente acuerdo para conocimiento de los hacendados
 y que quedau estos elegir Guardas particulares a su
 gusto contando siempre con el apoyo del Municipio
 para proteger la propiedad y castigar al malbade.

Tambien se manifestó por el Ciudadano
 presidente habia una necesidad de proveer las plazas
 de agente del Municipio cuya eleccion por unani-
 midad de quince una larga conferencia recayó

en Nicolas Caluaceta y Salido, José Girado, Antonio
Ronchel, Ferrigildo Poller Gutierrez con el sueldo anual
de Cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco centimos

Por el Feriente primero de Alcalde Cuida
dado Juan Piller se llamó la atención de la Cor
poracion si su animo era respetar en sus respectivos
destinos al Portero de Ayuntamiento Antonio Jus 7o
vez, al Inspector de carnes Tomas Ortiz Conceiro
al encargado del reloj Francisco Montes Obros, al
apresentador José Ferrauo Sicilia, al Pregonero
José Ruiz Carrillo, al Conserje del Cementerio Fran
cisco Tomas Jaen y los sepultureros del mismo José
Nieto, Pascual Paer, Francisco Novillo y Pedro del B.
y de pues de una larga discusion por unanimidad se
acordó que esta vez que la corporacion se encuentra
animada de los sucesores deseen en respetar la idoneidad
y comportamiento de los empleados que llenan cumpla
damente las funciones de su cargo y citando satisfecho
con la conducta del celo y actitud con que desempeñan
dicha individuos sus destinos, deliberó continuarlos
en sus respectivos puestos con el haber anual que les
resulta consignado en el presupuesto Municipal, á
excepcion del Ortiz Conceiro que se le, señalase
de sueldo ciento ochenta y dos pesetas cincuenta
centimos, á Ruiz Carrillo que igualmente se redu
ce su sueldo á ciento cincuenta pesetas anuales
y al Tomas Jaen que queda reducido el suyo
á cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte
y cinco centimos las cuales se saben á los interesados
esta determinacion.

Por el



Ciudadano Alcalde Presidente tambien se manifestó que con motivo haber sido nombrado por el Gobernador Civil de la Provincia el Ciudadano Eduardo Gorau y Ayerbe que desempeñaba el Jefeato del matadero y Carceraria publica; Alzide de la Carcel de esta villa quedaba vacante aquel destino y habia necesidad de su provision y el Ayuntamiento despues de una detenida discusion acordó el nombramiento de Jefe de dicho Establecimiento de Carceraria y matadero publico en la persona del Ciudadano Francisco Molina Ramirez a quien se le archi saber para su aceptacion.

El Ayuntamiento a presencia de miel Secretario ratificó todos los particulares que se continen en la presente sesion; y no habiendo en ella mas asuntos de que tratar se ordenó del Presidente se dio esta por terminada firmando los concurrentes de que yo abuelo

Secretario Certifico = Jose, Tranda, Miguel Manuel
 Juan Siller
 Miguel Sanchez y Juan de la Cruz
 Jose Juan y
 Ant. Vidal Montoya
 Ant. Garrido,
 Juan Ant. Jimenez

Marciano Moyano Fran.^{co} Moralez

José Pedraja

Manuel Pedraja

1880770%

Señor Ordinaria } Sala villa de Puigo a veinte y seis de Marzo
del 26 de Marzo } de mil ochocientos setenta y tres siendo las ocho de
la noche se reunieron en esta sala Capitular bajo
la Presidencia del Alcalde segundo Ciudadano Juan
Uller y los individuos del Ayuntamiento que al fin
aparecieron por sus firmas con el objeto de celebrar
sesion ordinaria y hallandose presentes el numero
de individuos que la ley exige para tomar acuerdos,
con asistencia de mi el Secretario referido precedente
lectura abierta la sesion leyendose el acta de la
anterior que fue aprobada y al presente se
discutieron ya acordaron los particulares siguientes.

Por el Ciudadano Presidente se manifestó
ala Corporacion que mediante a tener limitados
el cargo de Depositario de fondos Municipales Beneficencia y Carcel publica en sesion de diez y nueve
del mes actual el Ciudadano Manuel Gimenez Pa
rado alacia preciso nombrar persona que se
desempeñara este cargo y la Municipalidad Pater
dad las razones expuestas acordó nombrar
como de se luego nombraba para Depositario
de fondos Municipales Beneficencia y Carcel

publica al ciudadano Marcelino Moyano Pulido
 con el sueldo anual del quince al millar de pesos
 que se recaudare por impuestos Municipales y de las
 Corcel publica prestando una fianza en fincas
 a satisfaccion del Ayuntamiento por valor de diez y
 siete mil quinientos pesetas y haciendo saber este
 acuerdo para su aceptacion asi como tambien
 a Gimenez Barrado para que haga entrega al nuevo
 depositario de todos los documentos y existencias
 metalias que obren en su poder pertenecientes a los
 tres ramos expresados.

Tambien se expuso por referido ciudadano
 Presidente Juan Giler que como Concurrido con el
 Sr. Antonio Arenas en las circunstancias en el Ciudadano Antonio Arenas
 depositario del Puerto de esta villa quien
 igualmente tiene hecha renuncia de su cargo en men-
 cionada fecha diez y nueve del actual, se hacia preciso
 proveer este destino y el Ayuntamiento en vista de ello
 acordo por unanimidad a nombrar como desde luego
 nombra para el desempeño de dicho cargo al ciuda-
 dano Jose Molina con obligacion de presentar una fianza
 suficiente por la cantidad de diez mil pesetas, haciendo
 saber este nombramiento como tambien que se le oficie
 al Sr. Arenas para que haga entrega de todos los docu-
 mentos e existencias que tanto en grano como
 en metalias obren en referido Establecimiento para el
 local concurrira a el acto la Comision que este
 Ayuntamiento tiene nombrada.

Asi mismo acordó unánimemente el Municipio
destituir como en efecto destituir del cargo de
Administrador del Hospital Civil al Ciudadano
José Ferrans Caracul nombrandose en su lugar
para que desempeñe dicho cargo gratuitamente
al Capellan de referido Establecimiento ciudadano
Gudoro Cova haciendose saber esta determinacion
á ambos interesados.

De igual manera acordó el Ayuntamiento
la destitucion del enfermero del Hospital Civil ciuda-
dano Antonio Argens y Carrillo y nombro para que
desempeñe este cargo al Practicante del mismo
Establecimiento ciudadano Rafael Reyua y Marmol
pero con la calidad de que ha de desempeñar esta
plaza gratuitamente y en compensacion del sueldo
que tiene señalado en el presupuesto respectivo
como dicho Practicante, mediante á que se reasume
en una sola persona ambos servicios, haciendose se-
ber á dichos interesados esta determinacion para
los efectos oportunos.

Asi mismo la Corporacion acordó
por unanimidad destituir como destituyó á la
Cocinera de referido Establecimiento Juliana
Gonzalez y nombrar como en efecto nombra
para que la reemplace á Maria Francisca
Quintero de esta vecindad, mediante á que esta
interesada concurren los requisitos que son
necesarios para el buen desempeño de este servicio.



haciendoles saber esta resolucio[n] a una y otra interesada para los efectos correspondientes.

El Ayuntamiento acordó tambien destituir como destituyó del cargo de Sacristan de la Iglesia de San Pedro Orotorio de dicha Corporacion al ciudadano Antonio Jurado Gouzales y nombro para que desempeñe este oficio para al ciudadano José Gouzales y Ferrnandez, debiendo el Jurado hacer entrega al nuevamente electo del ornamento y demas utensilios pertenecientes a dicha Iglesia, haciendose saber esta determinacion a los dos individuos para que surta los efectos que son consiguientes.

De idetica manera acordó la Corporacion Municipal continuar en el ejercicio de fideles contratados de esta Villa a los Ciudadanos José Albarca y Albarca, Custodio Sicilia Ferrero y Antonio Moreno Revollo, a quienes se hará saber esta determinacion para conocimiento de los mismos.

Y no habiendo mas particulares de que tratar el ciudadano presidente levanto la sesion que firman los individuos que a ella han concurrido de que yo el Secretario interino Certifico = José e Tranday

Juan Liller

Miguel Navarro

José Tranday
José Ferrnandez

Miguel Landberg Juan de la Cally

Ant. Vidal Monton

Ant. Garrido

Juan Ant. Griener

Marcelino Moyano

Fran. Moral

Pere Pedraja

Manuel Pedraja

Fina

sesion Ordinaria } en la villa de Priego a veinte y siete de marzo
del 27 de marzo } de mil ochocientos setenta y tres siendo las ocho de la
noche se constituyó en la Sala Capitular el Alcalde
accidental Ciudadano Juan Piller con asistencia de
el Secretario, a fin de celebrar sesion ordinaria; y ayun-
dole presentes la mayoria de los Ciudadanos que componen
el Ayuntamiento referido Alcalde como presidente de la
abierto la sesion y de su orden yo el dicho Secretario
leí el acta de la anterior y fue aprobada en la presente
se discutieron y acordaron los particulares siguientes.

Acordada discusion sobre la conveniencia
y aun necesidad de reorganizar el cuerpo de Co-
luctarios de la Libertad de esta villa cuya medida
este en beneficio de la Conservacion del orden publico
tan sabiamente recomendado por las instituciones
vigentes, mediante a que en él se simboliza la
paz y la tranquilidad de los pueblos. Resolvió

apreciable de toda familia honrada que bajo esta palabra
 vivificadora descanse tranquila en el hogar domestico;
 y Considerando que el orden es la principal potencia
 para mover y estimular las industrias; y arte y producto
 de riqueza que se cultiva asi mismo con la agricultura af
 riendo el sosten diario de las clases trabajadoras. El Ayuntamiento
 unanimente determino que desde luego y sin levantar
 mano se proceda a la reorganizacion del cuerpo de voluntarios
 de la Libertad con individuos que se hallen identificados con las
 ideas de la Republica Federal, admitiendose por consiguiente
 a todo Ciudadano que sea adicto a referida institucion para
 lo cual se fijara bando al publico a fin de que los que de
 sean inscribiendose acudan a la Secretaria de esta Municipalidad
 donde se abra oportunamente el registro que ha de
 servir de base para dicha reorganizacion.

Tambien acordó el Ayuntamiento que en virtud
 haber concluido por ahora los motivos que impulsaron a
 esta Corporacion a terminar la celebracion de las sesiones
 diarias, estas tengan lugar solo sucesivamente unicamente
 los lunes y los jueves cada noche de todas las semanas,
 quedando por este medio mas desembarazada la Secretaria
 y su personal pueda dedicarse constantemente a el despacho
 de los muchos y perentorios negocios que pesan sobre
 la misma. Y habiendo mas particularmente de que
 tratar el Ciudadano Presidente levanto esta sesion que
 firmaron los individuos a ella concurrentes de que yo el
 Secretario interino Certifico =

Juan Miller
 Miguel Marmol
 Jose Tranda
 Jose Tranda

Miguel Sanchez Juan D. La Cruz

José Vidal Montoro

José Garrido

Juan José Gernery

Marcelino Moyano

Fran.º Moraly

José Pedraza

Manuel Pedraza

Señalada ordinaria } Caba villa de Priego a treinta y uno de Mayo
del 31 de Mayo } de suil octocientos setenta y tres, siendo las ocho

de la noche se constituyó el Ayuntamiento Regre-
blcano de la misma en su Sala Capitular bajo
la presidencia del Ciudadano Alcalde segundo
Juan Piller y Arila y asistencia de miel Secretario
con el objeto de celebrar sesión ordinaria y no
gandose reunido el numero de individuos
que la ley exige para tomar acuerdo dicho Pre-
sidente declaró abierta la sesión y de su orden
yo el Secretario lei el acta de la anterior y fué
aprobada y en la presente se discutieron y acordaron
las particulares siguientes.

Por el Ciudadano Presidente se manifestó
el mal estado de la Caxperia que partiendo de la
Fuente malagurte de agua la fuente de la
madre del Monje, cuyo acueducto se



halla por su antigüedad y mala construcción con
 infinidad de roturas: Me deseo de reunir datos
 para ver á quien le correspondia el costo de esta
 obra ha podido adquirir varias noticias de las
 cuales resulta que la casa del Duque de Medinaceli
 le tiene contraida una formal obligacion de costear
 todas las obras que sean necesarias en dicha casa
 via segun escritura otorgada por su Administrador
 en esta villa en diez y ocho de Abril de mil
 ochocientos cuarenta y dos ante el Escribano que
 fué Don José Garcia de Castro, en virtud de orden
 superior expedida por el Administrador general de la
 Ciudad de Montilla; que la falta de aguas de dicha
 fuente esta irrogando perjuicios de consideracion
 á todos los vecinos que habitan en el estenso barrio
 proximo á la plaza del Palenque donde aquella
 situa y que por lo tanto esperaba que la Corporacion
 determinase lo que creyera conveniente: En su
 consecuencia el Ayuntamiento de aqui de una deter-
 minada discusion acordó por unanimidad que el Ciudadano
 no Presidente dirija oficio á el Administrador de la casa
 del Duque de Medinaceli en esta villa para que con
 la urgencia que este servicio publico requiere

0280770

se proceda a Carta del Duque á la Construcción de una nueva Cáñeria que conduzca las aguas potables á la referida Fuente llamada del Marqués, mediante á que la existente segun es notorio se encuentra completamente inutilizada.

Por el mismo Presidente se expuso la necesidad que habia de surtir al Hospital Civil de hilas y bandajes con destino á las enfermos del mismo; y el Ayuntamiento hecho cargo de esta razon acordó nombrar como desde luego nombró una Comisión de su seno compuesta de los Ciudadanos José Pedroque Rueda y Estiguel Marmol Moreno para que cuidando la caridad del vecindario en demanda de referida hilas y vendajes pueda surtir el Hospital de tan precisos artículos.

Movida discusión sobre la conveniencia y aun necesidad de reorganizar el cuerpo de voluntarios de la Libertad de esta villa lo cual impidió al Ayuntamiento á tomar el acuerdo del veinte del actual; la Corporacion determina que con el objeto de que este servicio se realice en el menor tiempo posible se fije bando al publico para que en el termino improrrogable de seis dias contados desde el demanar, comparezcan los Ciudadanos á inscribirse en el Registro que al efecto se lleva en esta Secretarias, en la inteligencia que el que deje pasar dicho termino sin verificarlo se entenderá que no tiene por conveniente pertenecer á su actual Cuerpo.

Handwritten signature

acorda el Ayuntamiento continuando en su proposito de introducir economias en el presupuesto de gastos Municipales la destitucion del Maestro de Obra y Ciudadano Jose Maria Sabido y Torres mediante lo que esta plaza no la considera precisa la Corporacion en manera alguna; haciendo saber esta determinacion al interesado para su inteligencia.

Por el Ciudadano Alcalde Presidente se llama la atencion del Municipio sobre la conveniencia de suprimir las plazas de Medicos Cirujanos Titulares Ciudadanos Augusto Estrada y Berjano e Ignacio Moyano Pulso tanto respecta por los haberes que disfrutau del presupuesto Municipal, quanto por los del Hospital Civil; Como asimismo al de igual Clase Ciudadano Juan Leon e Yquino por la plaza que ejerce con cargo al primer presupuesto continuando en el Hospital Civil y Carcel de partido donde se requiere para su servicio, con el mismo haber que le resulta consignado en los presupuestos respectivos, mediante lo que esta medida proporciona una economia de Consideracion en el presupuesto de gastos Municipales, sin que se resienta el servicio de la asistencia a domicilio de los enfermos pobres, en razon a que se puede llevarse a cabo indistintamente por todos los facultativos de esta localidad, abonandose este trabajo por medio de bonos que se expidan con cargo al presupuesto respectivo

ratificándose en su importe por mensualidad de
Couda formalización de los oportunos tribu-
tarios: El Ayuntamiento después de un
detenida discusión y habido cargo de las raris-
simas manifestaciones por el Presidente acordó
quedarse luego se lleven a efecto las destitu-
ciones expresadas y que la asistencia de los
enfermos pobres se verifique por el medio
que queda reservado, haciéndole saber
las certidumbres a los interesados.

También acordó la Municipalidad
destituir como destituyó al Curo de los Yerenos
Ciudadano Juan Muriel y al Yereno José
Frisoncholina y se nombró para ocupar
esta última plaza a Gregorio Camacho
de esta vecindad haciéndole saber esta desti-
tución a los respectivos interesados.

Y igualmente acordó el Ayuntamiento
por unanimidad nombrar como de
luego nombró para Ama mayor de la
Casa Cuna de esta villa encargada de las
recepciones de los suplicas a María de los
Ángeles Arauco de esta vecindad a quien
selebrar saber para aceptación.

La Municipalidad desea siempre
del mejor acierto de sus deliberaciones
y considerando que en los Ciudadanos Juan
Gonzalez de Molina y José de Villal, ma-
ncomunados en el Castillo de Campos concurren



Las circunstancias de afección á las instituciones
vigentes y honradas intachable los nombres
para que desempeñen el cargo de Alcaldes Pedana
de dicha Aldea, el Governador como primero y
Alcalde de segundo cuando por consiguiente en
su ejercicio el nombrado en la sesión del veinte
y cinco del actual Ciudadano Francisco Pironi
y los vecinos se reparten respectivamente á los
intereses.

Veniendo presente este Ayuntamiento
el magnífico sueldo que ha quedado redu-
cido el pregonero público por virtud de la
reforma que se celebró en sesión del veinte y
cinco del actual acordó por unanimidad que
continuará disfrutando la misma cantidad
que tiene consignada en el presupuesto Municipal.

Y el Secretario di cuenta de un memorial
que elevó al Ayuntamiento varios Ciudadanos
vecinos de esta villa solicitando se destituya
al Conserje del Cementerio Ciudadano Francisco
Torres mediante á que como colonos y pro-
prietarios que son de las fincas y mirtos de
dicho edificio son legados de continuo

28807707
por expresado dependiente; y la Corporacion
en el objeto de tener los devidos conoci-
mientos sobre el hecho que se refiere en el
acuerdo a plazar esta resolucio[n] hasta
tener la data suficiente para resolver con
el mejor acierto. P[er]o de noticia de este
Ayuntamiento que los fondos llamados de
fortificacion y defensa del año mil ochocien-
tos veintey tres se encuentran en poder
del Ciudadano Narciso Azcona y Lopez, la
Corporacion acordó que inmediatamente
se dirija oficio a referido Azcona para que
haga entrega de los mismos al depositario de
Propios Ciudadano Marcelino Moyano y
Pulido quien los exhibará en su poder hasta
que el Ayuntamiento determine si han de
servir a dichos fondos alguna aplicacion.

Por varios individuos de la Corpora-
cion se manifestó la necesidad que habia de
tener un dato exacto de todas las armas
recogidas a este vecindario y municiones que
pertenescan al Municipio; y para conseguirlas
acordó que por el Ciudadano presidente se
dirija oficio al Ciudadano Narciso Azcona
Alcalde que fué de esta localidad para que
en el preciso termino de ocho dias remita
una nota circunstanciada del numero de
armas recogidas a este vecindario con listas
de las personas en cuyo poder se encuentran,
Como así mismo que manifieste la Cau-

tidad y clase de municiones que pertenecientes
ala Corporacion obran en su poder o en el de
cualquier Ciudadano. Con lo cual de orden de
los Ciudadanos Presidente se dio por terminada esta
sesion publica que firmaron los Concejales con-
curretes de que yo el Secretario Certifico:

Juan Piller	Miguel Sanchez
José Francisco	José Pedrajas
Juan Antonio Gimenez	José Branda
Fran. Moralés	Anto Garrido
Juan de la Calle	Miguel Marmol
Ant. Vidal Montoro	Marcelino Moyano
	Manuel Pedrajas

Sesion ordinaria de la villa de Biego a tres de Abril de mil ochocien-
tos setenta y tres siendo las ocho de la noche se constituyo
el Ayuntamiento Republicano de la misma bajo la presidencia
del Ciudadano Alcalde primero Francisco Arnes y Martinot
y asistencia de mi el Secretario con el objeto de celebrar sesion
orduanaria y ayandose presentes los Ciudadanos individuos
del mismo Juan Piller Alcalde segundo, Antonio Vidal
Montoro Alcalde tercero, Marcelino Moyano Alcalde cuarto
Jose Pedrajas Alcalde quinto y los Concejales Antonio Garrido,
Jose Branda, Francisco Moralés Arnes, Fran Calle, Juan
Antonio Gimenez, Miguel Marmol, Jose Francis y Miguel

Sanchez el Presidente declaró abierta la sesión de su
deu y el Secretario leyó el acta de la anterior, que fue ap-
robada, y en la presente se discutieron y acordaron los
particulares siguientes.

Discutiéndose sobre el memorial presente el
cual en la última sesión pidiendo la destitución del Concejo
del Cementerio que quedó pendiente de resolución hasta
que el Ayuntamiento de lo que hubiere de decir sobre
el particular, con el fin de que esta no se demore se nom-
bró una Comisión de su seno compuesta del Alcalde quinto
Ciudadano José Pedraja y del ciudadano Ciudadano José
Francisco para que reuniendo los conocimientos y noticias
que sea conveniente adquirir sobre este negocio, puedan
informar al Ayuntamiento y este acordar lo que correspon-
da en justicia.

Considerando el Municipio el mayor trabajo
que está prestando el Capellán del Hospital Civil Ciuda-
dano Ludovico Cova, a motivo de haberse nombrado
también en sesión del día veinte y seis de Mayo último
Administrador de dicho establecimiento se le señala en re-
muneración a su trabajo noventa y una pesetas veien-
te y cinco centimos.

Novida de cuantía sobre el crecido gasto
que en el presupuesto de gastos Carcelarios se viene
haciendo con motivo de las Aportaciones Jurídicas que
se practican con alguna frecuencia, el Ayuntamiento
acorda: Que cada una de las que se verifican en el
Hospital Civil de esta villa devengue solamente por
el honorario de las facultades veinte y cinco pesetas



como igualmente las que pudieran hacerse en el Cementerio; y por aquellos que tengan lugar en cualquiera de los pueblos de este partido judicial se abonaran treinta y cinco pesetas por cada una.

Por varios individuos de la Corporacion se expuso que con motivo a mayor trabajo que se le ha agregado al Practicante del Hospital Civil Ciudadano Rafael Reyna y Marmol por haber sido nombrado en la noche del dia veinte y seis de Marzo ultimo enfermero de dicho Establecimiento, era conveniente se le asignara por esta ultima plaza quinientas cincuenta pesetas ademas de la consignacion que por aquel concepto tiene en el presupuesto respectivo, y el Ayuntamiento lo acordó así por unanimidad y cuyo haber disfrutara desde el dia primero del corriente mes.

Y el Secretario di cuenta de un memorial que presentau varios Ciudadanos pidiendo al Ayuntamiento la destitucion del Alguacil u agente del Municipio Antonio Bonchel con cuyo motivo se promovió una larga discusion durante la cual hicieron verbalmente dimision de su plaza el referido Bonchel, el Sr. Calmaestra Pulido y Geronimo Boyer; y la Corporacion en vista de esta manifestacion producida por

2280 los mismos intereses admitió por unanimidad
dicha despedida, entregando desde luego el ar-
rumento y bestuario a la oficina Capitular.

El Ciudadano Presidente Francisco Torres
Martines pidió al Ayuntamiento tubiera á bien
concederle ocho dias de licencia para restablecer
su quebrantada salud; ya Municipalidad uná-
nimente acordó acceder, como desde luego accedió
a tan justa petición que empezará á disfrutar
desde el dia de mañana quedando en el entretanto
encargado accidentalmente esta Presidencia del mu-
nicipio y primera Alcaldia el Ciudadano Alcalde
segundo Juan Siller Avila. Con lo cual se termina
esta sesión que firman los Concejales concurrentes de
que yo el Secretario Certifico:

Juan Siller Avila
Francisco Torres

Ant. Vidal Montoro
Marcos Moyano

Ante Garrido
Jose Pedroja
Francisco Morales
Juan Manuel Giner

Jose Trancía
Juan de la Calle
Niquel Maestre
Niquel Sanchez
Niquel Pedroja

Señal ordinaria de la villa de Piego a siete de Abril de
del 7 de Abril mil ochocientos setenta y tres, siendo la noche

dehucille se constituya el Ayuntamiento Republicano de la misma en su sala Capitular con objeto de celebrar sesion publica, bajo la Presidencia del Ciudadano Alcalde segundo Juan Peller Ariza y asistencia del mi Secretario hallandose presentes los ciudadanos individuos del mismo Antonio Cidal e Montoro Alcalde tercero Marcelino Moyano Alcalde Cuarto Jose Pedraza Muela Alcalde quinto y los Concejales Jose Francis, Miguel Sanchez, Miguel del Marmol, Francisco Morales Munoz, Juan Calle, Juan Antonio Jimenez, Antonio Garrido, Jose Abada, y Antonio Ariza Espina, el Presidente declaro abierta la sesion y de su orden y por el Secretario lei el acta de la anterior que fue aprobada y en la presente se discutieron y acordaron los particulares siguientes.

Por el Ciudadano Presidente se manifesto que habian desaparecido de la Secretaria del Municipio segun habia manifestado el presente Secretario el repartimiento de la Contribucion Municipal de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres los trabajos preparatorios de la junta repartidora que sirven de base para la formacion de dicho repartimiento y mas de Cuatrocientos talones de citada contribucion; y para poner acubierta al Municipio de la responsabilidad que es conseqüente a la falta de citados documentos se hacia preciso que la Corporacion se acordase que el presente Secretario ponga con referencia al libro Capitular correspondiente, certificado a la letra del acuerdo que el Ayuntamiento anterior proveyera acerca de la cantidad que habia

de repartirse al vecindario para cubrir los gastos
Municipales de repetido año. Que se haga al
Comparecer al Cobrador Ciudadano José García
Cuervo para que entregue los talones que us
tiene cobrados y la lista Cobratoria que de be
obrar en su poder, formándose de todo ello el pro
cediente gubernativo separado, que amparará cada
Certificado de este particular. Y el Ayuntamiento
esta villa por unanimidad acordó estimarlo con
su precedente lo pedia, y también que el mismo pre
sente haga practicar cuantas diligencias sean conve
nientes al mayor esclarecimiento de lo quehubo.

Novida discusión sobre la conveniencia
y a un necesidad de reducir a elemental la
escuela superior de niños de esta villa mediante
que los alumnos que concurrían a ella son cu
cabo número y de carta cada y teniendo presente que
esta medida ahorra gastos cual presupuesto municipal
sin que en nada se perjudique la instrucción primaria
el Ayuntamiento acordó por unanimidad que desde
luego se solicite la reducción de la escuela super
de esta villa a escuela elemental y que se haga
nel que la desempeña Ciudadano Francisco Carr
y Cámara manifieste si al haber sido nombrado
para este cargo y tomar posesión de la misma
todas las requisitorias legales para su desempeño.

Por el Ciudadano Presidente se dispuso en
conveniente nombrar agente para que represente
de este Ayuntamiento en la Capital al Ciudadano
vecino de la misma e Vicario D. Pedro person



que a demas de reunir los conocimientos que se requieren,
 tiene acreditado el mayor celo y actividad en todos
 los negocios que se ponen a su cuidado, siendo tam-
 bien adicto a las ideas republicanas, cuya circunstancia
 lo hacen por todos conceptos recomendable; y la mu-
 nicipalidad despues de una detenida discusion acordó
 por unanimidad nombrar como sede luego nombro
 a referido Nicolas Lavonde por su agente en la Ca-
 pital para que en representacion de este Ayuntamiento
 gestione en aquellas oficinas todos los negocios que
 se ocurran, otorgandole poder tan bastante como sea
 necesario al efecto, quedando autorizado el Ciudadano
 Presidente para que a nombre del Municipio lo otorgue
 el documento correspondiente, y que se haga saber a el que
 en la actualidad desempeña citado cargo Ciudadano
 Mariano Ferrer e Ymaña ceso por consiguiente
 en el desempeño de dicha agencia haciendo entrega
 al nuevamente nombrado de todos los documentos y
 y demas papeles que deban obrar en su poder.

Tambien acordó el Ayuntamiento por una
 mimidad que por medio de su apoderado en la capital
 gestione en la administracion economica de la
 Provincia el abono de las cantidades que corresponden
 a este pueblo por los intereses vencidos de las inscripciones

intransferibles de propios y de beneficencia o por
del mismo, aplicando su importe al propio tiempo
a hacer efectivo en la depositaria de la Diputación
Provincial las sumas que adeude este pueblo por
su contingente respectivo recojiendo al efecto las
oportunas cartas de pago que lo acredite para cuyo
causo hay expedida orden por la dirección general
del Tesoro, según noticias que ha adquirido este
Ayuntamiento.

Lo el Secretario di cuenta del volatin oficial
de esta Provincia fecha de ayer en el que se inserta
el decreto del Ministerio de la Gobernación señalando
los terminos en que deben publicarse las listas de
electores para la de Diputación a Cortes Constituyentes
y demas plazas para su rectificación como tambien
los dias en que deben repartirse las cédulas talonarias
y el Ayuntamiento quedo enterado y acordó que desde
luego se proceda sin levantar mano a los trabajos
indispensables para cumplir cuanto se manda
en referido decreto y que se reclamen del Gobierno
Civil de esta Provincia cinco mil quinientas cé-
dulas talonarias que son las que se consideran
necesarias para todo este distrito Municipal.

Tambien di cuenta de tres solicitudes que
dirigen al Ayuntamiento los Ciudadanos Bernar-
dina General, Candido Ferrand Gil y Nafarce
Camilo Lopez pretendiendo las plazas de Guard
Municipales que se hallan vacantes, y la co-
ponacion, en vista de las buenas cualidades de

que reunan á estos interesados, acordó por unanimidad el nombramiento de mencionados individuos para las plazas de agentes ó guardias de este Municipio, á los cuales se les hará saber para su aceptación asignándose á cada uno el haber anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco Centimos.

Igualmente di cuenta yó el Secretario de otra instancia de Leoncio Pérez Muñoz solicitando también plaza de guardia Municipal; pero como estas se encuentran ya provistas, el Ayuntamiento acordó se hubiera presente á este interesado para cuando ocurriera alguna vacante.

Del propio modo hice lectura de otro escrito del ciudadano Juan Berro Gomez pidiendo que en virtud á la eficacia de recursos con que cuenta debido á la mala salud de que disfruta, lo ocupase el Municipio en alguna cosa en que pueda ganar su subsistencia, y se acordó tener en cuenta esta pretension para la primera ocasión que se presente.

En mi turno di cuenta de otra solicitud de Agustina Garcia de Castro y su marido de esta villa pidiendo prestados delposito de esta villa trescientas veinte y cinco pesetas para atender á las labores de sus fincas y ofreciendo hipotecar á la seguridad de dicha suma los raudales que se venque por arrendadas localizar al sitio del Hoyo de Dehesa vizca de este término y el Ayuntamiento por unanimidad accedió

a esta petición previa la presentación de
Certificado de libertad de dicha finca.

Y el Secretario di cuenta de un memorial
que presenta al Municipio el ciudadano Antonio
González y Baena de esta vecindad solicitando permiso
para construir en la Plaza nueva de Abastos una
Casita ó quicito de madera para expender al público
semillas y otras artículos de primera necesidad, y el
Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder al peti-
cionario la construcción que solicita pero con la precisa
condición que ha de verificar dicha construcción en el
sitio mas conveniente al ornato público, sin faltar a
reglas de policía urbana y sin que por ello se cause
perjuicio alguno público ni particular.

También hice lectura de otro escrito de An-
tonio Balboa reclamando el pago de trescientos cuen-
tetas que se le adeudan por retiro del importe de ciento
cuenta Comedias y cuarenta sin turones que para
el Ayuntamiento anterior se ordenaron hacer con efecto
al Batallón de los voluntarios de la Ciudad de esta villa,
y enterado el Municipio acordó que se busquen los
antecedentes necesarios para poder resolver sobre el par-
ticular.

Novienda discusión sobre la conveniencia de
relevar del cargo de Cobrador del impuesto personal
al Ciudadano José García Cuervo, se acordó por uni-
midad que del de luego con su desempeño de dicho
recaudación, reservándose el Ayuntamiento hacer el nom-
bramiento de la persona que toha de recompletar en este
Cobranza.

Y el Secretario di cuenta de las fincas que pre-
senta el Ciudadano Marcelino Moyano Ribón para
garantir la depositaria de fondos Municipales, el



filencia y Carcel publica y son las siguientes =
 Media Casa principal Calle de Prim proindivisa y
 con la otra mitad de su hermano el Ciudadano Ignacio
 Moyano: Una Casa en la Calle de medio Salengue: Una
 pieza tierra olivar de cinco aranzadas en el salado: Dos
 aranzadas tierras olivar sitio de los pechos en el Llano de la
 Cardina: Una fanega de tierra de riego en la Fuente de la
 Bega: Diez y cinco aranzadas de tierra viña situadas
 en el Calvario viejo todas de este termino y diez aranzadas
 tierra olivar situadas en la Mata cinco de ellas termino
 de esta villa y las restantes en el de la de Carcabuey: y
 el Ayuntamiento por unanimidad otorgo por bastantes
 referidas juicias para la garantia expresada y acordó
 que por el Ciudadano Presidente se proseda al Obnga
 miento de la Competente Escritura. Yo habiendo mas
 particulares de que tratar dicho Presidente dio por ter-
 minada esta sesion que firmaran los en sequela concurren-
 tes de que yo el Secretario Certifico =

Juan Siller Miguel Sanchez Juan Garrido
 Jose Franca Juan de la Calle
 Jose Pedrajas Juan Cristobal Jimenez
 Ant. Vidal Montoro Martin Moyano
 Antonio Fala Jose Maria Miguel Morales
 Manuel Pedrajas

Yo el infrascripto Secretario Capitulár de
esta Villa

Certifico: Que con motivo de la solemnidad
del presente dia, jueves Santa, no se ha celebrado
la sesion ordinaria. Dicho dia de abril de
mil ochocientos setenta y tres —

Manuel. Pórajás

Fine

La sesion ordinaria que correspondiese a este dia, no
ha podido tener lugar por no haberse reunido el
suficiente numero de Concejales. Lo para que conste
estando la presente diligencia que certifico y firmo
en Dicho a catorce de abril de mil ochocientos
setenta y tres — El Sr. Sec. P.

Manuel. Pórajás

En unismo certifico: Que la sesion ordinaria que
correspondiente a este dia de hoy, tampoco ha podido
celebrarse por falta de numero bastante de Concejales.
Lo para que conste lo firmo en Dicho a dieciséis
de abril de mil ochocientos setenta y tres —

El Secretario

Manuel. Pórajás

Sesion ordinaria en la villa de Dicho a veinte y uno de
Abril de mil ochocientos setenta y tres, siendo las ocho de

La noche se constituyó en la Sala Capitulár el ayuntamiento
republicano de la misma bajo la presidencia del Alcalde
accidental ciudadano Juan Sola, con el objeto de celebrar
sesion ordinaria y acordarse presentes los ciudadanos
Alcalde Ordinario, Alcalde tercero, Marcial Mayoral,
Alcalde cuarto José Ferreras, Puesto Alcalde
quinto y los Regidores D. Juan José

y Esteban Sanchez y los concejales, tu Antonio Garrido, Juan de la Calle, Juan Antonio Jimenez, Antonio Arvizos, José Estrada y Miguel del Espinosa, el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión y de su orden yo el presente Secretario lei el acta de la anterior y fue aprobada y en la presente se discutieron y acordaron los particulares siguientes.

Lo el Secretario di cuenta de la contestacion dada por el Ciudadano Francisco Carrascal y comarca del ser notificado del acuerdo de este Ayuntamiento, fecha siete del mes actual, en la que manifiesta que la aptitud legal en que se encuentra para el seren punto de la escuela publica que ejerce cuenta de datos que existen en el archivo de este Municipio referentes al expediente que involucra al Carrascal en la Direccion general del ramo y que conserva en su poder los que le son concernientes; y el Ayuntamiento, en vista de dicha contestacion y de que no resulte en dicho archivo may documento que acredite el seren punto legalmente dicha escuela que una diligencia de toma de posesion que no se halla debidamente autorizada, acordó por unanimidad que se haga comparecer a la Secretaria al profesor mencionado Ciudadano Francisco Carrascal para que presente la credencial que motivo el estar desampnando dicha escuela y luego que sea examinada por el Municipio se devuelva al interesado y se determinará lo que corresponda.

Lo el Secretario di cuenta de un memorial de José Ortiz, vecino pidicndo que para el uso de su fabrica de alfareros sita en el Barrio de Almarcho y Cua n 14 se le conceda el agua que se cita despendiéndose del despidiente de la casa n 34 Calle y feria propia de los Ciudadanos Cepallo y Carralbo, cuya agua ofrese el peticionario, de precio de la que él utilice, conduciéndola a la casa del Barrio

para el comun provechamiento; y la Municipalidad acordó que la Comisión de obras publicas acompañada de los Ciudadanos Concejales José Pedraza y José Aranda, acompañados del fontanero que á bien luego pasen á el sitio en que se desperdician dichas aguas y practiquen un cronometro reconocido para que el Ayuntamiento pueda obrar en justicia sobre la concesion de referidas aguas; y luego que expresada comision envia su informe se determinará lo que haya lugar.

Tambien hice lecturas yo el Secretario de varias instancias de varios Vecindades de estas villas solicitando la reposicion de los Guardas de Campo costeados de los fondos municipales como hasta aqui se ha venido haciendo nombrando para dichos cargos á las personas que el Ayuntamiento tenga á bien, para que la propiedad sea respetada y no se cometan abusos; Me oviedo una larga discusion sobre el particular el Ciudadano Presidente manifestó que aunque dicha solicitud venia firmada por personas muy respetables sin embargo era de opinion de que se llevara á cabo la medida adoptada por el Ayuntamiento sobre la destitucion de los Guardas de Campo costeados por los fondos municipales medida que esta no perjudica en manera alguna á los propietarios de fincas arrendadas, porque estos tienen el derecho de nombrar guardas particulares y de la custodia de sus fincas autorizados en debida forma por la Alcaldia. El Regidor Indica Ciudadano José Pramil expuso que aunque era el primero que se presentaba la determinacion del Municipio para que los guardas fueran solamente cosa de los Proprietarios y no sea que constare era de opinion que si estos se acordaban al Ayuntamiento en mayor numero se tomará acuerdo sobre el particular. Varios Concejales usaron de la palabra refiriendose á lo manifestado por el Presidente y en este citaron la Municipalidad.



Nº.0770188

acuerdo, la continuacion de lo deliverrado en sesion del dia veinte y cinco de Marzo ultimo sobre la destitucion de los guardas municipales de campo y que por consiguiente no habia lugar a lo solicitado por los peticionarios.

Abierta discusion sobre la conveniencia de destituir a Juan Lorenzo Sillero del cargo de aposestante y poseedor de las tropas del Ejercito, el Ayuntamiento lo acordó así y nombro para que lo reconplace al ciudadano Juan Lopez quien reconoce los requisitos que son necesarios, y que se haga saber a ambos interesados.

En el mismo acuerdo por unanimidad el Ayuntamiento nombro como desde luego nombro para el recaudador de la contribucion municipal del corriente uno economico al Ciudadano Juan Sillero y para el presidente ciudadano Juan Sillero de quien se garantiza el aposestante y poseedor con promue tiendose a ello con todos sus bienes presentes y futuros, sido lo cual por el Municipio aceptada esta fianza como suficiente garantia para dicha recaudacion.

Tambien acuerdo el Ayuntamiento destituir al etre de Pedro de las Torres Ciudadano de Tricio Sanchez y nombro para que lo reconplace al momento en el mismo parlador Ciudadano Agustín Barco, a quien se le hará saber para que se presente a tomar posesion de su cargo, así como a el Sanchez para que cese.

en el desempeño de su cometido.

8810770

Movida discusion sobre el mayor trabajo que viene presentando en la asistencia de los enfermos del Hospital Civil el facultativo ciudadano Juan Leon e Espino desde la destitucion o suspension de los otros dos plazas que de su penaban los Medicos Cirujanos Estuadas y Vexanos e Equino Moyano Pulido que alternativamente verificaban dicha asistencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad en consideracion a las razones espuestas aumentarle a el haber que el referido Leon tiene asignado en el presupuesto de dicho Establecimiento la suma de quinientos pesos.

Ultimamente yo el Secretario de cuenta y de los Boletines oficiales de la Provincia, y el Ayuntamiento quedo enterado en el contenido de los mismos. Con lo cual el Ciudadano Presidente dió por terminada estaesion que firman los Concejales concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Juan Piller

José Barba

Ante Garrido

Juan Antonio Gaminon

Fran.º Morales

José Pedrajas

Antonio Aloy

Juan d. la Calle

Miguel Sanchez

Ant.º Vidal y Montoya

Miguel Navarro

Manuel Moyano

José Francisca

Manuel Pedrajas

Diligencia } Yo el Secretario Capital Certifico. Ill

la sesion ordinaria correspondiente a el día
de hoy ha quedado sin efectuarse por no
haberse reunido el numero suficiente de Conce-
jales. Y para que conste estiendo la presente
en Priego a veinte y cuatro de Abril de mil
ochocientos setenta y tres =

Manuel Porajal

Sesion extraordinaria en la villa de Priego a veinte y cinco
dia del 25 de Abril de mil ochocientos setenta y tres, siendo
las doce de la mañana, el Ciudadano Juan
Giles y Arila Alcalde acc. de ella acompañado
de mi el Secretario se constituyo en la Sala Capitular
para celebrar sesion extraordinaria, si cuyo
efecto habia sido citado el Ayuntamiento,
con la debida anticipacion y con expresion
de causa, y hallandose presentes los Ciudadanos
Antonio Vidal Montoro Alcalde tercero, Mar-
celino Moyano Alcalde cuarto, Jose Porajal
Alcalde quinto, los regidores sindicos Jose Fra-
nco y Miguel Sanchez y los Concejales Juan
Antonio Gimenez Miguel de Marmol Francis-
co Morales Juan de la Calle Jose Aranda
y Antonio Garrido abierta que fue la sesion
de orden del Presidente, se movio una larga
y detenida discusion sobre el asunto que
motiva el presente Cavildo extraordinario,
cual es el no inspirarle confianza a este
Municipio muchos de los voluntarios de la
Republica de esta villa y en su consecuencia
se acordó por unanimidad declarar como

desde luego se declaraba disuelto el expresado cuerpo
de voluntarios, disponiendo a la vez que en el
preciso término de veinte y cuatro horas entre
que en estas Casas Capitulares todos los individuos
que lo componen las armas, municiones y demas
efectos pertenecientes a la milicia; procediéndose
inmediatamente a su reorganización; para lo qual
se nombra una Comisión del seno de este
Ayuntamiento compuesta del Teniente de Alcalde
Ciudadano Marcelino Moyano y de los Concejales
Miguel Sanchez y Miguel de Marmol, para que
lleven a efecto este acuerdo con toda brevedad,
figurándose el oportuno bando para conocimiento
del publico, y que por el Alcalde Presidente
se preste a dicha Comisión el auxilio que
necesite para su mas pronta ejecución.
Con lo qual se dio por terminado el acto que
firman los Concejales concurrentes de que yo el
Secretario interino Certifico =

Juan Piller

Jose, e. Franca

Anto. Garrido

Francisco Jimenez

José Pedraza

Fran.º Moralz

Juan de la Cella

Jos.º Vidal Alentoz

Miguel Sanchez

Miguel Marmol

Jos.º Franca

Marcelino Moyano

Union

Manuel. Pedroza



ordinarias } En la Villa de Origo a veinte y ocho de Abril
 del 28 de Abril } de mil ochocientos setenta y tres siendo las ocho de
 la noche se constituyó el Ayuntamiento republicano
 de la misma en su Sala capitular bajo la presi-
 dencia del Alcalde primero ciudadano Francisco Sánchez
 Martínez y asistencia de mí el Secretario Capitular,
 con objeto de celebrar sesión pública ordinaria y la
 llanarse por parte de los ciudadanos Juan Siller y Julián
 de la Alcaide segundo, Antonio Vidal, Montoro, Alcaide
 de tercero, Marcelino Moyano, Alcaide cuarto, José
 Ferraz, Alcaide quinto, José Garrido y Miguel
 Sánchez, Regidores, Jueces y los concejales Miguel
 del Marañón, Antonio Garrido, Antonio Sevilla, Juan
 Cisco y Morales, Sánchez, José Trueta, Juan de la Calle
 y Juan Antonio Giménez, el Presidente declaró
 abierta la sesión y de su orden yo el Secretario leí
 el acta de la última ordinaria y fue aprobada
 y en la presente se discutieron y acordaron los par-
 ticulares siguientes.

Por el ciudadano Juan Siller Alcalde de
 quinto se manifestó a la corporación que existía en
 este Pueblo un foso hecho por repartimiento a los
 vecinos por el Ayuntamiento del año mil ochocientos
 veinte y tres para gastos de fortificación y defen-
 sa, que importa hoy cuatro mil ciento veinte
 y cinco pesetas, cuya suma viene depositada en
 poder de los Alcaldes respectivos o de los gerentes

78107
que otros han tenido á bien nombrar al efecto,
y por lo tanto es de opinion que esta cautiva in-
mediatamente desde luego en la Dependencia municipal
como ingresos extraordinarios para atender á los gastos
del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento me-
diante á que en esto lejos de perjudicarse al vecindario
reportará un beneficio de alguna consideracion por
que al votar los recursos para el presupuesto in-
mediato ha de hacerse precisamente en su mayor cau-
tidad que la que de otra manera habria de necesitarse
y la municipalidad, atendida las razones expuestas
por el ciudadano Siller y considerando la creacion
de recursos con que hoy cuenta para el pago de
sus precisas obligaciones, acordó por unanimidad
que desde luego se lleve á cabo el pensamiento me-
ncionado trayendo á el Presupuesto Municipal
la expresada suma de cuatro mil ciento veinte y
cinco pesetas, promoviendo esta determinacion en con-
sejo del Venor Gobernador Civil de la provincia
para la debida aprobacion.

Por la Comision nombrada para el informe de la
peticion de José Ortiz Mucio de que se no cuenta
en sesion de veinte y uno del actual, conpuesta de los
ciudadanos concejales José Ferraz y José Estrada,
se manifestó que en cumplimiento de su comision ha-
bian pasado acompañado del Maestro de obras Ciuda-
dano Diego Garcia Ugena á inspeccionar los desper-
dicios de las aguas sucias de la casa de Doña Julia
via Corral y han visto que referidas aguas se
están desperdiciando por no hallarse introduc-
das en la madre comun, por lo que son de opinion
los informantes que dichas aguas pueden con-
ducirse para el uso de la casa del José Ortiz
mediante á que en esto no se cause perjuicio
alguno; y el Ayuntamiento oida las razones

expuestas por la Comision, acordó por unanimidad
 conceder como donde luego concedia a José Ortiz Don
 vino las aguas vivas y subterráneas de la casa de Cavallo
 y tomalla esta calle yoria que hace orquina al
 Huerto de Moravia y que des pues de uti licarlas en su
 casa el Ortiz, las conduca por conducto a la acquia
 del Barranco para el aprovechamiento comun; sin
 preo en la calidad de que en esta concesion no se cause
 perjuicio alguno publico ni particular y que el intro
 ducido practique todas las obras necesarias en la so
 lidad debida.

Y ultimamente se dio cuenta de los Colegios y
 oficiales de la Provincia y al Ayuntamiento quesi
 enterado y acordó se guarden y cumplan las disposi
 ciones que contiene. Con lo cual se dio por terminada
 esta sesion que firman los señores concurrentes
 de que certifico

Fran^{co} *[Signature]* Juan Siller *[Signature]* Miguel Sanchez *[Signature]*

Juan de la Cruz *[Signature]* José Pedrajas *[Signature]* Miguel Marmol *[Signature]*

Juan Antonio Jimenez *[Signature]* Fran^{co} Morales *[Signature]* José Miranda *[Signature]*

José Vidal Montoso *[Signature]* Fr^{co} Garrido *[Signature]* José Franco *[Signature]*

Manuelino Moyano *[Signature]* Manuel Pedrajas *[Signature]*

Desion ordinaria en la Villa de Trujillo a quince de Mayo de
 1820 mil ochocientos veintita y tres años. En cuyo oido de la
 qual se constituyo el Ayuntamiento republicano
 de la misma en su Sala Capitular bajo la presidencia
 del Alcalde ciudadano Francisco Antonio Martin
 y asistencia de mi el Secretario con el objeto de

celebrar sesion ordinaria y estando presentes los
Ciudadanos Juan Siller y Avila, Alcalde segundo,
Antonio Vival, Montoro, Alcalde tercero, Marcos
no Moyano, Alcalde cuarto, Jose Ferraz, Alcalde
quinto, los Procuradores D. Diego Jose Jimenez y
Miguel Sanchez y los concejales Juan de la Calle,
Antonio Garrido, Antonio Avila, Juan Antonio
Jimenez, Jose Avila, Miguel del Barrio y
Francisco Morales, el Presidente declaró abierta la
sesion y de su orden yo el Secretario lei el acta de
la anterior que fue aprobada, y en la presente se
discutieron y acordaron los particulares siguientes.

El Presidente manifestó que venia ya a
la Diputacion Provincial la copia del Censo elec-
toral formado en el mes ultimo en el estado de
de exponer al publico las listas ultima vez segun se
previene en el Decreto del Ministerio de la Goberna-
cion fecha tres de Abril ultimo con la designacion
de los Colegios y secciones a que correspondan los electo-
res y el Ayuntamiento acordó que en cumplimiento
del articulo cuarto de dicho Real Decreto se faga
al publico las listas en el dia de mañana y que los
Colegios y secciones sean los mismos que han servido
para las elecciones pasadas de Dipu. Terr. a Cortes
con la division acordada por el Ayuntamiento
en cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y
que los locales donde se verificare la presente
eleccion sean los siguientes = Para los electores de la
primera seccion del primer Colegio la Sala Capitu-
lar = Para los de la segunda seccion del mismo Co-
legio la Escuela publica del Canuelo = Para
la tercera seccion de referido Colegio la Iglesia
de Castil de Campor = Para la primera sec-
cion del segundo Colegio la Sala de sesiones



del Tercio — Para la segunda sesion del segundo Colegio la Iglesia de San Juan — Para la tercera sesion del expresado Colegio la Iglesia del Supramagal — Para la unica sesion del tercer Colegio la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen — Y para la unica sesion del cuarto Colegio la Iglesia de Nuestra Señora de la Aurora.

Y ultimamente se leyeron los Decretos oficiales y el Ayuntamiento quedo autorado y acordó se guarden y cumplan las disposiciones que con tiene. Con lo cual se dio por terminada esta sesion que firmen los Concejales concurrentes de que certifico

Manuel... Juan Siller Miguel Sanchez
 José Pedroja Miguel Marand
 Juan de la Cruz Fran.º Morale José Jimenez
 Juan Ant. Gimenez
 Ant.º Garrido Ant.º Vidal Montoro
 José Francisco Manuel Pedraza
 Marcelino Moyano

Sesion ordinaria en la villa de Briego a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres se hizo las ocho de la noche

22407500
reconstituyó el Ayuntamiento Republicano de la
municipalidad Capitular bajo la presidencia del
Alcalde Ciudadano Francisco Miner e Martin
y asistencia de mi el Sr. con objeto de celebrar
sesion ordinaria y citando presentes los Ciudadanos
Juan Siller y Arilla, Alcalde, segundo, Antonio
Montoro Alcalde Tercero, Marcelino Moyano Alcalde
Cuarto, Jose Borrero Alcalde quinto, los Procuradores
Judiciales Jose Primit y Miguel Sanchez, y los
Concejales Juan de la Calle, Antonio Garrido, Antonio
Arilla, Juan Antonio Gimenez, Jose Aranda, Miguel
del Marmol y Francisco Morales el presidente decla-
ró abierta la sesion y de su orden se el Secretario
leyó el acta de la anterior que fué aprobada y en la
presente se discutieron y acordaron los particu-
lares siguientes.

Visto por el Ayuntamiento el mal resul-
tado que está dando la medida adoptada en treinta
y uno de Mayo ultimo de la expedicion de vouchers
a los enfermos pobres para su asistencia facultativa
por el abuso de muchos de dichas familias pobres
en el uso de referidos vouchers y que de continuo
asi se grabaria, extraordinariamente el presupuesto
Municipal, se acordó que desde luego quede sin efecto
aquella determinacion, y para que la asistencia
de los pobres se haga con la regularidad que es
necesaria se aumente una plaza mas de Me-
dico Cirujano Titular con el sueldo anual de
mil quinientas pesetas, cuyo nombramiento recoga
el Ciudadano Ignacio Moyano Rubio disponiendo
a la vez que se le haga saber este acuerdo para
su aceptacion y efectos correspondientes.

Ultimamente se leyeron los votos de los ofi-
ciales y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó
se guarden y cumplan las disposiciones que

Contienen. Culo cuot se dio por ter mudada la
seion que firman los. Concejales concurrentes de que
Certifico =

Juan Piller  Miguel Lombardo 
 Juan de la Cruz  Miguel Morán  José Pedrajas 
 Juan Ant. Giménez  José Frand 
 José Garrido  Manuel Pedrajas 
 Marcelino Moyano 

Seion extraordinia en la villa de Origo a siete de el mes de mayo de mil ochocientos
 y setenta y tres años. Yo el doctor de la manzana el Ciudadano
 Francisco Alvarez el Artista Alcalde primero de la misma acou-
 pado de miel Pro. se Constituyo en la Sala Capitular para
 Celebrar seion extraordinia a cuyo efecto habra sido
 citado el Ayuntamiento. Con la debida anticipacion y con
 expresion de causa y hallandose presentes los Ciudadanos
 Juan Piller y Avila Alcalde segundo, Antonio Vidal Montoro
 Alcalde tercero, Marcelino Moyano Alcalde quarto, José
 Pedrajas Alcalde quinto, los Procuradores Judiciales José
 Frand y Chiquet Guicher, y los Concejales Juan de la Calle
 Ant. Garrido, Antonio Avila, Juan Antonio Gimenez
 José Frand, Chiquet del Marañon, y Francisco Morales,
 abierta que fue la seion de orden del presidente, se
 manifesto por este que segun tenian ya conocimiento
 los Concejales el objeto de esta seion, era designar los
 Presidentes de las mesas internas para la proxima
 eleccion de Diputados a Cortes, y prosediendose tras
 segunda a dicha designacion se tiro de la mesa
 primera siguiente = Para la primera seccion del primer

Colegio el Ciudadano Alcalde Francisco Nuñez
 Martínez = Para la segunda sección del mismo
 Colegio el Regidor Ciudadano José Frumil
 Para la tercera sección de referido Colegio el Concejal
 Ciudadano Antonio Avila Cuyuar = Para la primera
 sección del segundo Colegio el Alcalde segundo Cida-
 dano Juan Piller Avila = Para la segunda sección
 del mismo Colegio el Concejal Ciudadano José Aranda
 Para la tercera sección del segundo Colegio el Concejal
 Ciudadano Francisco Morales Cué = Para la única
 sección del tercer Colegio el Alcalde tercero Cida-
 dano Antonio Vidal Montoro. Y para la sección
 única del cuarto Colegio el Alcalde quinto
 Ciudadano José Pedrajas; cuya designación se
 publicará en el día de mañana en la parte
 exterior de cada local, según se dispone en el
 artículo cincuenta y uno de la ley electoral vigente.
 Con lo cual se concluyó esta sesión, extra ordinaria
 que firmaron los Concejales concurrentes de que
 es el Vno Certificados =

Nombrados

Juan Piller Miguel Sánchez
 José Pedrajas Ant. Vidal Montoro
 José Frumil
 Juan de la Cruz Miguel Morales
 Manuel Gómezes
 Fran. Moral José Garrido
 Manuel Pedrajas

Notas { Yo el infrascripto Vno Capitular Certificado: Que
 la sesión ordinaria de este día, no ha podido tener
 efecto por no haberse reunido el sufi-
 ciente número de Concejales. Priezo



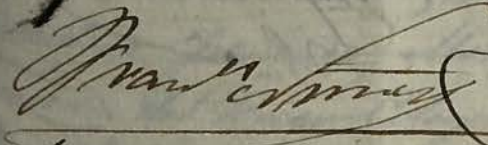
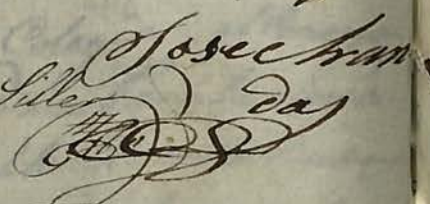

ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres =

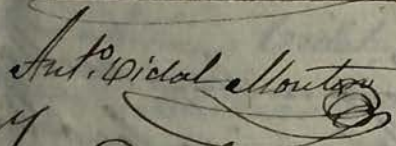

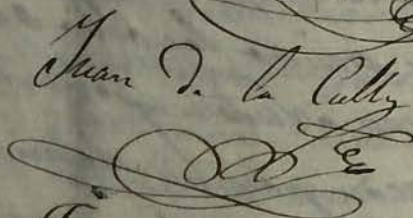
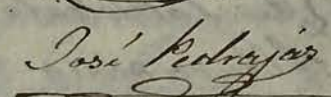

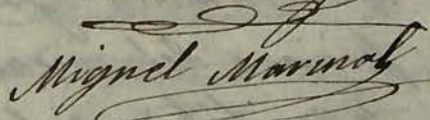
Manuel Pedraza y
Vta

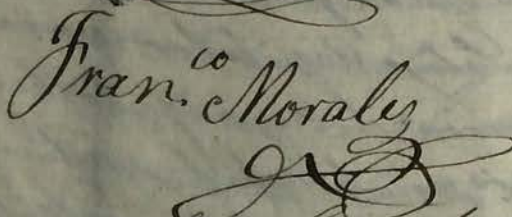
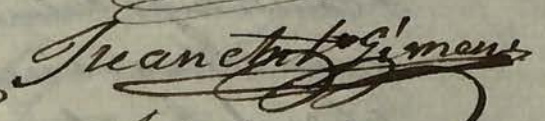
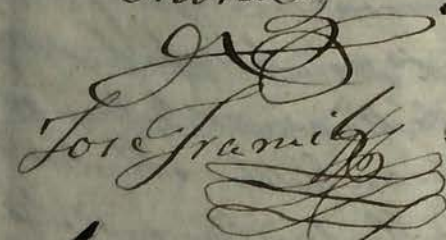
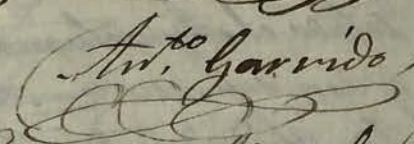
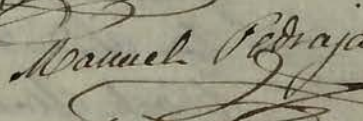
Sesion extraordinaria de la villa de Biego a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y tres siendo la noche del Ciudadano Francisco Nuñez y Martner Alcalde primero de la misma acompañado de mi el Secretario se reunió en la Sala Capitular para celebrar sesion extraordinaria a cuyo efecto habia sido citado el Ayuntamiento con la debida participacion y con expresion de Causa y hallandose presentes los Ciudadanos Juan Lillo Alcalde segundo, Antonio Vidal el tercero, Marcelino Moyano Alcalde cuarto, Jose Pedraza Alcalde quinto, los Procuradores Lindero Jose Gamiz y Miguel Pacher y los Concejales Juan de la Calle, Ant. Garrido, Antonio Avila, Juan Antonio Gimenez, Jose Aranda, Miguel Manuel y Francisco Morales Nuñez abier tal que fue la sesion de orden del presidente yo el Secretario di cuenta de una comunicacion de la Junta Provincial de primera instancia de Cordoba fecha diez del mes actual en la que se pide que este Ayuntamiento manifieste si acepta o no la permuta que tiene solicitada la Maestra de escuelas publicas de unida de los Aldeos de Sanoranos, Damiana, Repullo y Garcia con Maria Arcelis del Olmo que desempeña


1240770

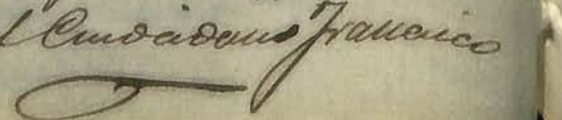
El mismo cargo en la villa de Monturque y
y la Municipalidad de acuerdo manifiestan a
expresada junta Provincial, por medio del
Cuidadano Presidente, que desde luego esta
conforme con el tratado que se solicita por
la referida manzana de Namorano. Con lo
cual se concluyo esta sesion extraordinaria
que firman los Concejales concurrentes de que
Certifico =

Francisco  Josec 
Juan Siler 

Ant. Pical  Miguel Sanchez 
Juan D. La Cally  Jose Pedraja 
Le  Miguel Marinal 

Fran. Moral  Juan ~~et al~~ 
Los ~~fr~~  Ant. Garrido 
Manuel Pedraja 

Nota } Lo el infrascripto Prio Caputular Certifico:
} La sesion ordinaria de este dia no se
pudo tener lugar por no haberse reunido
el suficiente numero de concejales. Priege
doce de Mayo de mil ochocientos setenta y
tres = Manuel Pedraja 

Sesion extraordinaria
del 14 de Mayo } en la villa de Priego a catorce de Mayo
de mil ochocientos setenta y tres venio la
Ceca de la Hazienda, el Cuidadano Francisco 

42

Nuestro y el Martines Alcalde primero, se la mit-
ma acompañado de mi el Secretario se constituyó
en las Salas Capitulares para celebrar sesión extraor-
dinaria a cuyo efecto había sido citado el Ayun-
tamiento con la debida anticipación y con
expresión de causa, y hallándose presentes los Cief-
dadanos Juan Siller Ayala Alcalde segundo, Ant.
Vidal Montoro Alcalde tercero, Marcelino ellogano
Alcalde Cuarto José Pedrajas Alcalde quinto,
los Procuradores Luclio José Granit y Miguel
Gaucher y los Concejales Juan de la Calle, Antonio
Garrido, Juan Antonio Gimenez, Antonio Ayala,
Miguel Marín, Francisco Morales y José
Arauda, abierta que fue la sesión de orden del
presidente a puro cite con razones fundamenta-
das la conveniencia y aun necesidad de destituir
al Ciudadano Juan Leon e Iguins del cargo de
Medico Cirujano Titular de esta villa, Hospital
Civil y Carcel publicos que hasta aquí ha tenido
desempeñado y el Ayuntamiento. Conbeencido de ello,
acordó por unanimidad destituir como se ve luego
destituir al referido Leon de los cargos anterior-
mente expresados y que se le haga saber esta
determinación para su conocimiento.

Medida discusión sobre el facultativo
que ha de ocupar la vacante que resulta
por la anterior destitución, el Ayuntamiento. uná-
nimente acordó nombrar al Medico Cirujano
Ciudadano Miguel Marín y Martín con el haber
anual que a aquel disfrutaba de mil quinientos
peetas, haciéndosele saber este nombramiento
para su aceptación y demás efectos. Con lo
que concluyó esta sesión extraordinaria

que firman los Concejales Concurrentes de que Certifico =

Juan Piller Arida
 Ant. Vidal Montoro
 Juan de la Cruz
 Miguel Sanchez
 José Pedroja
 José Francisco
 Miguel Marmol
 Fran^{co} Morales
 Juan Ant. Gimenez
 Ant. Garrido
 José Francisco
 Manuel Pedrajas
 Marcelino Moyano

Sesion ordinaria del 15 de Mayo
 Culavilla de Priego a quince de Mayo de
 mil ochocientos setenta y tres siendo las ocho de
 la noche se Constituyo el Ayuntamiento Republicano
 de la misma en su sala Capitular bajo la pre-
 sidencia del Alcalde Francisco Nuñez Martinez y
 asistencia de mi el Tio con el objeto de celebrar
 sesion ordinaria y estando presentes los Ciudadanos
 Juan Piller Arida, Alcalde segundo, Ant. Vidal
 Tio Alcalde Tercero, Marcelino Moyano Alcalde
 Cuarto los Procuradores Juicio y José Francisco
 y Miguel Sanchez y los Concejales Francisco Mo-
 les Nuñez Miguel Marmol, Antonio Garrido,
 Juan Antonio Gimenez y José Aranda, el
 Presidente declaro abierta la sesion y de su
 ordeno el Secretario lei el acta de la anterior
 que fue aprobada y en la presente se discutieron
 y acordaron los particulares siguientes.

Por el Ciudadano Alcalde segundo Juan



El Sr. Ariza se hizo presente el estado que mantenian el expediente gubernativo que se está instruyendo sobre la desaparicion del repartimento del impuesto Municipal del Corriente, ano economico, sus trabajos preparatorios y una cantidad considerable de recibos talonarios de citada Contribucion; y enterado el Ayuntamiento. acordo por unanimidad que el referido expediente se siga la tramitacion que corresponde y se pase al Jefe de la 1.ª Instancia tan luego como se encuentre en el estado de haberlo.

Tambien acordo el Ayuntamiento. nombrar una Comision de su seno compuesta del Alcalde, segun los Ciudadanos Juan Uller y Ariza y de los Procuradores Judiciales Jose Franck y Feliz Pauliez para inspeccionar y examinar con el debido detenimiento las cuentas pertenecientes a la Hijaeta del Exposito de esta villa.

Abierta discusion sobre la necesidad de destituir a los Alcaldes pedaneos de los Cortijos del Judío, pareoyung y Cañuelo con motivo del poca celo que se nota en el cumplimiento de su cometido, el Ayuntamiento lo acordo así nombrando para sustituirlos a los Ciudadanos Juan Aguilera y Maria para la primera Alcaldes de la 1.ª anteriormente referida, Antonio Aguilera y Ferran para la segunda y Domingo de la Moral para la ultima, haciendosele saber a todos esta determinacion para los efectos correspondientes.

Y ultimamente se dio cuenta

8820770

delos boletines oficiales de la provincia
y el Ayuntamiento. quedo enterado acordando
se guarden y cumplan las disposiciones
que en los mismos se contienen. Con lo cual
se dio por terminada esta sesion que firmaron los
Concejales concurrentes de que Certifico =

Prom.^o Manuel Juan Lillo Jose Manuel
 Ant.^o Pidal Monton Miguel Sanchez
 Juan D. de Cally Jose Pedraja
 Fran.^o Moralez Miguel Marín
 Juan Ant.^o Gimenez Ant.^o Garrido
 Manuel S. Moyano Manuel Pedraja

Sesion ordinaria
 del 19 de Mayo

Cabañilla de Prego y ^{Toro} de la nueva de las
 nueve y dia diez y nueve de Mayo de mil ochocientos
 setenta y tres, reunidos en la Casa
 Consistorial, los individuos de Ayuntamiento
 que aparecen de sus firmas, para celebrar Cabildo
 ordinario, con asistencia de mi el Secretario
 se dio principio a la sesion, con la lectura de lo
 siguientes memoriales: Primero. uno de D. Juan
 Nepomuceno Nadal Pbro. de esta vecindad
 solicitando se rebaje la exaccion cuota que
 se le ha repartido por la contribucion Municipal
 de setenta y dos de setenta y tres y el Ayuntamiento
 hecho cargo de las razones expuestas que ha con-
 siderado justas, acordo rebajar la cuota
 al peticionario en una mitad de su importe.

Segundo. Otro de Juan José Rodríguez Jovera
 tambien de esta vecindad, solicitando permiso del
 Municipio para fabricar una casa en el terreno
 sobrante del Paseo publico, previa inspeccion
 de un caso a juicio de peritos, y el Ayuntamiento
 acordó que el maestro de obras Nro Garcia
 levante un cuadro de diez metros de ancho y
 veinte de interior y centro en el terreno en cuestion
 y formando acera con la ultima casa de sita
 para, levante el caso que anualmente deba
 pagar con cuyo requisito se hace esta concecion.

Tercero. Otro memorial de Manuel Villanor
 y Gimenez de esta vecindad pidiendo lo mismo
 que el anterior, a cuyo memorial recayo idéntica
 acuerdo que del particular anterior.

Cuarto. Otro memorial de Esteban Terrero
 y Jose Dominguez y Juliana Bermudez
 de esta vecindad, solicitando bja esta concecion
 municipal del presente año, y la Corporacion
 no estimamos bastante las razones que alegan
 acordamos desestimar la peticion.

Quinto. Otro memorial de Ana y Ambrosio
 Adams de esta vecindad, pidiendo certificar
 que acredite estar sujetos al pago de diezmos
 de las fincas de su viunto esposo Vicente Ma
 laza, consistente la una en un olivar en el
 Cavillo y la otra en una casa en el Santo Cristo,
 y en vista el Ayuntamiento acordamos estimarlo como
 se pedia.

En el acto el Ciudadano Concejal Juan
 Morales manifestó: Era convenientemente a los intereses
 del Municipio dejar cesante a los maestros que

desempeña una de las dos escuelas de esta villa, D. Francisco Caracul y Cámara que tiene muy pocos discípulos, mientras que D. Vicente Saubier otro maestro de escuelas cuenta un número crecido de niños, que da lugar a que precisase el Municipio a costearle un presante que pudiese aborrazar la corporación, nombra un maestro de escuela activo y celoso, que comparta los trabajos con el Du Vicente, llevándose la mitad próximamente de los que tiene a su cargo, por que está probado que cuando el uno tiene tanta aglomeración de niños, y el otro tan corto número, el primero no presta la asistencia que la enseñanza requiere; y en su vista el Ayuntamiento acordó que por vía de economía se dejase cesante al D. Francisco Caracul, se destituya también al presante del Du Vicente Saubier; se nombre interinamente a Du Rafael Gómara menor, para que desempeñe la vacante que deja el Du Francisco; y en el fin se que el trabajo del Du Rafael y el Du Vicente lo prestasen con igualdad, se divide la población en dos mitades, tomando el primero los niños cuyo apellido vayan a la derecha del río y el segundo los que habitan a la izquierda; para servir los correspondientes oficios a los referidos maestros y presante, para que les comite.

Por el Cuocadano Juan Siller Alcalde Presente se manifestó su deseo de uniformar el Batallón de los voluntarios de la República de esta villa, para lo cual pedía al Municipio se sirbiese acordar pedir a la Exma. Comisión provincialmente de la Diputación Provincial, autorización para que se pida del Tesoro Cuentas, mil reales.



con el objeto citado.

Tambien acordó la corporacion dejar cesante la pasante que en la escuela de rimas tiene Doña Antonia Rodriguez.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento sacar a subasta bajo las condiciones de costumbre, el arbitrio sobre grand que se cobras en la Alhondija bajo el tipo de ochos mil y cien reales para la primera portada, debiendo verificarse el primer remate el treinta y seis del actual a las doce del dia en las puertas de estas casas capitulares y el ultimo remate el ocho de junio inmediato.

Y por ultimo el Ayuntamiento acordó que el Jefe de la Carniceria se encargue de la cobranza de los derechos que en la misma se exigen por la matanza de vacas que en ella se hace y asiento del percado que en la misma se expende, bajo los mismos tipos del año anterior; cuyo encargo tomara el Jefe luego que concluya el arrendamiento pendiente; sacando certificado del particular que comprende el arrendamiento de la Alhondija, que obrara por cabera del expediente de su barta que ha de instruirse.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado este cabildo que firmaron

los concejales concurrentes de que yo el Secretario
Certifico. =

Juan Piller

Juan ^{de} la Calle

Fran.^{co} Morales

Juan de la Calle

Ant.^o Garrido

José Pedrajas

Ant.^o Vidal Montoto

Ant.^o Vidal Montoto

José Tronca

Marcelino Moyano

José Fran.^{co}

Antonio Avila

Miguel Sanchez

Manuel Pedrajas

sesion ordinaria } en la villa de Puyo a veinte y seis de Mayo
del 26 de Mayo } de mil ochocientos setenta y tres siendo las once
de la noche se constituyo en la sala capitular el
Ayuntamiento Republicano de la misma bajo la Presi-
dencia del Alcalde, acc. Ciudadanos Juan Piller
Avila con el objeto de celebrar sesion ordinaria, y ha-
biendo presentes los Ciudadanos Antonio Vidal Mon-
toto Alcalde tercero, Marcelino Moyano Alcalde cuarto
José Pedrajas Ochoa, Alcalde quinto y los regi-
dores Judicis José Fran.^{co} y Miguel Sanchez y los
concejales Antonio Garrido Juan de la Calle, Juan
Antonio Jimenez, Antonio Avila Francisco Morales
y Miguel del altar, el ciudadano Presidente

46

declaro abierta la sesión y de sus ordenes
yo el presente Secretario lei el acta de la anterior
y fue aprobado.

El mismo infrascripto Presidente manifestó que
se habia avergado a su Autoridad el cañero Antonio
Sanchez y le habia dicho que D.^a Antonia Cavallos
renunciaba del usufructo del agua que posee
en la casa que vive tras del Pozo de este pueblo,
lo cual hacia presente a la Corporacion para
que reservara lo que crea conveniente; y en
su vista el Ayuntamiento acordó: Que el Secretario
del mismo haga saber a la Doña Antonia y a
su hermana D.^a Maria, de la Guarnacion Cavallos
si con efecto hacen la renuncia que ha manifes-
tado al citado Cañero; y con lo que resulte se
cuenta para proveer.

Por mi el Secretario se dio cuenta de un
memorial de José Requero, Brena, de esta ve-
cinia por el que solicita del Ayuntamiento se con-
ceda prestador del Pozo de esta villa, cincuenta
duros a cuya seguridad ofrece hipotecar las
fincas de viña y olivar que posee al sitio
Fuente de la Plata, termino de Carcabuey;
y el Ayuntamiento acordó estimarlo como lo pide
siempre que conserve la libertad de las fincas
de treinta años acá.

Tambien de lectura yo el mismo Sr.
de otro memorial de Juan Martin de Luque,
vecino de esta vecindad, pidiendo baja, y la

contribucion Municipal de retenta y dos
a retenta y tres, por haberle considerado al im-
ponerle la excesiva cuota que se le pide, la
matricula de carne que hace, dos años no
ejerce ni paga; y en su virtud el Ayuntamiento
acordo bajar al peticionario la mitad de la cuota
que se le ha impuesto por citada contribucion.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada esta sesion que firman
los concejales concurrentes de que Certifico.

Juan Villar

Juan Ant. Jimenez

Fran. Moralz

Anto Garrido

Juan de la Calle

Jos. Pedrajas

Ant. Vidal Montoro

José e Trancas

Marcelino Moyano

Jos. Framillos

Antonio Ariza

Miguel Sanchez

Raquel Pedrajas

Nota

Yo el Secretario Capitulor Certifico

que la sesion ordinaria de este dia no ha tenido
efecto por no haber concurrido numero



Nº.0743575

47

sufriciente de Concejales. Prego los de quince
de mil ochocientos setenta y tres =

Manuel Pedraza

Señor ordi. Culavillas de Prego y hora de las nueve de la
noche del cinco de junio se mil ochocientos
setenta y tres, reunidos en las Salas Consistoriales
los individuos de Ayuntamiento que aparecen de
sus firmas, y declarada abierta la sesión por el
Presidente, yo el Sr. leí la anterior que fue
aprobada.

Yo el repetido Sr. leí una instancia
de D. Manuel Gurenar y Parriso de estos ve-
cinos por la que se pretenden que se le cancele
la obligación hipotecaria que tiene contraída
a favor del Municipio para responder del
cargo que ha desempeñado de Depositario de los
Bienes Municipales para que fue nombrado
por el Ayuntamiento en mil ochocientos setenta y
nueve y el cual ha desempeñado hasta marzo
del corriente año, que entregó las cuentas y fondos
al administrador nombrado Marcelino Alayana.

En su virtud el Ayuntamiento acordó que el
Presidente del mismo Ayuntamiento, la Escritura
de Cancelación que el Gurenar apetece, me-
te hacer cierto que ha entregado sus

Cuentas y fondos al Depositorio Mayor
y cuyas cuentas estan bien y fielmente formadas.

Al mismo go' el Sr. leí otro memoria
de Dona Maria de la Concepcion Rodriguez
viuda de esta vequidad, por el que pide se le libre
Certificado que acrecite tener amillaradas y otras
fincas de su propiedad que aparecen en el
dicho memoria; y en su virtud el Ayuntamiento. acordó.
Que desde luego se le libre el certificado
que pide.

Al mismo se leen otro memoria
de Manuel Merida y Peres de esta vequidad,
pidiendo un cuadro de doce varas de terre-
no para edificar una casa en el Ejido que
pone este Ayuntamiento en la puerta granada,
y cuya casa que quiere fabricar en la parte
que linda con el Molino Mariner que pone
Dona Maria de la Concepcion Navarro en re-
petida puerta de granada. El Ayuntamiento
acordó que el maestro de obras Diego Gar-
cia tenale el terreno apetecido imponiendole
el caso que anualmente deba ganar
y bajo el qual se hace la concecion apetecida.

Tambien se cuenta de otro memoria
de Don Carlos Garcia y Mañero y otros
vecinos, pidiendo tres metros mas de
terreno en el que el Ayuntamiento le tiene
concedido para construir un circo gallístico
en el terreno que llaman del Paseo.

y en su vista el Ayuntamiento acordó que al mismo perito
 Garcia tenia los hermetos de terreno que solivi tenia
 con todo lo demas que pide, imponiendole el canon
 annual de dos pesos e cincuenta centimos. No habi-
 endo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminada la sesion que firmaron los concejales con-
 currentes de que certifico = Jos. Fran. ^{de} ~~la~~
 Villalobos

Juan de la Calle Fran. Morales An. Gorrido
 Juan Ant. Jimenez Miguel Sanchez
 Ant. Vidal. Morales Marcelino Moyano Manuel Pedraja

No habiendo concurrido numero suficiente de
 concejales no pudo tomarse acuerdo alguno. Priego
 nueve de junio de mil ochocientos setenta y tres
 Manuel Pedraja

Nota: Yo el Secretario Capitulador certifico: que con
 motivo de la festividad de este dia, no ha tenido
 efecto la sesion ordinaria. Priego doce de junio
 de mil ochocientos setenta y tres =
 Manuel Pedraja

Sesion ordinaria de la villa de Priego y hora de la
 de junio } nueve de la noche, ves dia, y seis de
 de junio } de mil ochocientos setenta y tres,
 reunidos en las salas capitulares

los individuos de Ayuntamiento que aparecieron
de sus firmas para celebrar Cavildo ordinario,
con asistencia de mi el Sr. D. se dio principio
a la sesion con la lectura de los siguientes
memoriales. Primero, uno de Epijanius
yallardo de citos vecinos, pidiendo baxa
en la contribucion Municipal del corriente
año; y vitas las poderosas razones que
alega, el Ayuntamiento acordó reducir su
Cuota a veinte reales. Tambien se dio
Cuenta de otro memorial de don Francisco
Pernay y Pueras de citos vecinos solicitando
baxar el curso del agua del matadero
barian de esta villa para utilizar
Carnicerias de esta villa para utilizar
dichas aguas en su fabrica de cultivos por
bien de las después por el punto mas conve-
niente para la limpieza de citado mata-
dero; y tambien pide llevar a su teneria
las aguas que se vierten por el adarvilla.

En la vista de Ayuntamiento acordó
acceder a la peticion del interesado, segun
pre que no lo tiene a tercero; asi mismo
se dio Cuenta de otro memorial de Fran-
cisco Medina, Minero por el que solicita
ocupar la vacante de Guardia Municipal
que ha dejado Bernardo Garcia. Y
en la vista de Ayuntamiento acordó nom-
brarlo tal Guardia Municipal.

Por ultimo se dio Cuenta de otro
memorial de Antonio Hoyos y Errano



de esta vecindad, pidiendo se le de posesion por el Municipio de dos pedregos de tierra en el Mauo Carretero de Cabida, como de diez Celemines ambos, que disfruto por espacio de mas de treinta años y que despues de la revolucion de Setiembre de sesenta y ocho, lo despojaron de ellos D.^o Narciso Ayona y Tomas Gomez de estos vecinos y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se de conocimiento de la instancia a D.^o Narciso Ayona y Tomas Gomez para que digan lo que halla de verdad en el particular y con el resultado se provera.

Habiendo sido rotas en el dia de hallar las liras que se hallaban expuestas al publico, con las suoras que comprehenden la reserva, el Ayuntamiento acordó se toquen otras nuevas y se fijen en el sitio de costumbres y por espacio de diez dias, segun dispone la ley.

Tambien acordó el Ayuntamiento destituir a el aporcentador Jose Lopez y en su lugar nombrar a Jose Garrido, y que se haga saber a ambos interesados.

Ultimamente se dio cuenta de los Boletines oficiales de la provincia

y el Ayuntamiento.º quedo enterado acordando
se guarden y cumplan las disposiciones que
en los mismos se contienen.

Con lo cual se dio por terminada esta
sesion, que firmamos los Concejales concurrentes
de que certifico

Juan Siller
Man. Jimenez

Anto Garrido *Franco Morales*

Juan Antº Jimenez *Marcelino Moyano*
Josi Pedrajas *Juan de la Cella*

Antº Vidal Montoro *Josi e Franca*
Josi Franca

Miguel Sanjaume *Antonio Ariza*
Manuel Pedrajas

Sesion ordinaria
del 19 de Junio

Culavilla de Pego siendo la hora de las
nueve de la noche, se dio y nueve de junio
de mil ochocientos treinta y tres, se constituyo el Ayuntamiento
Republicano de la misma en su sala capitular bajo
la Presidencia del Alcalde Ciudadano Francisco e Vi-
tes, e Martinon, y asistencia de mi el Secretario con
el objeto de celebrar sesion ordinaria, y citando
presentes la Ciudadanos Juan Siller, Manuel
segundo, Antonio Vidal e Montoro e Martinon tercero.

Marcelino Moyano Alcalde cuarto y José Pizarro
 Alcalde quinto, los Procuradores Sindicos, José Grau,
 y elique, Saubier, y los Concejales Grau, Morales,
 Nimer, Antonio Garrido, Juan, Antonio Jimenez,
 Juan de la Calle, y José Abanda el Presidente declaro
 abierta la sesion y de su orden yo el Secretario
 lei el acta de la anterior que fue aprobada y en
 la presente se discutieron y acordaron los parti-
 culares siguientes.

Yo el Secretario di cuenta de un memorial
 presentado por Antonio Avila Espinosa de esta vecindad
 en solicitud de que se le conceda, a censo por el Ayuntamiento
 tres y medio celemines de tierra roturada al sitio
 de la cañada de los Ahroyos ó sea Cerro del Lobo
 que posee indebidamente Juan Gonzalez Lovato
 y que se cancele la inscripcion de posesion que
 a nombre de este se halla hecho en el Registro
 de la Propiedad, y el Ayuntamiento acordó se llame
 a el Juan Gonzalez para que se explicacion sobre
 este negocio y luego que la Corporacion se encuentre
 bien informada se determinara lo que correspondiera.

Hevada discusion sobre la necesidad de
 todo punto indispensable de uniformar y alinear
 el Batallon de los Voluntarios de la Republica de esta
 villa, el Ayuntamiento despues de haber discutido
 larga y detenidamente sobre el particular acordó
 unanimente pedir desde luego la competente
 autorizacion a la Coma Diputacion Provincial
 para el Ponto de esta villa, sin cualidad de
 reintegro la cantidad de veinte y cinco mil pesetas

para inventarla en referido equipo y muniros
y la compra de los útiles necesarios al efecto.

Y últimamente se dio cuenta de los boletines
oficiales de la Provincia y del Ayuntamiento a cuyo
se guardan y cumplen las disposiciones que en
los mismos se contienen. Con lo cual se dio por
concluida esta sesión que firman los concejales
concurrentes de que yo es el Sr. Certificador. —

Don Juan P. Valle

Don Antonio Garrido

Don José Pedraza

Don Juan Antonio Giménez

Don Antonio Vidal Montoro

Don Marcelino Moyano

Don José Tranda

Don Antonio Avila

Don Juan D. la Cella

Don José Francisco

Don Miguel Sanchez

Don Manuel Berajaz
Sr. D.

Sesión ordinaria
del 23 de
Junio

En la Villa de Priego y honra de la misma a las
veinte y tres de junio de mil ochocientos
veinte y tres, reunidos en la Sala Consistorial
los individuos de Ayuntamiento que a parecer de
sus firmas para celebrar en sesión ordinaria con
asistencia de mi el Secretario, se dio lectura
de la de la anterior que fue aprobada y en la



presente se discutieron y aprobaron las particula
res siguientes.

Por el presidente ciudadano Francisco S. Luna,
se manifesto la necesidad que habia de allegar fondos
para cubrir las perentorias atenciones, que rodean al
Municipio, con cuyo objeto cree conveniente se venda
el que fue cementerio de esta villa bajo el nombre
de San Luis; y en su vista el Ayuntamiento acordó:
Que mediante o enajenar de cerca las necesidades de la
Corporacion, espuerlas por un presidente, se enajene
en publica subasta, adjudicandola al postor mayor
de las ofertas para lo cual se mida y aprecie por el
Apostador y Aprobador publico; anunciando por
votales y proques la repetida subasta, que tendra
efecto veinte dias despues de hecha saber al publico;
y con el fin de hacerle valer mayor el terreno se le vendi
a este la hora y media de viage que tiene de no ser
el actual cementerio. Y por ultimo se acordó que la
caudales que se tome ingresen desde luego en fondos
Municipales.

Y habiendo otro asunto de que tratar se dio
por terminada esta sesion que firman los concejales con
currales de que yo el Secretario Certifico

Juan S. Luna

Juan Siller

Antonio Garrido

José Estayán

Ant. Vidal Monzon

Juan Ant. Jimenez

Marcelino Moyano

Jose Tranda

Juan de la Cruz

José Framil

Miguel Sanchez

Manuel Pizarro

Sesion ordinaria
 de junio del 26
 de junio

En la Villa de Priego a veinte y seis
 de junio de mil ochocientos setenta y tres.
 Quando las nueve de la noche el Alcalde
 primero Francisco Suenen Martinen se con-
 tituyó en la Sala capitular acompañado de
 su Secretario con el objeto de celebrar
 sesion ordinaria; y hallandose presente,
 los ciudadanos Juan Siller Alcalde
 segundo, Antonio Pidal Montoro Alcalde
 tercero, Marcelino Moyano Pulido Alca-
 de cuarto y José Pizarro Pareda Alcalde quin-
 to, los Judices José Framil y Miguel Sanchez
 y los concejales Antonio Javido, José Tranda,
 Antonio Toila Espinar, Juan Morales Suenen
 y Juan Antonio Jimenez, el referido Alcalde
 primero declaró abierta la sesion y de su
 orden yo el Secretario leí el acta de la anterior

57.
y fue á provada y en la presente se discutieron
y aprobaron los particulares siguientes.

Yo el Secretario di' lectura de los memoriales
que dirijen al Ayuntamiento los ciudadanos Joaquin
Marcon y Gonzalez, Antonio Berlanga y Margarita
Jose Dominguez y Garcia, Eduardo Gutierrez y Maria
Bartolome Luque Moreno y Bernardo Garcia
en solicitud de que por la Corporacion se les
conceda plazas de Guardas rurales en el cuerpo
que de esta clase se trata de crear; y enterado el Ayuntamiento
acordó se tengan presentes á dichos interesados
para su tiempo oportuno.

Nueva discusion sobre la conveniencia
de enajenar los dos alamos que existen en el
Barrio de S. Pedro á la bajada de la Carretera
los cuales se encuentran aislados y en mal esta-
do por lo que lejos de hermosear afectan al
aspecto publico; el Ayuntamiento acordó se
rogan desde luego á la subasta los dos alamos
referidos y por la cantidad de treinta pesetas
con inclusion de los palos cortados de los mis-
mos y que se hayan depositados en dicho
Espacio de la Carretera; fijandose un remate
que tendra lugar el dia diez del proximo
mes de julio á las doce de su mañana no ad-
mitiendose posturas en menor cantidad que
la referida y anunciandose al publico
por medio de edicto para mayor con-

currencia de li' estador ex.

Asimismo acordó el Ayuntamiento que en atención á tener renunciado su cargo por algunos meses el actual Depositario del Cabildo de esta Villa se haga el oportuno nombramiento en otra persona que lo sustituya, recayendo el nombramiento por unanimidad en el Sr. D. Segundo ciudadano Miguel Sanchez Valverde, quien estando presente aceptó este cargo.

Considerando el Ayuntamiento el trabajo que hacen prestando los Corretas del Cabildo de los Voluntarios de la Republica de esta Villa, acordó se le abonen doce pesetas en cada uno de los años por los respectivos continuos á cada uno por los respectivos presente mes, como en mismo igual cantidad en los meses sucesivos, con cargo á la concepcion local de gastos para el dicho cuerpo de Voluntarios.

Y ultimamente se dió cuenta de los libros oficiales de esta provincia y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó se guarden y cumplau las disposiciones que continúan. Lo qual se concluyó esta sesion que firmaron los concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Manabana

Juan Siller

Anto. Gorrion

Ant. Vidal Mon. toro

José Pedraja

Juan Ant. Jimenez

Marciano Mayana

Antonio Avila

José e. Manca

Nº. 0743521

Jose Francisco



Miguel Sanborn

Manuel Pedraja

Nota) No habiendo concurrido numero suficiente de Concejales no pudo tener efecto la sesion ordinaria de este dia. Prego y Juicio treinta de mil ochocientos setenta y tres =

El Vno. Capitular Manuel Pedraja

Junta) En el primero de Julio de mil ochocientos setenta y tres en la villa de Prego y hora de las once de la mañana, reunidos en las Salas Capitulares los Ciudadanos Francisco Nuñez Martinez Alcalde Presidente del Ayuntamiento Republicano Federal de esta villa y Concejales Marcelino Moyano, Juan de la Calle, Juan Antonio Gimenez, Jose Pedraja y Pueta y Antonio Garrido y los Contribuyentes Francisco Aguilera, Vicente Pio Ortega, Jose Madrid Calderon, Jose Quinones, Carlos Garcia, Faustino Soriano, Ruperto Francisco Perez y Jorgas, Santiago Ferreras, Jose Valverde Espinosa, Jose Miguel Valverde, Nicolas Garrido, Antonio Ferreras y Pucho, Vicente Gimenez, Jose Ramon Matilla, Francisco Valverde Pucho, Jose Santa Cruz Gouvea,

19784
1043251

José de Lort, Eulogio de Luque, José Tomaz Carrillo
Juan de Dios Sada, Gregorio Herrera, Lorenzo Villa, ~~de~~
Tomás Alcalá, Pedro de la Fuente Guerrero, José Apu-
llinar Olivera, Simón Villa, Benigno Moreno,
José Padilla Cid, Fernando Moreno y Moreno, Do-
gracia Martínez, Melitón Rabal y Mendosa,
Antonio Jesús Luque Terrero Prátero, Francisco
Pámpar y Pineda, Aselmo Ruiz, Antonio Pilar Sa-
dala, Guillermo Ruiz, Antonio Ortiz y Terrero,
Juan de Luque Pineda, Luis Ruiz Caballero, José
Rodríguez, Buen Pastor, Antonio de Castilla, Jeron-
do Zurita, Domingo Morat, Rafael Terrero y Leon,
Miguel Aguilera, Francisco Nuñez, Huertas, Fran-
cisco Aguilera Jimenez, Carlos Gimenez, Manuel Agre-
valverde, José María Fernandez, Manuel de la Torre,
José María Ruiz y Torres, Víctor Rubio, Agus-
tín Terrero Puche, Antonio Olivera, Antonio Sa-
batel Antonio Morano Valverde, Fran-
cisco Ruiz y Torres, Francisco Paula Martínez,
Vicente Valverde Puche, José Carrillo Díaz, Clemen-
te Olivera, Fermín Sobato Aguilera, Luis Gu-
trambacunguay, Antonio María Ruiz, Anselmo
Manuel de Luque Pineda, José Torres Hurtado,
Eduardo Chavarrí, José Cusat, José Eugenio de
Castilla, José Terrero Olivera, Francisco Ariza,
Antonio de la Torre.

El citado Ciudadano Alcalde manifiesta
que habiéndose acercado al Municipio
los vecinos hacendados ya referidos

haciéndole presente la necesidad que habia de
 de reponer los guardas rurales, cuya necesidad
 conoce tambien el finit. este habia acordado
 al objeto indicado provocar la presente reunion,
 y declarada abierta la sesion, se abrió discusion
 sobre el particular, y despues de una larga
 y meditada conferencia, la junta con los Concejales
 Citados acordó. Que se esta creada nuevamente la
 Guardia rural. Que esta se componga de un guarda
 mayor con la dotacion de diez reales diarios, siendo
 obligacion de este llevar un libro ó registro, donde
 se tome razon de todas las denuncias que se hagan,
 bien de palabra ó por escrito de danos ó hurtos que
 se ejecuten en los predios rusticos, demandando el co-
 rrespondiente juicio á los danadores y hechas
 efectivas las cantidades entregadas á los dueños ó
 personas á quienes correspondan por virtud, reco-
 giendo el correspondiente recibo que conservara,
 autorizando la junta para la practica de
 todas las diligencias necesarias; y vigilar y ejercer
 una escrupulosa vigilancia sobre los guardas
 afin de que cumplan con su deber denunciando
 á la Autoridad competente las faltas que note,
 para que pueda ser corregidas lo mas pronto
 posible.

De un Cabo con la dotacion de siete
 reales diarios, siendo obligacion de este recorrer
 diariamente el campo, para recibir avisos

si cumplen con su deber los Guardas de San
el distrito que á cada uno se le designe recoger
las denuncias que se le haga por los mismos
y ponerlas en conocimiento del guarda mayor,
á fin de que este pueda tomar razon de ellas
en su libro y practicar las demas diligencias
que ya quedan indicadas.

De once guardas con la asignacion de
seis reales diarios á cada uno, cuyos once guardas
se distribuiran en los distritos en que se dividan
el termino Municipal, segun y en los terminos
que parecieren mas convenientes al Ayuntamiento.

Para la provision de las plazas de guarda,
se hará una convocatoria por medio de edictos,
para que los que quieran aspirar á las
dichas plazas, acudan al Ayuntamiento con el
correspondiente memorial, siempre que reunas
las condiciones siguientes. Primera tener veintidós
y cinco años cumplidos y no exceder de cuarenta
y cinco años, haber servido en el exercito profixionadamente
entre estos á los que sepan leer y escribir, como
á demas ten de buena conducta; y si no hubiere el
numero suficiente para llenar el cupo, en este caso,
se apelara á los paisanos que sean de buena
conducta y que sepan leer y escribir.

La total Cantidad á que ascienda el importe
de la dotacion de todo el cuerpo de la Guardia
rural, incluso cualquiera gasto indispensable
para su armamento, se incluire en el impuesto
Municipal; y mediantemente á que el Ayuntamiento



tiene que apelar ha hacer un repartimiento para cubrir sus gastos, se pondrá en el y partida a partes a los contribuyentes por raron de fincas rústicas lo que respectivamente le corresponda en pro-rata, sirviendo de base el líquido imponible.

La condicion precisa que el guarda mayor preste una fianza de diez mil reales y que los guardas que el Ayuntamiento nombre, deje cada uno por espacio de cuatro meses un real diario en fondo de su sueldo.

Con lo cual se dio por terminada esta sesion que firman los individuos de Ayuntamiento y propietarios concurrentes de que yo el Sr. Certifico:

[Signature]

José Pedrajas

Juan Ant. Giménez

Anto. Garrido

Marcelino Moyano

José Lomas

Eulogio de la Cruz

Anto. de Fauto Lozano

Vicente Romero

Antonio Gil

Franc. Pedrajas y

Sadales

[Signature]

[Signature]

Pedroacias Martinez

Juan Valverde

Jose Ramon Matillas

Victor Rubiosty

Jose Lort

Jose M. Madrid Calderon, Juan Serrano y Miran

Jos M. Quiroz Torres

Juan Quir

Francisco P. Collatin

Luis Quiroz Saballero

Guillermo Luis Torres

Jose Torres Hurtado

Manuel de Lique y

Yomas Alcalá

y Cano

Rondaz

Jose Eug. Collatin

Bicente Valverde

Andrés Quiroz Torres

Juan Choneta

Pencha

Vicente Ortega

Santiago Serrano

José Luis Godoy

Jose Valverde

y Fernando

Rafael

Fernando M. Santa

Simón Villena

Bonifacio Moreno

Miguel Aguilera

Juan Aguilera

Jose Manuel Garcia

Antonio M. Ruiz

Antonio Serrano

Miguel Valverde

Pencha

Antonio Ortiz Serrano

Juan & D. Garcia Manuel del Rosal ⁵⁶
& Penche

Nicolas Garrido Antonio Morreo
Valverde

Eduardo de Mavari Jose M. Hernandez

Ante. Savata Jose Carrillo

Agustin Serrano Antonio de la Cruz

Juan de ed pap Luis de Cutaumbasagua
Aguiteras y Jimenez

Fernan de Obato David de la Fuente
y Azorin

Alcaldon Rabaly Mendez Manuel Pedraza

José Apolinar
Orive

Señalada en la Villa de Priego a tres de julio de mil
novecientos y treinta y tres, siendo la noche
del 3 de julio por el ciudadano Francisco Javier Martin Alcala
primero de la misma se constituyó en la Sala capitular
con asistencia de un el Secretario a fin de celebrar
sesion ordinaria y hallandome presente, los ciudadanos
Juan River y el Sr. Alcala segundo, Antonio Vidal
Montoro Alcala Tercero, Marcelino Mayans

Alcalde cuarto, José Porrazo Nueva Alcalde
quinto, el regidor síndico José Jaramil y los
Concejales Antonio Garrido, José Arauda, Anto-
nio Arila Cepinao, Francisco Morales Nuñez,
y Juan Antonio Gimenez, oídico Alcalde,
primero presidente declaró abierta la sesión
y de su orden yó el Sr. leí el acta de la
ordinaria anterior que fue aprobada y en
la presente se discutieron y acordaron su-
los particulares siguientes.

Movida discusión sobre la necesidad
de nombrar los individuos que han de
componer el cuerpo de Guardas Municipales
rurales de este Distrito Municipal segun
de ellos se tiene ya tratado en sesiones an-
teriores y en la junta que precede, se procedió
á la elección de la persona que ha de ocupar
penar el cargo de Guarda mayor y puesto
á votación resultó elegido el Ciudadano
Antonio Berlanga que obtuvo mayoría
de sufragio. Acto seguido se procedió al
nombramiento del que ha de ocupar la
plaza de Cabo de dichos guardas, resul-
tando elegido por unanimidad el Ciudadano
Rafael Ruiz Plaza, y continuando el
Ayuntamiento en la designación de los
demás individuos que han de componer
el espresado cuerpo de guardas reayó la
elección, tambien, por unanimidad en



los Ciudadanos Francisco Aguilera, Loliz,
 Manuel Gouvalen Baena, Luis Aguilera,
 Bernardo Garcia, Juan Pablo Santaella,
 Antonio Maudora, Francisco Mateo, Ma-
 nuel Ruiz, Lorenzo Poilla, José Requerey,
 y Antonio Aguilera Morales, á los cuales
 se les señala respectivamente el sueldo que
 se marca en la junta que antecede y la
 Municipalidad acuerda que se les expida
 á cada uno la oportuna Credencial y se les
 instruya en las condiciones y obligaciones
 que se les imponen en la misma para
 que estrictamente se atengan á ellas.

Dada Cuenta por mi el Secretario
 del boletín oficial del sábado veinte y
 ocho de julio último en el que se inser-
 ta la ley decretada y sancionada por las
 Cortes Constituyentes para que se proceda
 en los dias doce trece catorce y quince
 del mes actual á la renovacion total
 de los ayuntamientos en cuya eleccion
 gozarán del derecho electoral todos los
 españoles mayores de la edad de veinte y

8940775
y un año y daba cuenta así mismo
boletín del día treinta de referido mes a
terior en el que se transcribe el decreto de
Ministerio de la Gobernación dictado de
varias disposiciones para llevar a cabo
dicha ley, siendo la primera la que de
las cédulas saluarias para mencionadas
elecciones sean las mismas que se entregaron
para la de Diputados Constituyentes, sin
perjuicio de renovarlas antes que tengan
lugar las de Diputados provinciales y
el Ayuntamiento quedo enterado y en su
consecuencia acordó que la designación de
los locales en donde los electores de cada
Colegio o sección han de emitir sus su-
fragios en las próximas elecciones mu-
nicipales sean los mismos en que se
verificaron las anteriores de igual clase
y son estas: Para los de la primera
sección del primer Colegio la Sala Ca-
pitular; para los de la segunda sección
de dicho primer Colegio la Sala pública
del Cabildo, y para los de la tercera
sección de referido Colegio la Iglesia
de San Gil de Campos; para los electores
de la primera sección del segundo Co-
legio la Sala de despacho del Pósito;
para los de la segunda sección y

del segundo Colegio la Iglesia de La
 moranos y para los de la Tercera se-
 cion, del segundo Colegio la Iglesia
 del Esparragal para los del Tercer Colegio
 unica seccion, la Hermita de nuestra
 Señora del Carmen, y para la unica
 seccion, del Cuarto Colegio la Hermita de
 nuestra Señora de la Aurora.

Y volviendo mas aduntes de que
 tratar se dio por terminada esta sesion
 que firman los individuos de Ayuntamiento
 a ella concurrentes de que yo el Secretario
 Certifico. =

Juan Gil Juan Gillet
 Juan Antonio Jimenez Antonio Avila
 Marciano Moyano Jose Tranda
 Anto Garrido Jose Jimenez
 Ant. Vidal Martin Miguel Sanchez
 Jose Sabarez
 Manuel Pedraza

En la villa de Puyo a siete de Julio

de mil ochocientos setenta y tres, siendo los nueve de esta
noche se reunieron bajo la presidencia del Alcalde
primero Ciudadano Francisco Nunez Martinez y
con asistencia de un Secretario los individuos del
Ayuntamiento Juan Siller Avila Alcalde segundo, An-
tonio Sidal Montoro Alcalde tercero, Marcelino Ma-
yano Alcalde cuarto, Jose Pedrajas Pineda Alcalde
quinto, los regidores Judicatos Jose Gramil y Miguel
Sauder y los concejales Francisco Morales Nunez,
Juan Antonio Jimenez, Jose Aranda y Antonio
Avila Espinar, con objeto de celebrar sesion
ordinaria y declarandose abierta por el presidente
de su orden yo el Sr. leí el acta de la anterior
y fue aprobada y en la presente se discutieron
y aprobaron los particulares siguientes.

Yo el Secretario di cuenta de un memoria
presentado por los Ciudadanos Agrimensores Vi-
cente Luque Garcia y Simion Villena de esta
ocidad manifestando que siendo de su noticia
que Joaquin de Torres Hurtado se ocupa en la
mensura de fincas rústicas sin tener el título
correspondiente para poder dedicarse a esta
profesion, pedian al Ayuntamiento se sirbiera de ter-
minar que en lo sucesivo se actuara
de ejercerla; y en vista la Municipalidad
acordó se le haga saber inmediatamente a
Joaquin Torres Hurtado que desde luego
deje de dedicarse a otra profesion mientras
no esté autorizado para ello con el compo



tercete título.

Haubien si cuenta yó el Secretario de los expedientes instruidos para el descubrimiento de varios terrenos roturados arbitrariamente en la sierra de Lagrilla de este término y el Ayuntamiento acordó nombrar una Comisión de su seno para inspeccionarlos conyunta del Alcalde segundo Juan Siller Avila y del Alcalde quinto José Borjas Bueda,

Asi mismo acordó el Municipio nombrar Fontanero publico para los tres meses de verano al Ciudadano Antonio Sanchez que será retribuido por los labradores de terrenos que disfrutau el beneficio de los riegos.

Del propio modo se acordó nombrar cuatro auxiliares retribuidos con la cantidad diaria de una peseta veinte y cinco centimos para las Alcaldías pedaneas de Castil de Campos Llanoranos Cúnelo y Esparragal, y habiendose procedido al nombramiento de los individuos que han de desempeñar estos cargos fueron elejidos los Ciudadanos Eligiel Adonés Ortega para la de Campos José María Ortega para la de Llanoranos Juan Calbidano para la de Cúnelo y Josef Ferrás Bermúdez para la de Esparragal.

Yo el Pro. di cuenta de un memorial del Francisco Ramon Ramirez y Avila morador en maniebla de este término solicitando se le libre certificado de tener amillarada una Casa

1510704
situada en referido sitio de Maniobra rueda de
cañal de Campos, el Ayuntamiento acordó se le libras
el certificado que interesa para que pueda inscribirse
dicha finca en el Registro de la propiedad, con arreglo
al real decreto de veinte y cinco de Octubre de mil
ochocientos setenta y siete.

Y habiendo mas particulares de que
tratar se dió por concluida esta sesion que firman
los Concejales concurrentes a ella de que yo el Secretario
Certifico:

Francisco

Juan Manuel Gimenez

Manuel Moyano

José Francisco

Ant. Vidal Montoro

Juan Gilles

Antonio Ariza

José Francisco

Miguel Sanchez

José Pedraza

Manuel Pedraza

Sesion ordinaria en la villa de Priego a diez de julio
del 10 de julio de mil ochocientos setenta y tres, en la
sala de la manzana del Alcalde primer en
Cuerpo don Francisco Nuñez Martines, a con-
pauada de mi el Sr. se constituyo en la
sala capitular con el objeto de celebrar

sesion ordinaria y hallandose presente a
 los Ciudadanos Juan Siller y Anita
 Alcalde segundo, Ant. Nidal Montano
 Alcalde tercero Marcelino Mayans Rubio
 Alcalde cuarto Jose Berzosa y Bueda
 Alcalde quinto, el Mucico segundo Miguel
 Sanchez Valverde y los Concejales Antonio
 Garrido, Jose Abada, Juan Antonio Jimenez,
 Antonio Anita Bujana y Juan de la Calle,
 referido Alcalde primero presidente declaro
 abierta la sesion y de su orden yo el Secretario
 lei el acta del anterior y fue aprobada y en la
 presente se discutieron y aprobaron los siguientes
 particulares.

El Presidente manifesto que a fin de
 dar cumplimiento al articulo cuarenta ochava
 ley Municipal vigente, para la proxima
 Eleccion de la renovacion total del Ayuntamiento
 en consonancia a lo mandado en el decreto
 y en su consecuencia, teniendo presente la clasifi-
 cacion municipal, segun los datos traídos a la villa,
 que a este pueblo corresponde con arreglo a
 su categoria elegir veinte y dos Concejales.
 Que el libro del censo electoral ultimamente
 formado arroja un total de electores de cuatro
 mil ciento veinte y uno: Que en la division
 territorial de este distrito y a la que a cada uno
 de este Ayuntamiento resultan cuatro
 Colegios: Que el primero de ellos o sea el

el nombrado de San Pedro comprende mil, ciento
seis electores: Que el segundo llamado del Pozo
tiene mil doscientos setenta y ocho: Que el tercero
nombrado del Camuel cuenta de novecientos
treinta y siete y que el cuarto nombrado de la
Morona cuenta de trecientos electores: Y en
virtud de que segun lo determinado en el citado
artículo cuarenta, de la ley Municipal es
cada Colegio ha de elegirse el numero de
Concejales que proporcionalmente correspondan
al numero de sus electores, se procedio a dar la
debida distribucion de los veinte y dos
Concejales y practicadas las correspondientes
proporciones aritmeticas, dieron el siguiente
resultado: Que en el primer Colegio ha de
de elegirse seis concejales; en el segundo siete;
en el tercero cinco; y en el cuarto Colegio cuatro.

Tambien se acordó que para cumplir
con lo dispuesto en el artículo cincuenta y uno
de la ley electoral se hacia preciso la designacion
de los Presidentes interinos que han de asistir
a los Colegios y secciones para la votacion
de la mesa definitiva, y para se llevar
este requisito se nombraron presidentes.

Para la primera seccion del primer
Colegio, (San Pedro) el Ciudadano Juan Nunez
Martinez, Alcalde primero; para la segunda
seccion del primer Colegio, (Camuel) Domingo
del Moral Arenas, Alcalde primero de aquel
distrito: Para la tercera seccion del primer



Colegio, (Castel de Campo) el Ciudadano
 Juan Gonzalez de Molina alcalde Pedrauco
 de dicha aldea: Para la primera seccion
 del segundo colegio (Posito) el Alcalde segundo
 Ciudadano Juan Siller y Avila: Para la segunda
 seccion del segundo colegio (Lamorano) el Alcalde
 Pedrauco de expresada Aldea, Ciudadano Valentin
 Rodan Leiva: Para la tercera seccion del colegio
 segundo (Liparragal) el Ciudadano Manaco Rica,
 Alcalde Pedrauco de este distrito: Para el tercer
 Colegio unica seccion, de nombrado del Comen,
 el Alcalde Tercero Ciudadano Est. Vidal Clou
 Toro, y para el cuarto Colegio llamado de la
 Aurora, Ciudadano Jose Pedrajas Bueda
 Alcalde quinto. Todo lo que en virtud
 de lo que esta prevenido se ara saber al publica
 custodia de hoy fijandose tambien en cada
 Colegio y seccion las listas de los electores
 que corresponden a los mismos.

Y no habiendo mas parti
 culares de que tratar, el
 presidente dio por terminada
 esta sesion que firman los

Concejales concurrentes se que yo el Secreta-

rio Certifico

Francisco

Juan Piller

Jose Tranda

Marcelino Moyano

Antonio Avila

José Pedrajas

Miguel Sanchez

Juan de la Calle

Ant. Vidal Montoro

Juanet Gutierrez

Antonio Garrido

Manuel Pedrajas

Session ordinaria
del 14 de julio

En la Villa de Triego a catorce de julio
de mil ochocientos setenta y tres siendo las once
ve de la noche el Alcalde primero ciudadano
Francisco Jimenez acompañado de
mi el Secretario Capitulante constituyó en la
sala de sesiones del Municipio, con objeto de cele-
brar la ordinaria de este día, y hallándose reunidos
los ciudadanos electores Vidal Montoro Alcalde ter-
cero, Marcelino Moyano Alcalde cuarto, José
Pedrajas Rueda Alcalde quinto, el Jurado regu-
lar Miguel Sanchez y los Concejales Antonio
Garrido, Juan de la Calle, José Tranda, Juan
Antonio Jimenez, se declaró abierta la sesión

62

por el Presidente y de su orden y
el Secretario leí el acta de la anterior
y que aprobada, discurtiéndose y acordán-
dose en la presente los siguientes particulares

Yo el Secretario de Lectura del memo-
rial que dirige al Ayuntamiento Francisco
de Paula Aguilera y Jimenez, solicitando
que encontrándose de nuevo la fuente de agua
potable de la casa que habita con el número
trece en la Calle Real de este Pueblo, de medicina-
ria con D. Fulgencio Estrada, que vive en la misma
calle del número cinco en la cual existe la
arquilla, o tomadero para la distribución de
dicha agua, se nombren una comisión
del Municipio que inspeccionará dicho tomade-
ro a fin de que se pueda corregir el desperfui-
cio que está experimentando el peticionario,
y el Ayuntamiento nombra una comisión
compuesta de los individuos de su seno José To-
drados Riera y Esteban Saucedo Valverde
para que acompañados del Joutanero público
o de otra persona práctica que tengan a bien
pase a inspeccionar dicho y practicando un de lami-
do reconocimiento informen a la Municipalidad
de las causas que hayan podido dar lugar a la
queja presentada por el Aguilera; para que
remediando los inconvenientes necesarios pueda
resolverse lo que correspondiere en justicia!

El ciudadano Presidente manifestó a la
Corporación que los Sepultureros le habían
expuesto serle imposible continuar en

el desempeño de su comision por el encargo sueldo
 que bien se disfrutara; lo cual tomado en conside-
 racion por el Ayuntamiento y Juicio prescrite
 que con el exiguo haber que tienen señalado en el
 presupuesto respectivo no les es posible atender a
 sus muy precisas necesidades, acordó concederles
 desde el dia de mañana un real mayor a cada uno,
 o sea veinte y cinco centimos de peseta diario sobre
 el haber que tienen asignado.

Y ultimamente se dio cuenta de la Bole-
 tines oficiales de la Provincia y el Ayuntamiento
 acordó se guarden y cumplan todas las disposiciones
 que contienen. Y no habiendo mas asuntos de que
 ocuparse, el presidente levantó esta sesion que fir-
 man los señores concurrentes de que yo el Secre-
 tario certifico.

[Signature]

José Pedrajas

Aut. Vidal e Montan

Marcelino Moyano

Miguel Sanchez

Juan e Int. Jimenez

Antonio Garrido

Juan de la Calle

José Tronca

Manuel Pedrajas

[Signature]

Sesion ordi-
 naria del 17
 de Julio

En la Villa de Triego a diez y siete
 de Julio de mil ochocientos veinte y



tres, siendo las nueve de la noche, el ciudadano
 don Francisco Simon Martinez Alcalde
 primero Republicano Federal de ella, se con-
 gregó en la Sala capitular acompañado de
 mi el Secretario, y hallandose reunidos
 los ciudadanos Juan Lillo Avila Alcalde
 segundo, Antonio Vidal Moruero Alcalde
 tercero, Marcelino Moyano Alcalde cuarto
 y Jn^{te} Pedro Guerra Alcalde quinto, el Re-
 gidor Sindico segundo Miguel Sanchez Val-
 verde y los concejales Antonio Garrido y
 Juan Antonio Gimenez; se ordenó del Alcal-
 de presidente se declaró abierta esta sesion
 ordinaria y de su mandado yo el Secretario
 leí el acta de la anterior y fué aprobada
 y en la presente se discutieron y acordaron
 los particulares siguientes.

Yo el Secretario di cuenta de un
 memorial que dirige á el Aguacalanculo
 el Teniente Aguirre y tardador de tierras
 ciudadanos Vicente Luque y Garcia solici-
 tando se le ocupe en las operaciones que
 tenga que practicar el Municipio.

en los terrenos perocomunales y ofreciendo
prestar este servicio por el precio mayor moderado
que le sea dable; y el Ayuntamiento acordó
que no siendo posible por ahora atender á sus
ofrecimientos, se tengan estos presentes para ul-
tizarlo cuando sea necesario.

En el mismo día lectura de otro memorial
que presenta Pedro Gonzalez Camarón, morador
en la Aldea del Camelo de este término mani-
festando que habiéndole arriado á las aguas
que bienen del sitio de la Espalzucla en curso an-
tiguo, las han buchado por la calle en que habita
el exponente, de lo cual se le infiere perjuicio;
y por ello interesa que dichas aguas lleven
su corriente por donde antes la tenían; y al
mismo tiempo pide al Municipio se le conee-
da un pedazo de terreno baldío que existe frente
á la puerta de la casa del solicitante, imponien-
dose el Canon que merezca ganar. El Ayuntamiento
acordó á una y otra petición, que para poder
resolver con el mejor acierto para una comisión de
su seno compuesta del Jefe segundo Miguel
Sanchez Valverde y del Concejal Juan Antonio Ji-
menez para que reconocidos á terrenos informen
lo que á su juicio correspondiera sobre el particular.

Y últimamente si cuenta de los Caballeros
oficiales de la Provincia y el Ayuntamiento
se acordó se guarden y cumplan las disposiciones

64
nos que continen. Con lo cual se concluyó esta
sesion que firman los concejales enmendados
de que yo el Secretario certifico

Manuel Lopez, Juan Siller
Marcelino Moyano Miguel Sanchez
Jose Pedrajas Valverde
Ante Garrido Juan Ant. Jimenez
Manuel Pedrajas
Pidal

Sesion extraordinaria en la Villa de Briego a diez y nueve de
maria del 19 de julio de mil ochocientos sesenta y tres, siendo
Julio
el dia diez de la mañana el ciudadano Francisco
Armen y Martinez Alcalde primero de la
misma acompañado de mí el Secretario se
constituyó en la Sala Capitular para cele
brar sesion extraordinaria a cuyo efecto ha
bido sido citado el Ayuntamiento con la debida
anticipacion y con expresion de causa y ha
llandose presente, los ciudadanos Juan Siller
y Ante, Alcalde segundo, Marcelino Moyano
Alcalde quarto, Jose Pedrajas, Alcalde quin
to el regidor Sindico segundo Miguel
Sanchez Valverde y los concejales Juan

de la calle, Juan Antonio Giménez, Antonio Bar-
ta, José Branda y Antonio Garrido abierta y
fue la sesión de orden del Presidente manifestando
este que el objeto era dar cumplimiento á la
disposición cuarta del Decreto del Ministerio
de la Gobernación fecha veinte y seis de junio
último y á los artículos ochenta y uno y sigui-
entes de la Ley electoral vigente que fueron leídos
por mi el Secretario; y como quiera que este Dis-
trito Municipal está comprendido en el párrafo
segundo del artículo ochenta y dos de dicha
Ley, se eligieron de entre los concejales por
mayoría de votos á los ciudadanos José Pedro-
Jas Rueda y Antonio Garrido para que en unión
de los Comisionados de los Colegios Manuel Mon-
toto Rubio y Rafael Reina Manuel verificá-
quen ante el Ayuntamiento el escrutinio general
de las elecciones Municipales verificadas en
los días doce, trece, catorce y quince del presen-
te mes.

Y verificado el escrutinio fueron pro-
clamados concejales los ciudadanos Juan Sillas
Arenas, Miguel Sanchez Valverde, José Roque
Serrano, Manuel Montoto Rubio, Antonio Ga-
min Lopez, José Granil y Cueto, Francisco
Ruiz Montaner, Antonio Pidal Montoto,
Antonio Garrido Bonilla, José Pedrojas
Rueda, Manuel Ballasteros, Delgado P



Luis Espinosa Cornejo, Francisco Miguel
 Gonzalez, Manuelino Moyano, Antonio
 Molina Aguilera, Juan de la Calle,
 Antonio Areida Espinosa, José Maria
 Araloz, Francisco Morales, Riner, Juan
 Antonio Ginever, Manuel Juarez Ro-
 jas y José Areida Malverde.

Acto continuo los cuatro secretarios y
 ejecutores con el Alcalde Presidente entendie-
 ron y firmaron el acta parcial de execu-
 tiva que precede el artículo veintita y cinco
 de la Ley electoral y que ha de unirse al es-
 periente respectivo; dándose por terminada
 esta sesión que firman los concejales concu-
 rentes de que yo el Secretario certifico

Manuelino Moyano
 Antonio Garrido
 José Areida
 Juan de la Calle
 Miguel Sanchez
 Salvador
 Juan de la Calle

José Pedraja

Manuel Pedraja

Nota ¹ del Sr. Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener efecto por no haberse reunido suficiente número de concejales. Pongo veinte y uno de julio de mil ochocientos setenta y tres =

Manuel Pedraja

Otra ² Así mismo Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no ha podido tener lugar por falta de concurrencia. Pongo veinte y cuatro de julio de mil ochocientos y setenta y tres =

Manuel Pedraja

Otra ³ Del propio modo Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no se ha podido realizar por no haberse reunido suficiente número de concejales. Pongo veinte y cinco de julio de mil ochocientos y setenta y tres =

Manuel Pedraja

Otra ⁴ De idéntico modo Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no ha podido verificarse por no haberse reunido suficiente número de concejales. Pongo treinta y uno de julio de mil ochocientos y setenta y tres =

Manuel Pedraja

Sesion ordinaria de la villa de Biego a once de agosto de mil
 y ochocientos setenta y tres, el Ciudadano Francisco
 Nimes Martner Alcalde primero de ella
 acompañado de mi el Sr. siendo las nueve
 de la noche se constituyó en la sala capitular de
 la misma con objeto de celebrar sesion ordinaria
 y encontrándose en ella los Ciudadanos Juan
 Siller Ayala Alcalde segundo, Marcelino Mo-
 yano Alcalde cuarto, Jose Pedraza y Pineda Al-
 calde quinto Miguel Sanchez Valverde Judice
 segundo y los Concejales Juan de la Calle, Jose
 Chauda y Antonio Garrido de orden del Alcalde
 presidente se declaró abierta la sesion y de
 su mandato yo el Sr. leí el acta de la anterior
 que fué aprobada y a esta presente se discutieron
 y acordaron los particulares siguientes. Lo el
 Sr. di cuenta de una comunicacion de la
 junta Provincial de primera instancia de
 Cordoba, proponiendo para proveer en propiedad
 la escuela publica de niños del Camelo a
 Profesor D. Manuel Martiner Bermejo y el
 Ayuntamiento teniendo noticia de la poca
 capacidad de este maestro acordó manifestar
 a referida junta no ser posible acceder
 a dicha proposicion, y que continúe in-
 terinamente es que en la actualidad
 desempeña dicha escuela Ciudadano Blas

Moral Obediencia encargandole a este
por el Presidente el mayor estimulo posible
en el desempeño de su cometido, toda vez
que la falta de instruccion que se nota
en los alumnos de referida escuela no ha
consistido en indicado maestro; pues con
exceso se nota la poca asistencia de los niños
con las faenas del campo y otros trabajos
a que los dedican desde la corta edad en la
recoleccion de los granos, particularmente.

Tambien se cuenta yo el Sr. de un memorial
de Feliciano Gonzalez el cual de esta vecindad solicitando
se le conceda del Ponto de esta villa setecientos en
cuenta pesetas para atender a los labores de sus
fincas; y el Ayuntamiento accedio a esta peticion por
la correspondiente hipoteca y certificado de la
libertad de la finca que queda afectada al principal y
reclutog.

Enterado el Ayuntamiento por la Comision nombrada
en diez y siete de julio ultimo para reconocer las aguas que
viene en la Aldea del Carmelo del sitio nombrado la Bar-
rueta a las que se les ha variado el curso antiguo que tiene
de lo cual se le infiere perjuicio a Pedro Gonzalez Camarero
habitante en dicha Aldea, segun expone en su cuenta
de que se dio cuenta en la sesion de ayuntamiento fecha y re-
fundo que con efecto el curso de las aguas por el sitio que
hoy la llevan infiere perjuicio a terceros
se acordó que inmediatamente se ordene
al Alcalde del Carmelo disponga que se
corriente de memoradas aguas tome la direccion
que antiguamente tenia, y respecto al pedano
de terreno que solicita el Pedro Gonzalez



10
67
Nº.0743651

como que el Ayuntamiento tiene de los positivos
de que no trata de edificar en él se acordó secreti-
mar esta pretension y que se le haga saber en
el dicho intercedido para su conocimiento.

Y ultimamente si cuenta de los Boletines
oficiales de la Provincia y el Ayuntamiento acor-
do se guarden y cumplan las disposiciones suspe-
ndidas que en ellos se contienen con lo cual se dio
por terminada la presente sesion que firmaron
los concejales concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico

Juan Manuel
Juan Gillet

Jose Tranday
Jose Pedrajas

Marciano Moyano
Juan de la Calle

Ante Garido
Juan Ant. Guzman

Miguel Sanchez
Salvador

Paulo Pedrajas
Pia

17 Nota { Yo el Sr. D. certifico. Que la sesión ordinaria
de este día no ha podido tener efecto por no haberse
reunido el suficiente número de concejales. Pienso
catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres =

Manuel Pizarra y

Sesión ordinaria de la villa de Prigo a diez y ocho de Agosto
del 18 de Agosto { de mil ochocientos setenta y tres, el Ciudadano Francisco
Munoz y Martínez acompañado de mi Sr. D. como los
nueve de la noche se constituyó en la sala capitular
con objeto de celebrar sesión ordinaria y hallándose presentes
los Ciudadanos Juan Giller Avila Alcalde segundo, Mar-
celino Moyano Alcalde cuarto y José Pedregosa Al-
calde quinto, el Regidor Sindico segundo Miguel San-
chen, Valverde y los concejales Antonio Avila, José
Aranda Valverde, Antonio Gamero, Francisco
Morales Munoz y Juan de la Calle el Presidente declaró
abierto la sesión y de su orden yo el Sr. D. leí el acta
de la anterior que fue aprobada y a la presente se dio
cuerpo y aprobaron los particulares siguientes.

La Comisión encargada en sesión del día catorce
de Julio de inspeccionar el Tomadero ó arguilla
de las aguas de las fuentes de los Casos de San Pablo
Aguilera y Bulogía ambos situados en la Calle Real
manifestó que del reconocimiento hecho resultó
según su opinión que el carecer de agua la casa de
Aguilera debía consistir en que por la parte del Tomadero
había sido descarnada dicha arguilla ó Tomadero
llevándose ante el total de aguas que conduce la Ca-
ñería que surte ambos Casos; y enterado el Sr. D.
acordó que con el fin de poder resolver este negocio
con el mayor acierto se haga saber á el Bulogio

Avalos por el Alcalde Presidente que en un breve plazo presente en esta Secretaria Capitular los documentos que acrediten el derecho que le asiste a el disfrute de referidas aguas.

Lo el Exco. di cuenta de un memorial que dirige al Ayuntamiento Francisco Nuncio eloliva de esta veuandad solicitando prestado del Posito seis mil reales y ofreciendo hipotecar a su seguridad y a la de los reditos que devengue un horno de pan cocer que posee en la Calle Herreros de este poblado, y el Ayuntamiento acordo acceder a esta peticion previa presentacion del Certificado del Registro de la propiedad que acredite la libertad de dicha finca de treinta años a esta parte.

Tambien di cuenta de otro memorial de Jose Albaron y Albaron de esta veuandad solicitando se le conceda agua potable para la casa que posee en la Calle del Rio de este poblado, tomandola del Rio de la misma Calle; y el Ayuntamiento acordo acceder a esta peticion bajo la condicion de la conduccion que ha de conducir dichas aguas se verifique con toda solidez y que los sobrantes las conduzca al abaco comun, sin que en todo esto se cause perjuicio alguno publico ni particular.

Ahi mismo di cuenta de otro memorial de D. Miguel Sanchez Valverde y Manuel de Aguilera de esta veuandad en solicitud de rebaja en el censo que vienen pagando impuesto sobre veinte y cuatro fanegas de tierra de labor y pedrera en favor de este caudal de propios, en razon

á los deterioros que ha sufrido dicho predio y cuyo
valor consisten actualmente en sesientos sesenta
y seis reales de cuyo solicitud se dió cuenta en sesión
del siete del actual en que se acordó el nombramiento
de perito que tasara dicha finca y resultando de la tasación
hecha por el agrimensor y aforador Gregorio elvarias
Plamiro que el valor de dicho predio consiste actualmente
en la cantidad de once mil reales que no llega ni á la
mitad del Capital por el que se enagenó á causa
del Ayuntamiento acordó como de derecho conceder
á dichos peticionarios la rebaja solicitada en pro-
porcion al Capital que hoy representa apreciada finca
cuyo acuerdo se elevó á conocimiento de la Exma. Dipu-
tacion Provincial para su superior aprobacion.

Del mismo modo se cuenta de otra solicitud
de Felix Madales Ayala pidiendo se le libere certificado
de tener amillarada en la fuente Maria de este
rueso un cuartillo de tierra de riego á fin de que
pueda inscribirse en el Registro de la propiedad
y el Ayuntamiento acordó acceder á esta peticion con
arreglo á lo dispuesto en el real decreto de veint
y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta
y siete.

Seguidamente de lectura de otro memorial
de D. Antonio Gonzalez Baena de esta vecindad
solicitando prestadas de los puntos de esta villa
quinientas pesetas para atender á sus urgentes
necesidades hipotecas finca suficiente á responder
por principal y rentas y el Ayuntamiento



acordó concederle docientas cincuenta porcia la presentacion del Certificado que acredite la libertad de finca que hipoteque.

Tambien di cuenta de otra solicitud de Antonio Gonzalez Affan y Barina pidiendo se le libre Certificado de no tener amillanada una casa de dos pisos de su propiedad en el partido del Tanyas de este termino y que tampoco le resulta inscrita ni ninguna otra persona; y el Ayuntamiento acordó dho Certificado si el documento de donde se ha de extraer se presta á ello.

Asi mismo hice lectura de otro memorial de Juana Maria Moreno y Matos de esta ve ciudad solicitando prestado del Pósito tres mil reales para atender á sus labores y ofrcciones hipotecar finca suficiente á responder del principal y reditos y el Ayuntamiento acordó acceder á esta peticion siempre que la finca que ofrece hipotecar no se halla afectada en mayor cantidad que de los dos mil reales que expresa en su escrito.

Tambien di cuenta de otro escrito de Doña Susana Salgado viuda de esta ve ciudad

manifestando que en el año mil ochocientos sesenta
y ocho contrato con el Ayuntamiento la casa
parada que posee llamada del Palacio por las
rentas anuales de dos mil seiscientos reales para
establecer el Cuartel de la Guardia rural se cuyo
cantidad solamente tiene percibida la mitad
y por consiguiente se le adeudan mil trescientos
reales que solicita se le avancen lo mas pronto
posible cuyo credito prueba por medio del escrito
original que presenta el cual fue elevado a el
Ayuntamiento en el año mil ochocientos sesenta
y nueve y en el se contiene certificado de haberse
solicitado del Gobernador de la provincia una
transferencia de credito entre los articulos de
presupuesto de aquel año para atender al pago
de dicha suma; y el Ayuntamiento hecho cargo
de las razones expuestas por la intercedida y de lo
documento presentado acordó reconocer como
sido luego reconoció el credito de los mil tres
cientos reales en favor de la bacteria Valgado y
que se tenga presente para cuando queda
tener lugar el avono de dicha cuenta. Con
lo cual se dio por terminada esta sesion
que firmaron los concejales concurrentes de
quien yo el Sr. Certificado =
Jose Franday
Don Juan Siller
Don Pedro

10

Marcelino Moyano Juan de la Culla
 Ant^o Garrido Juan Ant^o Gimenez
 Miguel Sanchez Fran^{co} Morales
 Valverde
 Manuel Pedraja^{to}

Sesion ordi^{na}ria del Cabildo de la Villa de Priego a veinte y uno de Agosto
 de 1807. En la Villa de Priego a veinte y uno de Agosto
 de 1807. A las mil ochocientas setenta y tres cuando las
 nueve de la noche el ciudadano Francisco Nuñez
 Martinon Alcalde primero de la mismaacom-
 pañado de mi el Secretario se constituyó en la
 Sala capitular de ella con objeto de celebrar se-
 sion ordinaria y hallandose presentes los ciuda-
 danos Juan Siler Ariza, Alcalde segundo, Marce-
 lino Moyano Alcalde cuarto, el Jurado segundo
 Miguel Sanchez Calverde y los Concejales Juan
 Antonio Gimenez, Antonio Garrido, Francisco
 Morales, José Trueta y Juan de la Culla de
 orden del Alcalde presidente se declaró abierta
 la sesion, y de su mandato yo el Secretario lei
 el acta de la anterior que fue aprobada y en
 la presente se discutieron y acordaron las par-
 ticulares siguientes.

Dada cuenta por mi el Secretario del es-
 pecialmente instruido para la presentacion p
 por D. Fulgencio Alcalde en la Secretaria Capitu-

de los documentos que acrediten el derecho que la casa de este tiene al disfrute de las aguas segun se acordó en sesion de diez y ocho del mes actual, y teniendo tambien a la vista la Municipalidad los titulos de pertenencia de la casa que habita, Francisco Paula Aguilera, de cuyos documentos resulta haber de hecho disfrutado agua una y otra casa, el Ayuntamiento acordó nombrar una comision de un uno compuesta del Alcalde segundo Juan Simon Arevalo, Alcalde quinto Jose Rodriguez y el Concejal Jose Estrada para que disponga el repartimiento o distribucion de las referidas aguas; y si verificada esto si alguno de los dos interesados, tubiere que pedir algo en contrario por creencia perjudicada, lo haga a los tribunales de justicia.

Con motivo de la proximidad de la feria que se celebra en esta Villa en los primeros dias de Setiembre el Ayuntamiento acordó nombrar una comision compuesta de los ciudadanos Jose Ferraz, Rucos Alcalde quinto y el fiscal Juan de Salazar de Indica segundo para que hagan el arreglo y distribucion de los sitios en donde han de colocarse las tiendas y puestos para la venta en referidos dias.

Y ultimamente de cuenta de los Reglamentos espaciales de esta Provincia y el Ayuntamiento anterior de ellos acordó se guarden

Nº 0757766



y cumplan las disposiciones que continuan. Con lo cual se dio por terminada esta sesion que firman los concejales concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Pro. [Signature] Juancho Jimenez

Marcelino Moyano, Miguel Sanchez Salverde

Juan de la Calle, Juan Siller, Jose Frondaz

Antonio Garrido, Fran. Morales

Manuel Pizarro

Acta de toma de posesion del Ayuntamiento Republicano en la villa de Priego a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, siendo Ley once de la mencionada y precisa citacion a' donde se reunieron en la Sala capitular los concejales del Ayuntamiento Ciudadano y Francisco

Rivera, Martinon, Juan Siller, Miguel Sanchez Salverde, Francisco Morales, Rivera, Jose Antonio Salverde, Antonio Garrido Prieta, Marcelino Moyano Pulido, Juan de la Calle Salgado, Jose Pizarro Prieta

25766

Juan Antonio Jimenez, los cuales son veda-
gros, Ciudadanos Manuel Montano Rubio,
Francisco Miguel Gonzalez, Luis Espina Ca-
rreol, Jose Maria Abala, y Manuel Quintanilla
y Manuel Salteron, y asistencia de mi el Secretario.

Por el ciudadano Alcalde presidente Juan
cisco Munoz Martinen fueron recibidos los
Concejales del nuevo Ayuntamiento continua-
do en la Presidencia el Ciudadano Munoz
que resultó ser entre los que habian obtenido
el mayor numero de votos, para la presiden-
cia interina.

Acto seguido de su orden yo el Secretario
di lectura a los articulos 49-50-51-52 y 53
de la Ley Municipal vigente y mostramos
sobre la mesa el expediente electoral formado
en este Municipio en Julio ultimo, se procedio
segun antes a la eleccion de Alcalde y accion
se uno a uno los Ciudadanos Concejales fueron
deponiendo sus papeletas respectivas en la
Urna preparada, y luego que esta operacion
se termino el presidente abrió la Urna y
dio lectura a todas las papeletas una a una
deponiolas sobre la mesa y siendo el resultado
haber obtenido para el cargo de Alcalde el
ciudadano Francisco Munoz quince votos.

Acto seguido se procedio a la eleccion
de los cuatro tenientes, que corresponden a este
Ayuntamiento verificandose una a una

las cuatro elecciones, y dando el resultado que á continuación se expresa: Para primer teniente de Alcalde obtuvo mayoría de sufragio el ciudadano José Torralba Rueda: Para segundo teniente de Alcalde obtuvo mayoría de sufragio el ciudadano Miguel Sanchez Malverde: Para tercer teniente de Alcalde obtuvo mayoría el ciudadano Francisco Morales y Luna: Para cuarto teniente de Alcalde obtuvo mayoría el ciudadano Antonio Garrido Benilla, tomando posesion de sus cargos, y recibiendo las insignias correspondientes.

Seguidamente se procedio á la eleccion del Procurador Sindico encargando esta por unanimidad en los ciudadanos José Torralba Malverde y Luis Espinar Carrauel.

Preguntado por el ciudadano presidente en que dia, y en que hora, acordaba la Corporacion celebrar sus sesiones ordinarias, la Corporacion por unanimidad acordó que estas se tubieran los jueves de cada semana á la hora de las siete de su noche. Con lo cual se dio por terminada la sesion extendiendose de ella la presente acta que firman los Concejales concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Juan Torralba
 Miguel Sanchez Malverde
 Antonio Garrido Benilla
 Juan Espinar Carrauel
 Secretario

Luis Espinosa Juan de la Calle

Manuel Balletero Manuel Fuentes

José Trujillo Fran^{co} Morales

Juan^{ca} Gonzales Marcellino Moyauro

José Maria Abalos Juan Est^{re}l.º Gimenez

Manuel Montoro

Manuel Pineda
Vice

Señor Ordinar en la villa de Priego á veinte y ocho de agosto de
1808 del 28 de agosto mil ochocientos setenta y tres, siendo las ocho de la noche
se constituyó el Ayuntamiento Republicano de la misma
en su sala capitular con objeto de celebrar sesión
publica, bajo la presidencia del Ciudadano Alcalde
Francisco Ximenes el Martiner y asistencia de mí
el Sr. y hallandose presentes los Ciudadanos indi-
viduos del mismo José Pineda Alcalde segundo,
Alcaldes tercero, Francisco Morale
Ximenes, Alcalde cuarto y Antonio Garrido Al-
calde quinto y los concejales Juan Antonio Gime-
nez, Juan de la Calle Salgado, Juan de Alar



Avila, Manuel Fuentes Rojas, Luis Espinar Concejal,
 Cuel, Jose Maria Avalos, Manuel Ballesteros,
 Francisco Miguel Gonzalez y Jose Aranda Valverde,
 el presidente declaró abierta la sesión y se
 le ordenó yó el Tria lei el auto de la anterior
 que fué aprobada y en la presente se discutieron
 y acordaron los particulares siguientes.

Llegada el Ayuntamiento acordó nombrar
 como en efecto lo hizo, las siguientes comi-
 siones.

Para la de Abastos é instrucción publi-
 ca á Jose Aranda y Luis Espinar Concejales.

Para la de Justas y obras publicas á
 Juan de la Calle y Manuel Fuentes tambien
 Concejales.

Para la de Beneficencia y Pósito
 Juan Lillo y Juan Antonio Gimenez.

Para la de Presupuestos Miguel San-
 cher y Jose Pedrajas.

Para Regidor interventor al Con-
 cejal Juan Lillo y Avila.

El presente manifiesto á la corpora-
 cion que con motivo á la solicitud

presentada por Antonio Ballega en suion
 de siete de Abril ultimo reclamando el pago
 de trecientas cinco pesetas que se le adeudan por
 venta del importe de Correajes y en turones que se
 le ordeno hacer por el Ayuntamiento anterior con destino
 al Batallon de voluntarios de la Libertad se habian
 buscado los antecedentes necesarios resultando de
 ellos que en efecto se le esta adeudando la cantidad
 expresada y el Ayuntamiento acordo reconocer como
 desde luego reconocia a favor del Ballega el credito
 de que se trata, y que se tenga presente para cuan
 do llegue el caso de que pueda tener lugar el pago
 de dicha suma. Con lo cual se dio por terminada
 esta suion que firman los concejales concurrentes
 de que yo el Sr. Certifico =

Manuel... Miguel Sanchez
... Galvez

Manuel Vallesteros Juan.º Corrales

Juan de la Cruz Manuel Fuentes
 Jose Maria Abate
 Antonio Garrido Francisco Morales Juan de la Cruz
 Juan Antonio Gimenez
 Jose Maria Don...
 Luis Espina

Manuel Pedrajas ^{1º}

Señor Extraordinario
 Maria del Roso
 Agosto

En la Villa de Trigo a veinte de agosto
 de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las once
 de la noche se constituyó el Ayuntamiento
 republicano de la misma en su Sala capi-
 tular con objeto de celebrar sesion publica
 extraordinaria bajo la presidencia del in-
 diano Alcalde Francisco Muñoz e Martinico,
 y asistencia de mi el Secretario y hallandose
 presentes los ciudadanos individuos del mismo
 José Pedrajas Alcaide segundo, Miguel
 Sanchez Alcaide tercero, Francisco Morales y
 Muñoz Alcaide cuarto y Antonio Garrido
 Alcaide quinto y los concejales Juan Antonio
 Gimenez, Juan de la Calle Salgado, Juan Sierra
 y Arevalo, Manuel Quintan Rojas, Luis Espi-
 nar y Caracuel, José Maria Abalo, Manuel
 Ballentroy, Francisco e Miguel Gonzalez, y
 José Andres Malverde; el Presidente declaró
 abierta la sesion manifestando que esta tiene
 por objeto evaluar e cumplir con el artículo
 veinte uno de la Ley Electoral vigente,
 para la designacion del local en que cada Cole-
 gio y seccion hayan de verificarse las proce-
 dimos elecciones para Diputados Provinciales
 Ley que han de tener lugar en los dias y

diez, siete, ocho y nueve del presente mes de
Setiembre según esta prebenido en la Ley de
veinte y cuatro de junio último inserta en
el Boletín oficial de veinte y ocho del mis-
mo mes; y en su vista el Ayuntamiento
debe: Que las locales en que ha de tener lugar
la próxima elección de Diputados Provinciales
sean las mismas en que se celebraron las de con-
cejalos últimamente verificadas, a saber: Para
los electores de la primera sección del primer
colegio la Sala Capitular; para los de la segun-
da sección de dicho primer colegio la escuela
pública del Camuelo, y para los de la tercera
sección de dicho primer colegio la Iglesia de San-
to de campos; Para los electores de la primera
sección del segundo colegio la Sala de despacho
del Panto, para los de la segunda sección del
segundo colegio la Iglesia de San Juan y
y para los de la tercera sección del segundo
colegio la Iglesia del Esparragal: Para los elec-
tores del tercer colegio única sección la Iglesia
de nuestra Señora del Carmen; y para los de
la única sección del cuarto colegio la Hermita
de la Aurora. Qui' habiendo otro asunto en esta
sección se va por terminada y firman los Con-
cejalos concurriendo de que Certifico

Juan *[Signature]*

Miguel *[Signature]*

Juan *[Signature]*

[Signature]

Tr. to Gorrido



Juan de la Calle
Juan Manuel
Manuel

Manuel Vallejo
Luis Sepinard

José María Abalo, Francisco Morales
José Pedrajas, José Manuel
Juan Piller, Manuel Pedrajas

Señalada en la Villa de Piego a principios
de Septiembre de mil ochocientos setenta y tres, siendo
las ocho de la noche se constituyó el Ayuntamiento
Republicano Federal de la misma en
Sala Capitular con objeto de celebrar sesión
pública extraordinaria por la presidencia del
Ciudadano Alcalde Francisco Juan Martínez
y asistencia de un Secretario y hallándose
presentes los ciudadanos individuos de los
cuales José Pedrajas alcalde segundo, Miguel
Sanchez alcalde tercero, Francisco Morales, alcalde
de cuarto, Antonio Garrido alcalde quinto; y
los concejales José Braudo, Francisco Miguel
González, Manuel Fuentes, Luis Sepinard, José
María Abalo, Marcelino Moyano y Manuel Da
lleteros; el presidente declaró abierta la se
sión manifestando que tenía esta por objeto
discutir y acordar sobre los particulares que

son sabedores, los concurrentes mediante a' que constan
de la cedula convocatoria.

Yo el Secretario de orden del Presidente di-
rector del boletín oficial del veinte y nueve de
Agoito último en que se insertó una circular del
Señor Gobernador de la misma fecha veinte y ocho
de igual mes llamando a' los moros útiles de la re-
serva y a' los reclamados de esta Villa para in-
greso en casa en el día de hoy; y el Presidente ma-
nifestó a' la Corporación que el boletín en que se
había recibido ayer con un día de retraso y que
su vista ordenó se dirigiera comunicación por el
correo de anoche al Señor Gobernador Civil, como
se verificó haciéndole presente el imposible que
se dejaba para cumplir con un mandato, en
razón a' que para la traslación de aquellos a' la
Capital era preciso imberbir tres días y otros tres
de anticipación para hacer las citaciones, que si-
tan prevenidas por la ley en razón a' que este es el
termino municipal contra de día y ocho partidos
suales, muchos de ellos a' más de una legua de
distancia de esta población, comunicándose por
medio de caminos escabrosos y ruidos casi imposi-
bles; pero que se deseara de cumplir los
mandatos de la superioridad con la mayor pro-
pitad posible había dispuesto que en el día de hoy
se hicieran las citaciones personales a' todos los
moros útiles y reclamados para que cumplieran
la manda a' la Capital a' las cuatros de la tarde

76

del día tres de los corrientes, con el fin de que
pueda tener lugar su ingreso en la Caja Pro-
vincial de la reserva el día seis de este septi-
mo mes, si así lo tiene a bien disponer, el Señor
Gobernador, de acuerdo con la Santa Diputa-
ción Provincial, por lo que recitaba en la
sede de hacer el nombramiento del comisionado
conductor de dichos moros, y reclamado, y re-
solvo sobre la pobreza del reclamante Fran-
cisco García Peres; y el Ayuntamiento enterado
de todo lo espuesto a cordo, que el comisionado
que ha de conducir los moros a la capital lo
sea el ciudadano Juan de la Barrera y Ma-
ría, verificando su salida el día y hora señalada
de por el Presidente, considerando pobre al
Francisco García Peres, y por consiguiente
sin recursos para satisfacer los recursos y
demas a los reclamados.

Yo el Secretario de cuenta de la orden de la
Junta Provincial de primera enseñanza fecha
veinte y ocho de Agosto último previniendo se
reponga en la Escuela Superior de niños de es-
ta Villa al profesor que antes la desempeñaba,
D. Francisco Casacuel y Cámara; y el Ayun-
tamiento acordó que desde luego entrase a ejer-
cer el cargo de dicha Escuela el referido Profesor,
quedando por consiguiente vacante el que ac-
tualmente la desempeña Don Rafael Juncos

na Julia, haciéndoles saber esta determinación a ambos interesados para su conocimiento y para que el Caraceltone posea su cargo.

Por el Presidente se manifestó que con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª art. 61 de la Ley municipal vigente, era preciso determinar sobre el nombramiento de la asamblea de vocales asociados, y en virtud el Ayuntamiento acordó que el número de secciones de los contribuyentes de este municipio sea el de siete, que estas secciones se dividan en la misma forma que se hizo en el año anterior para cuyos trabajos se nombra una comisión de este Ayuntamiento compuesta de los concejales Francisco Morales, Lucas y Luis López que lo verificaran con toda diligencia, dando de ello cuenta inmediatamente a la municipalidad.

El Presidente llamó la atención de la corporación sobre la necesidad que había de pagar a los empleados de Ayuntamiento la mensualidad de Agosto vencida en el día de ayer para lo cual se destinan fondos en la deponaria municipal y en vista de ello se acordó pagar a dichos empleados de cualquiera clase de fondos de que pueda disponer el Ayuntamiento sin perjuicio del competente reintegro tan luego como ingresen en



dicha de pontano cantidad, suficientes a efectos.
Con lo cual se dio por terminada esta sesion extrao-
rdinaria que firmaron los concejales concurrentes
de que yo el Secretario; Certifico

[Signature]

Miguel Sanchez
[Signature]

Manuel Kallistero
[Signature]

Juan.º Conrator
[Signature]

José Maria Alatorre
[Signature]

Juan.º Moralez
[Signature]

José Pedraja
[Signature]

José Franca
[Signature]

Manuel Moyano
[Signature]

Manuel Pedraja
[Signature]

En la Villa de Diego a' dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, siendo las ocho de la noche se constituyó el Ayuntamiento Republicano Federal de la misma en Sala Capitular con objeto de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Ciudadano Alcalde Francisco Suarez

3077309
y Martines y autentica de mi el Secretario; hallando
representes los Ciudadanos Joví Pedraza, Alcada pri
mer teniente de Alcalde, Miguel Sanchez Valverde
segundo teniente de d^o Francisco Morales, tercer te
niente tercero, Antonio Garcia teniente cuarto, y
los Concejales Joví Aranda, Francisco Miguel Gonsa
les, Manuel Fuentes, Luis Espinosa, Joví Martin
lo, Marcelino Moyano y Manuel Ballerón; el di
vidente declaró abierta la sesión manifestando que
tenia este por objeto tratar sobre el particu
lar de que ya tienen conocimiento por la cedula de
convocatoria, cual era el de dar cuenta al Ayunta
miento de la división en secciones de los Contribuyen
tes de este municipio practicada por la comisión
nombrada al efecto, a fin de elegir la asamblea
de vocales asociados que ha de actuar en el corrien
te año económico; cuyo trabajo fue aprobado por
unanimidad disponiendo el Municipio que inme
diatamente se anuncie al publico por el termino de
ocho dias para dar de reclamaciones. Con lo cual
se dio por concluida esta sesión extraordinaria que
firmaron los Concejales concurrentes, de que yo el Secre
tario Certifico =

Martín Armer

Miguel Sanchez
Valverde
Juan. Morales

Manuel Fuentes José María Abalos 78

Antonio Garrido Francisco Morales

José Pedrajas José Branda

Marcelino Moyano Luis Espinosa

Manuel Ballesteros Manuel Pedrajas

Sesión ordinaria? En la villa de Puyo a once de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, siendo las ocho de la noche se constituyó el Ayuntamiento Republicano Federal de esta misma en su Sala Capitular con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde Ciudadano Francisco Manuel Martines y asistencia de mi el Srco. y hallandose presentes los Ciudadanos individuos del mismo José Pedrajas Alcalde segundo, Miguel Sauter Alcalde tercero, Francisco Morales Alcalde cuarto y Antonio Garrido Alcalde quinto y los Concejales Manuel Fuentes, Manuel Ballesteros José Branda Luis Espinosa Marcelino Moyano Juan de la Calle Francisco Miguel Gouvaler y José M. Abalos, el presidente declaró abierta la sesión y se acordó yó el Srco. leí el acta de la anterior que fue aprobada y en la presente se discutieron y acordaron los siguientes particulares. Pres. Alcalde Presidente e manifesto

que habiendo estado expuestas al publico las sesiones de los
contribuyentes para el sorteo de los asociados al Ayuntamiento
y transcurridos los ocho dias sin reclamacion de ninguna especie
y verificadas las formalidades que marca el articulo setenta
y tres de la ley Municipal vigente se citaba en el caso de pro-
ceder al sorteo de referidos asociados. Verificado este dio el
resultado que se expresa a continuacion.

Por la primera seccion resultaron elegidos los Ciudadanos Rufino
Ortiz, Francisco Rodriguez Terrano, Miguel Muñoz Lopez
y Mariano Figueroa.

Por la segunda seccion los Ciudadanos Luis Terrano Gravados,
Jose Maria Laguna, Jose Maria Briones, Juan Ayona,
Mariano Molina, Juan Bautista Blasco, Antonio Adamuz,
Jose Lorenzo Romero del partido de Guilla, Antonio Ortiz
Abecola del de Lagrilla.

Por la tercera seccion los Ciudadanos Jose Castilla Molina,
Antonio Gonzalez Bana, Jose Fernandez Rodriguez,
Francisco Terrano Flores, Jose Jurado Molina,
y Antonio Ortiz Terrano Victor Ferrero Santocilla,
Francisco Antonio Paraja, Jose Casilla Cid, Manuel
Hernandez, Antonio Barrientos, Vicente Martin, Juan de
Jaramena y Nadeles, Pedro Martin Pedero del partido
de Lagrilla, Francisco Ruiz Lopez, Antonio Carrillo
Mojares.

Por la cuarta seccion Ciudadanos Felipe Herrero y He-
rero, Agustín Ferrero Penke, Juan de Dios Garcia,
Manuel Ferrero Perez, Agustín Balboa, Jose M.
Ruiz Molina, Jose Camillo Gil, Luis Gutierrez y Paz



Rafael Jimenez Sicilia, Francisco Sanchez, Juan leua
Felipe Medina, Juan Sanchez Garcia

Por la quinta seccion los Ciudadanos Antonio Jimenez Ferrano,
Juan dela Barrera, Francisco Ferrano Italia, Francisco
Rojas Alvarado, Cristobal Marquez, Juan Lopez Trigo,
Jose Bonilla, Diego Garcia Tijero Jose Sanchez
Ballejo, Francisco Gonzalez Barro, Manuel Canca,
Antonio Julio Villar dela Hoya de Cantil de Campos.

Por la sexta seccion los Ciudadanos Gregorio Jimenez
Gonzalez, Juan Collis Carrillo, Domingo Villanueva,
Manuel Alvarado Ferraz, Jose M. Hernandez Herrera
Jose Custodio Rodriguez, Epifanio Gallardo.

Por la septima seccion los Ciudadanos el que fue
Ferrano Lugo Juvero Requero, Ignacio Sicilia,
Antonio Requero, Antonio Silveira Port y Jose
de Port Fernandez.

Concluida el vertido se acordó publicar inmedia-
tamente el resultado para que durante ocho dias puedan
hacerse las reclamaciones a que se refiere el articulo
setenta y cuatro de la ley anteriormente citada.

Tambien ayuso referido se acordó la comen-
dencia de proceder a el arrendamiento de la Carniceria
y pescaderia de esta villa que actualmente e

40778
se hace admisión en el uso por la corporación y habiéndose
tomado en consideración lo expuesto el Ayuntamiento acordó se sigue
a pública subasta a precioso arbitrio de la Camarera y per-
cadería por lo que queda del corriente año económico
fijándose un solo remate que tendrá lugar el Domingo
veinte y uno del corriente mes en la puerta de esta sala de
Capitulaciones y hora de las doce de su mañana fijándose
edicto al público para mayor concurrencia de sus-
tadores y con la condición se que el rematante o rema-
tantes mediante a que se admitirán posturas separadamente
a uno y otro ramo han de satisfacer la cantidad en
que se le adjudique como mejor postor en una sola vez
al día siguiente del que se verifique el remate y que
haya de sujetarse estrictamente a las demás condiciones
que constan del expediente de arrendamiento del año anterior,
no admitiéndose postura en menor cantidad que la de
setecientos cincuenta peetas para la Camarera y Ciento
cincuenta peetas por la percadería ha creído se
también subasta separada del arbitrio de los cerdos
que se degen en dicho matadero.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento destituir al Al-
calde de la Camarera y nombrar para que lo reemplazara
a José Ortega morado en dicho partido.

Lo el Sr. de cuenta de un memorial de Pe-
dro Gonzalez Camarero pidiendo certificado del
acuerdo de este Ayuntamiento mandando banar el curso de
las aguas que pasan por sus predios en la Aldea del
Camino de donde es morador, y la corporación

acuerdo se le libre dicho certificado.

Tambien de cuenta de otro escrito de don
 Ferris Diaz Geron morador en las Puercas Doblas
 solicitando se le conceda el censo de suertes de
 Tierra en dicho sitio numero catorce y veinte
 y ocho por el censo que actualmente gozau mediante
 hallarse abandonada; y el ofyuntamiento accedio a esta
 peticion, pero con la condicion de que si algun
 dia se presenta a pagar los atrasos y continuar
 labrando dichas fincas Vicente Perez y Joseph
 Campana que son a quien pertenecen el censo
 de tenga por nula esta concecion?

El memorial de Manuel Aguilera Valverde
 pidiendo prestadas del pinto dos mil quinientos y por
 tal de acuerdo concederle las previas presentacion
 del certificado del Registro de la propiedad
 que acredite la libertad de la finca que ofrece
 hipotecar.

Memorial de Diego Perez Luque
 morador en Cortes de Campos pidiendo se le libre
 certificado de tener amillanada una casa en dicha aldea
 para poder inscribirla en el Registro de la
 propiedad, de acuerdo se le libre dicho certificado
 con arreglo al real decreto de veinte y cinco de
 octubre de mil ochocientos veinte y siete.

Tambien se dio cuenta de otro me-
 morial de Juan Jose Perez Ferrand morador
 en el Esparragal pidiendo licencia para

Restaurar una casa cuyo solar se le concedió a
Jeliciana Garcia Gomez en años remotos y habiendo
fallado esta pertenece hoy al peticionario y el Ayuntamiento
acordó concederle el permiso que solicita pero sin
que se saque de la estension que antiguamente se le
tiene concedida.

Al de Jose Maria Jernandez pidiendo prestado
del Pósito dos mil pesos se acordó concederle
mil por no haber ahora mas fondo en el estable-
cimiento; previa la presentacion del certificado
que acredite la libertad de la finca que su proteccion.

Igualmente se dio cuenta de otro memorial
de Jose Luis Ortiz y Gomez se le concedan tres cele-
mines de tierra del solar del pazo que se esta re-
partiendo con el objeto de construir una fabrica
de Alfarenia; y el Ayuntamiento acordó que para el pósito
Diego Garcia para reconocer si hay terrenos suficien-
te y como quisiere se le determine una.

Asi mismo se dio lectura de otro memorial
de Manuel Chacab y Luque de esta vecindad
pidiendo prestado del Pósito dos mil doscientos
cinuenta pesos para atender a las labores de
sus fincas; y el Ayuntamiento acordó se tenga presente
esta peticion para cuando halla fondo en el
establecimiento en cuyo caso se le entregaran.

Del propio modo se dio cuenta
de otro escrito de Jose Gomez Casado
y Julian Perez Ortiz de esta vecindad



Judicando como herederos de Antonio Martin Perez
 se le reintegre de los fondos municipales doctas sin y
 seis pesetas que han venido pagando demas desde el año
 de mil ochocientos cuarenta y uno ab de mil ochocientos y
 sesenta y cuatro, cuatro fanegas de tierra ab sitio del Curau
 con de Lagrilla y que son parte de la suerte numero
 setenta y siete, mediante a que las tres fanegas y tres celeminas
 que componen el total de dicha suerte las tenia disfrutando
 Antonio Gomez Cauacho morador en dicha aldea a el cual
 se le ha hecho ingresar en el Caudal de propios la cantidad
 que le corresponde avoua por el exco de la Curia de
 sus tierras para lo cual se formo el oportuno apediente
 y el Ayuntamiento acordo en vista de los datos adquiridos sobre
 el particular que se reintegren a los peticionarios la
 cantidad que reclama a condicion de que de dicha suma
 paguen las ciento cincuenta pesetas que por atrasos
 adeudan a referido Caudal y que en lo sucesivo pa
 guen de cada un año quince pesetas que es lo que
 pertenece a las cuatro fanegas de tierra que disfrutau.

Por el Excmo. Presidente se manijesto que renovada
 la asamblea de asociado, estaba en el caso de sortear
 diez de entre los mismos, para que con arreglo ab arti
 culo diez y nueve de la ley electoral vigente firmen las
 hojas del libro del Censo electoral, y habiendo do se

procedida a dicho sorteo resultaron elegidos los
 locales siguientes. Rufino Braba, José Acata
 Lique, José Castilla de Bolivia, Juan Nepomuceno
 Rodales, Felipe Herrera y Herrera, Juan de Dios
 Garrón, Rafael Jimenez Sicilia, José Biulla Herrera,
 José María Jernandez Herrera, y José Custodio Ro-
 driguez. Con lo cual quedando mas asuntos
 de que tratar se dio por terminada esta sesión
 que firmaron los concejales concurrentes de que yo
 el Sr. Certifico =

Miguel Sanchez
 Salvador

Juan D. la Caba
 Luis Espinosa
 Manuel Ballester

Juan. Co. Gamales

Manuel Quintero José María Abalo

Fco Garrón Fran. Moral

José Pedrajas José Trancía

Marcelino Moyana

Manuel Pedrajas
 Fco